

De 14-Enero-1977

ACTAS

A 28-Marzo-1980



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





PROVINCIA de Badajoz

Partido de Meriola

Ayuntamiento de Zarza de Alange

AÑO DE 1977

LIBRO DE ACTAS

Diligencia de Apertura.- Este libro compuesto de CIEN Hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que el Pleno, comenzando en este día

para que conste, extiende esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Zarza de Alange a catorce de Enero de mil novecientos setenta y siete

Vº Bº

Alcalde



[Faint, illegible handwriting on lined paper]

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENOSEÑORES ASISTENTESAlcalde-Presidente

D. Victoriano Caballo Arrauz

Concejales

D. Angel Porro Arrauz

D. Martin Sanchez Triniolal

D. Jose Ledesma Benitez

D^{ca} M^{ca} Eulalia Flores Linares

D. Valentin Guerrero Espinosa

D. Francisco Merino Rodriguez

Secretario

D. Jeronimo Marquezno Esteban

En Torre de Alange, siendo las veinte horas del día catorce de Enero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesion ordinaria de conformidad con el "orden del dia" previamente establecido.

Excusaron asistencia los Concejales D. Francisco M^{ca} Berero Marcan, D. Pedro Guerrero Merino y D. Evaristo Naranjo Lorano. Preside el Sr. Alcalde D. Victoriano Caballo Arrauz y da fe del acto el Secretario de la Corporacion D. Jeronimo Marquezno Esteban:

Iniciado el desarrollo de la sesion, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que a continuacion se expresan:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- De orden de la presidencia, se da lectura del borrador del acto de la sesion anterior, la que es aprobada por unanimidad:

2. SUBVENCIONES DE PARO OBRERO.- Vistas las comunicaciones del Gobierno Civil de la Provincia, por las que se conceden a esta localidad dos subvenciones de cien mil pesetas (100,000) cada una, con cargo a los numeros H 2 y H 3 de Paro Obrero. La Corporacion tras expresar la satisfaccion que le produce dichas concesiones, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que el importe de dichos subvenciones



sea invertido íntegramente en obras de pavimentación y saneamiento de las calles San Gregorio y Millan Astray (3ª fase) y General Cabanella, y la Calle Reyes Heredia, respectivamente.

SEGUNDO.- Aceptar las aportaciones de los vecinos en materiales de obra, con lo que se conseguirá que el número de jornales de inversión en estas obras, con cargo a las subvenciones, sea el más elevado posible, obteniendo así el fin social de prevención del desempleo a que se destinan estos fondos:

3. ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA DE OBRAS PAVIMENTACION CALLES.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de la subasta tramitada para contratación de las obras de pavimentación de las calles General Mola, Plaza de la Virgen, Gral Aranda y Comandante Castañón y prolongación, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del Bienio 1976-77, lo que ha resultado adjudicada provisionalmente a D. Pedro Romero Mancha, con fecha 24 de Diciembre de 1976, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario:

CONSIDERANDO, que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 40, 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición más ventajosa (única presentada) la suscita por dicho Sr. Romero Mancha, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de referencia a favor de

mismo en la cantidad de 2.301,997 pesetas, a quien se notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento del contrato, quedando facultado el Sr. Alcalde para su otorgamiento:



H. BAJAS EN RESULTAS DE INGRESOS.- Seguidamente, por error en el contrato, se acuerdan las siguientes bajas de créditos a favor de esta Corporación cuya percepción no es exigible, las que se reflejarán en la Liquidación de Presupuesto del pasado ejercicio:

8.305.- Rentas de valores propios de la Corporación ejercicio 1.974	856 ptes
8.310.- Menor ingreso en la participación del Arbitrio Provincial Tráfico de Empresas - Censo por habitante ejercicio 1.975	29.383
<u>Tó-tal</u>	<u>30.239</u>



5. GASTOS IMPREVISTOS.- Vistos los gastos imprevistos contratados durante el pasado ejercicio de 1976, por un total de pesetas siete mil ciento diez (7.110), la Corporación acuerda por unanimidad la efectividad de los mismos.

6. RECTIFICACION INVENTARIO BIENES Y DERECHOS AL 31-12-1976. A continuación se aprueba por unanimidad la rectificación al Inventario de bienes y derechos de la Corporación al 31-12-1976, con el siguiente resumen:

Suma anterior al 31-12-1975	1.711.745 ptes
<u>AUMENTO DEL ACTIVO</u>	
Una librería de madera	12.500
Una máquina de escribir eléctrica con mesita	13.500
<u>Suma y sigue</u>	<u>1.727.245</u>

Suma anterior		1.727,245 pt
metódica	32.470	
Un grupo electro-bomba para el servicio de aguas	10.630	<u>43.100 "</u>
AUMENTO DEL PASIVO		1.770.345 .
Anticipos Delegación de Hacienda por trabajos nuevo régimen C/urbana		247.773 "
Total provisional	393.773	
Amortizable en 1.976	<u>146.000</u>	
	DIFERENCIA . . .	1.523.572 "

7. ESCRITO DE D. JUAN CARRASCO CARMONA. - Acto se quilo se da lectura a escrito que dirige a la Alcaldía D. Juan Carrasco Carmona, de esta vecindad, en solicitud de que le sea concedida una rincónada de ocho metros cuadrados aproximadamente que existen en las traseras de finca urbana de su propiedad nº. 22 de la Calle San Gregorio de esta población. Examínala que ha sido la solicitud del Sr. Carrasco, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Notificar al solicitante que para cualquier obra o instalación dentro de los límites de su propiedad, deberá proveerse de la correspondiente licencia municipal de obras, las que ejecutará sin perjuicio de tercero, y

SEGUNDO.- Denegar, en principio, la cesión de expresados terrenos, toda vez que los mismos tienen la consideración de ensanche de la vía pública y si en su día pudieran ser estimados como sobrantes por

aprobación de un plan de alineaciones, serían enajenados públicamente. Al mismo tiempo se estima, para mayor abundamiento de los no concesion, que esto podría redimir en perjuicio de los accesos de vehículos por las puertas traseras de las fincas colindantes:

8. CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES. - Como continuación de los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria del día 7 de junio de 1976, por unanimidad y con el quorum legal se acuerda, de conformidad con el apartado b) de párrafo uno, del artículo 451, artículo 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, la imposición de contribuciones especiales a las personas o clases determinadas especialmente beneficiadas por las obras de pavimentación de las Calles General Molle, Plaza de la Virgen, Calle General Aranda y Calle Comandante Cartejón y prolongación, repartiéndose entre las mismas la mitad de la aportación Municipal, equivalente al 25 por 100 del presupuesto de ejecución cuyo importe total es de 2.467.000 pesetas. Así, pues, la financiación de estas obras queda establecida como sigue:

50% con cargo al Plan Provincial	1.233.500 Pt
25% con cargo a fondos Municipales	616.750 "
25% de contribuciones especiales	616.750 "
TOTAL	2.467.000 "

Asimismo se acuerda que la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las expresadas obras, se exponga al público por quince días, de conformidad con el artículo 702 de la Ley de Régimen Local, a efec



tos de reclamaciones, y el expediente, junto con las reclamaciones que se hubiesen producido, remítase al Delegado de Hacienda para que resuelva sobre la imposición y reclamaciones en cumplimiento del artículo 7.º 3 de dicha Ley. Una vez firme el acuerdo de imposición se procederá a aprobar el oportuno expediente que dispone el artículo 3.º del Reglamento de Hacienda local, en el que se relacionaran los contribuyentes afectados, la base del reparto, las cuotas individuales y demás extremos pertinentes:—

sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día expresado, de la cual se extiende el presente borrador de acta que firman los señores asistentes conunigo, el Secretario, de que certifico:

H.ª Eulalia Flores

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES-ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Caballo Anaua

Concejales

D. Angel Porro Anaua

D. Evaristo Naranjo Lorano

D. Martin Sanchez Triniolado

D. Jose Ledesma Benitez

D. Francisco Merino Rodriguez

Secretario

D. Geronimo Monquero Esteban

En Torralba de Alange, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en su sala consistorial y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión

extraordinaria de conformidad con el "orden del día" previamente establecido. Excusaron asistencia los Concejales D. Francisco Maria Cerero Mojon, D. Pedro Guerrero Merino, D^a Maria-Enlalia Flores Quiros y D. Valentin Guerrero Espinosa. Preside el Sr Alcalde D. Victoriano Caballo Anaua, y da fe del acto el Secretario de la Corporacion D. Geronimo Monquero Esteban.

Iniciado el desarrollo de la sesion, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que a continuacion se expresan:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- De orden de la presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, la que es aprobada por unanimidad:

2. COMPRA DE TERRENO PARA COMPLEJO POLI-DEPORTIVO.- Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de convenio para adquisicion de un finca o terre

no con destino a construcción de un
" Complejo Polideportivo y
CONSIDERANDO que cumplidos todos los tra-
mites del caso, procede la adjudicación
definitiva:

VISTO lo dispuesto en los artículos 40, 41
y concordantes del reglamento de con-
strucción de 9 de Enero de 1.953, por
unanimitad se acordó adjudicar
definitivamente el concurso a favor
del licitador Don Sebastian Guerrero
Moreno, de esta vecindad, propietario
de la finca en el pago de " Cortinas
de la Virgen", de este término Munici-
pal, que linda al Norte con el camino
del sitio; Sur, con el Poshon; Este con Don
Petro Esteban Delgado y Oeste con los He-
rederos de Leonardo Romero, de cuya fin-
ca se segregan diez mil quinientos trein-
ta metros (10.530.-) en el objeto del
concurso de referencia, formando una
finca independiente, de la superficie
irregular, y que linda al Norte con
Don Sebastian Guerrero Moreno (resto
de la finca no segregada); Sur, con
el Poshon; Este con Don Petro Esteban
Delgado y Oeste con los Herederos de
Leonardo Romero; libre de cargas, en el
precio de QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO
MIL (555.000.-) pesetas, y que se notifique
este acuerdo al interesado y se cumplan
los demás trmites, quedando autoriza-
do al Sr. Alcalde para comparecer al
otorgamiento de la correspondiente es-
critura notarial:

sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día expresado de lo cual se extiende el presente borrador de acta que firman los señores asistentes conmigo, el secretario, de que certifico _____



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: M. Eulalia Flores]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Caballo Arana

Concejales

D. Angel Pozo Arana

D. Evaristo Noranjo Lorano

D. Martin Sanchez Trinidad

D. Jose Ledesma Benitez

D. Francisco Merino Rodriguez

D. Valentin Guerrero Espinosa

Secretario

D. Gerónimo Marqués Esteban

En Zorra de Alange, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con el "Orden del día" previamente establecido. Excusaron asistencia los Concejales, D. Francisco Maria Cerero Magan, D. Pedro Guerrero Merino y D^a Maria Eulalia Flores Luinos. Preside el Sr Alcalde D. Victoriano Caballo Arana y da fe del acto el Secretario de la Cor

promoción D. Fermín Marquero Esteban:
Iniciado el desarrollo de la sesión se
trataron los asuntos que seguidamente
se describen, respecto de los cuales se adop-
taron los acuerdos que a continuación
se expresan: —

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- De
orden de la presidencia, se da lectura del
borrador del acta de la sesión anterior, la
que es aprobada por unanimidad:

2. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.- Seguida-
mente se dio lectura al informe emitido
por Secretaría-Intervención. A contin-
uación los señores Concejales, tras amplia de-
liberación, acordaron: —

PRIMERO.- Fijar, teniendo en cuenta que
esta Corporación se halla clasificada en
la clase 8ª, los módulos reguladores de las
retribuciones complementarias de los fun-
cionarios de esta Corporación, siguientes:

a) Complemento de destino: valor del puesto
Tres mil cincuenta (3.050) pesetas mensuales

b) Complemento de dedicación especial:
Horas extraordinarias, valor módulo en
H1 (Cuarenta y una) ptas. hora: —

Función Secretario-Interventor: la cuan-
tía equivalente a 20 horas extraordi-
narias mensuales. —

c) Incentivo de productividad: módulo 0H.

SEGUNDO.- Determinar que los puestos de tra-
bajo afectados por las referidas retribuciones
complementarias son los que figuran re-
flejados en los documentos que con los nú-
meros 1 al 4 figuran incorporados al
expediente: —

TERCERO.- Dan cuenta del presente acuerdo al Excm^o. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 19 de Abril 1974:

3. COEFICIENTES.- A continuación se da cuenta a la Corporación y ésta queda entera oía que las retribuciones básicas de sus Funcionarios de Plantilla, a que se refiere el artículo 1^o del Decreto 2463/1974, de 9 de Agosto, quedan incrementados, a partir de 1^o de Enero de 1977, en el 22 por 100 de las cantidades que por sueldos base, trienios y pagas extraordinarias tenían asignadas durante el pasado ejercicio de 1976.

H. CERRAMIENTO Y EXPLANACION DEL CAMPO DE DEPORTE.- En la distribución de la 2^a fase del convenio suscrito entre la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y la Excm^a Diputación Provincial, ha sido incluido esta localidad con la cantidad de Tres millones de pts. para campo de fútbol y pista múltiple, y siendo que para la realización de este proyecto el Ayuntamiento está obligado a facilitar los terrenos necesarios (se han adquirido recientemente para este fin), llevándose a su exclusivo cuenta las obras de cerramiento y explanación de las instalaciones; la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conocer el Presupuesto redactado por el Aparejador municipal para dichas obras, en cantidad de Novecientos diez y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho (918.848 pesetas):



SEGUNDO.- Que en las medidas que las posibilidades económicas lo permitan, se vayan acometiendo los expresados trabajos de cerramiento y explanación, habilitándose los créditos necesarios: -

5. ADQUISICION TERRENOS.- Seguidamente se somete al Pleno a efectos de su aprobación preceptiva el Pliego de condiciones económico-administrativas redactado al objeto de que sirva de base en el concurso público sobre adquisición de terrenos, con una superficie aproximada de 6.500 metros cuadrados, con destino a basureo. Dada lectura al mismo, la Corporación que lo encuentra conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se exponga al público por pliego reglamentario para oír reclamaciones: -

Al propio tiempo, en relación con el presente asunto, se autoriza al Sr. Alcalde para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento la correspondiente opción de compra sobre dichos terrenos y para su utilización inmediata, dada la necesidad del servicio de recogida de basuras y sin perjuicio del resultado del concurso que seguirá sus trámites reglamentarios: -

6. ESCRITO.- Visto el escrito que encabeza D. Fernando Espinosa Tríniz y suscribe entre otros vecinos de la calle General Moscardó, en solicitud de autorización para continuar la red de saneamiento de referida calle a empalmar con la de Ge-



neral Mota (actualmente en proyecto de pavimentación), para lo que se comprometen a la adquisición de los tubos necesarios de 0'40 m. de ϕ ; La Corporación, atendiendo lo razonado de la propuesta, acuerda autorizar las referidas obras de saneamiento, siendo a cargo de la misma el importe de la mano de obra, para lo que se cuenta con disponibilidad suficiente en fondos de Fono Obrero:—

SESION EXTRAORDINARIA DE DISCUSION Y APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1.977.—

Acto seguido, el señor Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debió procederse al examen y aprobación, en su caso, de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.977.

La Corporación pasó a examinar los documentos que lo integran y,

Disentidos oportunamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que componen el Presupuesto, así en gastos como en Ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad y mediante el "quorum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Regimen Local, acuerda:—

1.º.- Aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.977, en

ya en antisí que los fijados así:

CAPITULO	ESTADO DE GASTOS	PESETAS
1	Personal activo	3.384.796
2	Materiales y diversos	1.207.050
3	Clases pasivas	125.966
4	Demora	-
5	Subvenciones y participaciones en ingresos	109.033
6	Extrordinarios y de capital	-
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	11.155
Total		5.003.000

ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	822.979
2	Impuestos indirectos	530.500
3	Tarvos y otros ingresos	952.800
4	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.579.283
5	Ingresos patrimoniales	83.421
6	Extrordinarios y de capital	-
7	Eventuales e imprevistos	34.017
Total		5.003.000

2º Aprobar el proyecto de base de ejecución del Presupuesto:

3º. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artículo 681 de la vigente Ley de Regimen Local y, finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación:

sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintitres horas del día expresado, de la cual se actúa

de el presente borrador de acta que firman los señores asistentes conmigo, el secretario, de que certifico: _____



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Caballo', 'Porro', 'Martín', 'José', 'Francisco', 'Valentín', and 'María'. There are also some scribbled-out signatures.

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES-ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Caballo Aranz

Concejales

D. Angel Porro Aranz

" Martin Sanchez Trinidad

" Jose Ledesma Benitez

" Francisco Merino Rodriguez

" Valentín Guerrero Espinosa

" Maria Eulalia Flores Inino

Secretario

D. Jeronimo Marquez Esteban

En Barro de Alange, siendo las veintinma horas y treinta minutos del día veinticinco de Abril de mil novecientos veintea y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesion EXTRAORDINARIA de conformidad con el "orden del día" previamente establecido: Excusaron asistencia los Concejales D. Francisco Marquez, D. Pedro Guerrero Merino y D. Evaristo Naranjo Lorans. Preside el Sr Alcalde D. Victoriano Caballo Aranz y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Jeronimo Marquez Esteban: _____

Iniciado el desarrollo de la sesion se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los

acuerdos que a continuación se expresan:
1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. - De orden de la presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad: —

2. OBRAS DE PAVIMENTACION A INCLUIR EN LA ADICION AL PLAN PROVINCIAL. 1976/77. - Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación, que con fecha 15 de los corrientes había asistido en Badajoz a una reunión convocada por la Excm^a Diputación Provincial, en la que se trató sobre la concesión por el Gobierno, a través del Servicio Central de Planes Provinciales, de un crédito de treinta millones de pesetas para ser adicionado al Plan Provincial de Obras y Urbanización y Pavimentación 1976/77, y que en la distribución del mismo se había asignado, en principio, a este Ayuntamiento la cantidad de 841.725 pesetas para dicho fin, con la aportación municipal de igual cantidad. La Corporación queda enterada, tras lo tanto que por la superioridad se aprueba la propuesta formulada, en que se acordará lo procedente sobre aceptación y ejecución de las obras: —

3. ESCRITO DE DON. PATRICIO MOLINA ARRANZ. - Visto el escrito presentado por el vecino de esta villa que al margen se expresa, propietario de la finca urbana sita en la Calle General Queipo de Llano n^o 18, en su confluencia con la de Juan A. Valor, en el que expone al Ayuntamiento su propósito de reconstrucción de la misma como consecuencia de su mal estado de conservación y para envolgar la edificación propone le sea cedida una ancha



de un metro de la esquina situada a la primera de las calles citadas, comprendiendo con igual extension de terreno en la esquina de la otra calle. Enterada la Corporacion, acuerda por unanimidad: 1.º Demorar la pretension del Sr. Molino Arana, toda vez que ello iria en perjuicio de la circulacion rodada por referida via publica, al reducirse considerablemente el espacio de maniobra de los vehiculos, y 2.º Que para las obras que proyecta solicite la correspondiente licencia municipal, en cuya concesion, si procediera, se fijaran las condiciones de edificabilidad.

H. ESCRITO.- Visto el escrito que encabera D. Andres Dominguez Prieto, y suscribe entre otros vecinos de la Calle 1.ª Muñoz Grande, en solicitud de instalacion de la red de saneamiento en la referida via publica, con el fin de dar salida a las aguas tanto pluviales como residuales, para lo que se comprometen a la adquisicion de los tubos necesarios de 0.50 m. de φ. La Corporacion, atendiendo lo razonado de la propuesta, acuerda autorizar las referidas obras de saneamiento, siendo a cargo de la misma el importe de la mano de obra, para lo que se cuenta con disponibilidad suficiente en fondos de Pars Oberto.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las veintitris horas del dia expresado, de la cual se extiende el presente borrador de acta que firman los señores asistentes conmigo, el Secret.º, de que certifico:

[Handwritten signatures and stamps]



ACTA SESION AJUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES-ASISTENTES

En Zarza de Alange a diez y

Alcalde - Presidente

siete de Mayo de mil novecien-

Concejales
D. Victoriano Caballo Arrauz

tos setenta y siete, se reunieron

D. Angel Pons Arrauz

en el Salon de sesiones de la Casa

" Martin Sanchez Trinidad

Comunioral, los señores Concejales

" Jose Ledesma Benitez

que al morning se expresan,

" Valentin Guerrero Espinosa

con el objeto de celebrar sesion

" Pedro Guerrero Merino

extraordinaria de conformidad

Secretario

con el "orden del dia" previamente

D. Germano Marques Esteban

establecido: Excusaron asisten-

cia los Concejales D. Evaristo Na-

rango Loran, D.ª Maria - Encolida D. Lous Linares,

D. Francisco M.ª Cerero Magan y D. Francisco Me-

riño Rodriguez. Preside el Sr. Alcalde D. Victo-

riano Caballo Arrauz y da fe del acto el Se-

cretario de la Corporacion Don Germano

Marques Esteban:

Iniciado el desarrollo de la sesion, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que a continuacion se expresan:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. - De orden de la presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, la que es aprobada por unanimidad:

2. ELECCIONES GENERALES. 1977. - Seguidamente se da lectura de los escritos numeros 2324 y 2325 del Gobierno Civil de la Provincia, recibidos a traves del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre determinacion de los locales oficiales y lugares abiertos al uso publico que reunan las debidas condiciones para ser habilitados con vistas



de la celebración de actos públicos de propaganda electoral y de lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral; signiéndose en uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar que con anterioridad a la recepción de estos escritos, se habrían dirigido atentos escritos con fecha 23 de Abril próximo pasado al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, en cumplimiento de cuanto al respecto se dispone en los artículos 39 y 41 del Real Decreto Ley de 18 de Marzo de 1977, y al efecto habrían sido designados para:

a) ACTOS PÚBLICOS. - Ninguno, toda vez que en estas localidades no existen locales oficiales y lugares abiertos al uso público adecuados para los fines de actos públicos de propaganda electoral.

b) RESERVA DE ESPACIOS PARA PROPAGANDA. - De propiedad municipal: Fachada de los locales ubicados en Calle Francisco Pizarro n.º 5 (5 m de anchura por 5 m de altura); Plaza del General Francisco n.º 4 (4 x 4); Defensores Alcazar de Toledo número 13 (6 x 5) y General Aranda n.º 20 (20 x 4). - De propiedad sinodial: Fachada del edificio sito en Calle General San Juan n.º 5 (15 m de longitud por 4 de altura).

La Corporación acuerda por una vez ratificar las designaciones efectuadas en la forma expuesta: Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiocho

horas del día expresado, de la cual se
extiende el presente borrador de acta
que firman los señores asistentes comuni-
go, el Secretario, de que certifico: _____



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Coballo', 'Gonzalez', 'Morales', and 'García'.]

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Coballo Arana

Concejales

D. Angel Porro Arana

D. Evaristo Noranjo Lorano

D. Martin Sanchez Trinidad

D. Jose Ledesma Benito

D. Francisco Merino Rodriguez

D. Valentin Guerrero Espinosa

Secretario

D. Jeronimo Monquero Esteban

En Zorra de Alange, siendo
las veintidos horas del día tre-
ce de junio de mil novecien-
tos setenta y siete, se reunie-
ron en el Salón de Sesiones
de la Casa Consistorial los se-
ñores Concejales que al mar-
gen se expresan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria
de conformidad con el "orden
del día", previamente estable-

cido. Excusaron asistencia los Con-
cejales D. Francisco M^a Cerero Magan, D^a Maria-En-
lialia Flores Lirios y D. Pedro Guerrero Merino.
Preside el Sr Alcalde D. Victoriano Coballo Arana
y da fe del acto el Secretario de la Corpora-
ción D. Jeronimo Monquero Esteban: _____

Iniciado el desarrollo de la sesión se trata-
ron los asuntos que seguidamente se describen,
respecto de los cuales se adoptaron los acuer-
dos que a continuación se expresan: _____

APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- De orden de la Presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

1. ACUERDO NUMERO UNO RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD, DENTRO DE LA ADICION AL PLAN PROVINCIAL 1.976/77.

Por el Presidente, se da cuenta de la comunicacion de la Excm.^a Diputacion Provincial de fecha 2 de junio de 1.977, relativa a la propuesta en ejecucion de las obras de urbanizacion y pavimentacion dentro de la adicion al Plan Provincial 1.976/77.

La Diputacion consignara en el citado Plan, la cantidad de 30.000.000 de pesetas, para financiar en el 50 por 100 obras de urbanizacion y pavimentacion, siendo proposito fundamental que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50 por 100, bien con materiales o prestacion personal. Por tanto el presupuesto total, asciende a la suma de 60.000.000 pesetas:

La subvencion que otorga la Diputacion, representa el 50 por 100 de presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactaran por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirian el importe total de la ejecucion material mas el 15 por 100 de beneficio industrial:

Los presupuestos detallaran las mediciones el tipo de obra y el espesor del pavimento, que sera de hormigon y cuantos datos sirvan para la mejor comprension de la seccion de Obras y Vias Provinciales, que



aprobará el presupuesto como medida que
vía para poder iniciar las obras: —

La Corporación, atendiendo las circuns-
tancias de la localidad y las circunstancias
de la previsión vial urbana y valorando la
intensidad y volumen del tráfico a propor-
ción, efectuará la opción, entre la utiliza-
ción del espesor del hormigón vibrado, que
pueda ser de 15 o 10 centímetros. En el pri-
mero de los casos, el importe total incluye-
rá el rebaje con una medida de 30 centí-
metros de espesor, el transporte de tierras o ver-
tebreros y el propio hormigón vibrado, ascien-
do a 180 pesetas metro cuadrado, cantidad
que se reduce si el hormigón empleado es
de 10 centímetros de espesor: —

Los Ayuntamientos pueden solicitar que las
obras le sean adjudicadas directamente, al
amparo de lo dispuesto en el artículo 6.º del
Real Decreto de 11 de Marzo de 1977 (B.O. del
día 25), dando cuenta de su iniciación a
la sección de Obras y Vías que las inspec-
cionará: —

Las certificaciones de obras extendidas por
los (Ayuntamientos) técnicos de la Diputa-
ción, se irán abonando al Ayuntamiento
en cuanto a un 50 por 100 con cargo
a la Corporación Provincial, restando
del total importe de cada certificación, un
2 por 100 en concepto de honorarios por
dirección e inspección. —

La sección de Obras y Vías Provincial, ase-
sorará a cada Municipio en cuantas consu-
tas técnicas se le formulen: —

Finalmente, las pavimentaciones tendrán

forzosamente que llevarse a cabo en calles que disponga de la infraestructura de distribución y saneamiento:

Seguir en uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Provimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles:

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de R.H. de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido seis Concejales de los nueve que de derecho y hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con dos tercios y mayoría absoluta legal se acuerda:

PRIMERO.- La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae esta localidad a las obras de urbanización y provimentación dentro de la adición al Plan Provincial 1976/77, por un importe de 1.683.450 pesetas

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de los dictados por la Diputación Provincial que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, los que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido plan:

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete



a aportar el 50 por 100 del presupuesto total que incluya necesariamente el 15 por 100 de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe, sin perjuicio de la repugnancia del gasto correspondiente y los vecinos directamente afectados o beneficiados: —

CUARTO.- De conformidad con el informe del Aparejador Municipal y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y especialmente en los Balls que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de 15 centímetros de espesor y 300 kilogramos de cemento por metro cúbico: —

La relación de Balls es la siguiente: —

Nombre de la Calle	Longitud	Presupuesto
General Saque	280 x 5'31	798.304 pt
General Cabanillos	106 x 4'04	205.420 "
General Davila	134 x 7'31	464.160 "
Mas un 15% de Beneficios Industrial		219.566 .
PRESUPUESTO TOTAL		1.683.450 .

QUINTO.- Con base en el artículo 6º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1977 (BO del día 25), se solicitará la adjudicación directa al Ayuntamiento de la obra aprobada por el presupuesto total, la que se ejecutará por administración, o sea, directamente por el mismo, con sus propios medios tanto materiales como personales o instrumentales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 311, apartado 1º), de la vigente Ley de Régimen Local, dentro del presente ejercicio y bajo la supervisión

de la Sección de Obras y Vías de la Excm^a Diputación Provincial, cuyas prescripciones técnicas, dirección y vigilancia serán acatadas:
 SEXTO.- Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la sección de Obras y Vías de la Excm^a Diputación Provincial, y

SEPTIMO.- Se facultar desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea de menester, al Sr Alcalde - Presidente Don Victoriano Coballo Arnan, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve oportuno escrito al Ilustrísimo señor Presidente de la Excm^a Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50 por 100 de las obras programadas, que ascienden a 1.683.450 pesetas, y certificación expedida en legítima forma del presente acuerdo.

V. ESCRITO DEL MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL.-
 Visto el escrito que dirige a la Alcaldía D. Jose Maria Alvarez Martinez, solicitando autorización del Ayuntamiento para efectuar obras de cerramiento en el yacimiento arqueológico de "La Calderita", para inversión de la subvención solicitada con dicho fin de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, que salvaguarden las pinturas rupestres existentes en el mismo. La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad conceder autorización, en forma tan amplia y bastante como en derecho sea de menester, a la Dirección del Museo Arqueológico Provincial, para efectuar el citado proyecto de cerramientos, consistente en cercar el



gar (solo la comisa) donde se encuentran las pinturas con una alambrada de metal que contará con una puerta de acceso.

3. ESCRITO DE D. ABDON DELGADO, MAYORDOMO DE LA COFRADIA DE NTRA. SRA DE LAS NIEVES. - Se seguidamente se da lectura a solicitud de licencia de obras que formula D. Abdon Delgado, en representación de la Cofradía de Nuestra Señora de las Nieves, para construir en obra de los huecos de los portales existentes en la Calle de Encinas de Llano, una planta baja con voladizo de 0'70 cm. que daría tanto a la citada vía pública, como a la explanada de la triguera. La Corporación, tras discusión y ser sometido el asunto a votación ordinaria que arroja el resultado de dos votos a favor de la petición y cinco en contra, acuerda denegar la licencia solicitada, en principio y hasta tanto que por la Cofradía se acredite ante este Ayuntamiento los títulos de propiedad en que apoya su derecho:

H. ESCRITO. - Visto el escrito que encabezaba D. Luciano Guerrero, y suscribe entre otros vecinos de la Calle Pedro Cortés de Monroy, en petición de acuerdo del Ayuntamiento para la adquisición de cincuenta metros de tubería de 50 cm. ϕ , para las obras de saneamiento que con fondos de empleo comunitario se proyectan, realizar en la citada calle, con una longitud total de 300 m. aproximadamente. La Corporación atendiendo los razonados de la propuesta, acuerda autorizar las referidas obras de saneamiento, siendo a cargo de la misma la adquisición de 50 metros de tubería de

50 cm. de diámetro, para lo que se cuenta con disponibilidad suficiente en fondos de Fono obrero: _____

5. SUBVENCIÓN DE PARO OBRERO.- Vistas las comunicaciones del Gobierno Civil de la Provincia, participando la concesión a este Municipio de dos subvenciones por 50,000 y 225,000 pesetas respectivamente, con cargo a los números H4 y H5 de Fono obrero. La Corporación, tras expresar la satisfacción que le producen dichas concesiones, acuerda por unanimidad: _____

PRIMERO.- Que el importe de dicha subvención sea invertido íntegramente en obras de pavimentación y saneamiento de las Calles Graf Orgaz y Pedro Cortés de Monroy. _____

SEGUNDO.- Aceptar las aportaciones de los vecinos en materiales de obras, con lo que se conseguirá que el número de jornales a invertir en estas obras con cargo a la subvención, sea lo más elevado posible, atendiendo así al fin social de prevención del desempleo involuntario a que se destinan estos fondos: _____

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitis horas y treinta minutos del día expresado, de la cual se extiende el presente borrador de acta que firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico: _____

[Handwritten signatures and scribbles]



Diligencia.- Lo prometo yo el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria convocada para el dia de la fecha, no se ha celebrado al no asistir quorum suficiente, teniendo lugar en 2ª convocatoria conforme al artº 4º H del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales.- Certifico, en Zorral de Alange a cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y siete:

Dº Bº

El Alcalde



ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Caballo Arraur

Concejales

D. Jose Ledesma Benitez

D. Valentin Guerrero Espinosa

D. Francisco Merino Rodriguez

D. Pedro Guerrero Merino

Secretario

D. Jeronimo Monquero Esteban

En Zorral de Alange, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del dia seis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en sesion convocatoria y en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesion ordinaria de conformidad con el "orden del dia", previamente establecido. No asisten los Concejales D. Angel Pons Arraur, D. Evaristo Noranjo Sorano, D. Martin Sanchez Trinitas, Dª Maria Eulalia Flores Guiza y D. Francisco Mª Berero Magan. Preside el Sr. Alcalde D. Victoriano Caballo Arraur, y da fe del acto el Secretario de la Corporacion D. Jeronimo Monquero Esteban:



Iniciado el desarrollo de la sesión y tras haberse estimado que los asuntos números dos (Cooperaciones de Tesorería), cuatro (adaptación a la legislación vigente de la Ordenanza Fiscal sobre contribuciones Especiales) nueve (expediente de modificaciones de créditos 1/1977 y diez (Aprobación Cuentas Municipales del ejercicio 1.976 no debieron ser debatidos al no haber quorum legal para la adopción de los pertinentes acuerdos; se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan: _____

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-- De orden de la presidencia, se da lectura del boletín del acta de la sesión anterior, la cual es aprobada por unanimidad: _____

3. PAVIMENTACION DE CALLES INCLUIDAS EN LA ADICION AL PLAN PROVINCIAL 1.976/77.-- Seguidamente se pone en conocimiento de los señores reunidos, que la Excm^a Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de Agosto último, había prestado su aprobación al proyecto presentado por este Ayuntamiento para la pavimentación de las calles Real Taque, Real Cabanellas y Real Davila, incluidas en la adición al Plan Provincial 76/77, las que han sido declaradas de urgencia, por su presupuesto inicial de un millón seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta p^{ts} (1.683.450 p^{ts}). La Corporación acuerda quedar enterada y que las obras se pongan en inmediata ejecución, conforme a los términos contenidos en el acuerdo adoptado por este



Pleno en sesion del dia 13 de junio de 1977
5. SOLICITUDES. - a) COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA. - Se da cuenta del escrito fecha 3 de Agosto ultimo que dirige a la Alcaldia el Sr Director Regional de la Telefonica, solicitando le sea concedida autorizacion para instalar un cable telefonico de 18 conductores con paso subteraneo por la Calle de Gual Anandou y las proximidades de la Carretera de la Estacion, segun plano que adjunto. La Corporacion acuerda, en principio, acceder a lo solicitado si bien habra de requerirse a dicha Compania, a traves de sus empleados en esta zona, para que localicen exactamente donde van a ir los pasos subteraneos, procurando que los mismos no inicien en perjuicio del dominio publico o de particulares, aparte de que estando uno de ellos proximo a via interurbana puede ser requisito imprescindible obtener la pertinente autorizacion de la Jefatura Provincial de Carreteras:

b) Del vecino D. Angel Galan Prieto. - Visto el escrito presentado por el vecino D. Angel Galan Prieto, solicitando autorizacion para cercar un trozo de terreno de su propiedad, sito al paraje denominado "El Boniquero", con una cubierta de 400 m² aproximadamente. La Corporacion por unanimidad, acuerda PRIMERO. - Autorizar al Sr Galan para ejecutar las obras de cerramiento de su finca expresada, si bien las lineas de fachada se edificaran por la parte colindante con el camino del sitio, habra de estar situada a una distancia del eje de dicha via similar a la

de la edificación que frente a la que ahora se proyecta y autoriza posee el vecino D. Lucas Bernabé Trujillo:

SEGUNDO.- Dicha autorización se entenderá con validez sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos o tasas correspondientes, así como el sometimiento por parte de interesado a las normas específicas que sobre los actividades de que dedique la construcción, le regan impuestos por la legislación vigente:

c) Del Aparejador Municipal D. Andrés Martín de la Calle.- Seguidamente se da lectura del escrito que presenta el Aparejador Municipal - Asesor de este Ayuntamiento D. Andrés Martín de la Calle, por el que solicita la actualización de los honorarios estipulados en el contrato suscrito con el mismo, en mérito al obra constante del costo de la obra. La Corporación, por unanimidad, acuerda actualizar dichos honorarios con efectos de 1º de Septiembre de 1977, los que quedarán establecidos en la cantidad de siete mil pesetas (7.000) pesetas mensuales:

6. ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIAL (UNA HORMIGONERA).- Por el Sr. Alcalde se expone a los señores la necesidad de adquirir una hormigonera, para ser destinada a las obras municipales que realiza este Ayuntamiento. La Corporación, que obrando en lo expuesto por la presidencia, y tras examinar las ofertas recibidas, acuerda por unanimidad adquirir de la Empresa TREFICO S.A. una hormigonera marca UMAGON, de 350 litros



accionada por motor electrico en la cantidad liquida de 55,721 ptas, mas un descuento el 5% por pronto pago y que se habiliten los creditos necesarios en el proximo expediente de modificaciones que se tramite para atender a su pago:

7. BANDERA REGIONAL.- Continuo en el uso de la palabra el Sr. Alcalde, para expresar que por un sector de la poblacion se le habria indicado la conveniencia de que la bandera regional de Extremadura ondee junto al pabellon nacional en el edificio de la Casa Consistorial. Seguidamente se abre discusion sobre el asunto, acordandose que sin perjuicio de que futuras resoluciones de la Administracion Central puedan regular un regimen autonomo para Extremadura al igual que actualmente se negocia para otras regiones de Espana, con el posible reconocimiento del uso de bandera propia, no existe inconveniente en que la bandera extremeña que se viene usando por distintos grupos y asociaciones consistente en franjas horizontales con los colores verde, blanco y Negro, pueda ser exhibida junto a la Nacional en el Consistorio o en cualquier otro edificio de propiedad Municipal, con motivo de aquellas fiestas en que sea costumbre tradicional ir con bandera:

8. OBRAS DE EMPLEO COMUNITARIO.- Acto seguido se somete al Pleno el examen del expediente tramitado sobre inversion de las concesiones que con fecha 5 de Agosto ultimo fueron acordadas por la Mutualidad Agraria a favor de

este Ayuntamiento, para mano de obra exclusivamente, a emplear en obras municipales por un importe total de 1.544,000 ptas. La Corporación que lo encuentra debidamente justificable, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación:



9. RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se procede a don lectura de los ruegos que el Concejal D. Valentín Guerrero Espinosa, somete a la consideración del Pleno sobre traida de aguas, reducción del abrevadero, ordenar la circulación por la calle Comandante Castejón, desviación de la carretera de Villagordeal de su paso por esta población, pavimentación de la calle Prof. Cabanellas y suministro de fluido eléctrico a esta localidad. La Corporación queda enterada.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitres horas y quince minutos del día expresado, de lo cual se extiende el presente borrador de acta que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like 'Espinoza', 'Guerrero', and 'Secretario'.

A large, stylized handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES-ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Coballo Arana

Concejales

D. Angel Porro Arana

D. Evaristo Morano Lobano

D. Jose Ledesma Benito

D. Martin Sanchez Trinidad

D. Francisco Merino Rodriguez

D. Maria Eulalia Flores Espino

D. Pedro Guerrero Merino

Secretario

D. Geronimo Marquerio Esteban

En Zorra de Alange, siendo los veintinueve horas y treinta minutos del dia diez y seis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesion extra ordinaria de conformidad con el orden del dia previamente establecido. No asisten los Concejales D. Valentin Guerrero Espino-

sol y D. Francisco Maria Berro Marcan. Preside el Sr Alcalde D. Victoriano Coballo Arana, y da fe del acto el Secretario de la Corporacion D. Geronimo Marquerio Esteban:

Iniciado el desarrollo de la sesion, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que a continuacion se expresan:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. - De orden de la presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior la que es aprobada por unanimidad.

2. OPERACION DE TESORERIA. - Por la Presidencia se expone a los señores Concejales la necesidad de formalizar con una entidad de credito, las correspondientes operaciones de tesoreria que sirvan para cubrir el deficit momentaneo que habria de producirse, al efectuar el compromiso adquisitivo por este Ayuntamiento para las obras de.

A) Permanente y explanacion del campo de

deports; cuyo presupuesto es de 3.259.203' 26 ptas, y la financiación, al 50 por 100, en tre la Federación Española de Fútbol y el Ayuntamiento:

B). Pavimentación de calles incluidas en el Plan Provincial para el bienio 1976-77, con presupuesto de 1.683.450 pesetas, que se financie mediante subvención del 50 por 100 a cargo de la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz, y el resto por el Ayuntamiento y los vecinos beneficiados directamente por las obras, a través de contribuciones especiales:

Continúa manifestando, el Sr Alcalde que si bien existe disponibilidad de crédito por cuanto respecta a la oportuna municipal, este no es suficiente para ejecutar la totalidad de los proyectos, cuyos presupuestos se nutren también con los ingresos procedentes de las subvenciones a fondo perdido concedidas, las que a su vez no se haran efectivas hasta que se ejecuten las obras y contra las correspondientes certificaciones de obra. De ahí la necesidad de acudir a las operaciones de tesorería que se proponen al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156, apartado e) del Real Decreto 3250/1976, de 30 de Diciembre, y artículo 3º del Real Decreto HHG/1977, de 11 Marzo.

La Corporación Municipal, tras deliberación, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de las dos terceras partes y mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar del Monte de Piedad y Cal



ja de Ahorros de Badajoz, la formalización de operaciones de tesorería, por setecientos mil (700,000) y quinientos mil (500,000) pesetas, respectivamente, para atender el déficit momentáneo que se calcula habrá de producirse a la ejecución de estas obras:

SEGUNDO.- El plazo para cancelación será de un año, ofreciéndose como garantía parte de los fondos (por el equivalente de ambas operaciones) que en cantidad superior a la solicitada, este Ayuntamiento tiene depositado en dicha entidad según Libreta de Ahorros n.º 3 / oficina de Zorra de Alange, Dicho fondo servirá de contrapartida con el fin de que los intereses que puedan devengarse representen lo menos posible en el costo de las obras.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Victoriano Boballo Arana, en forma tan amplia y bastante como en derecho sea de necesidad, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda suscribir la prólela de crédito y cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin propuesto:

3. ADAPTACION A LA LEGALIDAD VIGENTE DE LA ORDEHANZA FISCAL SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Por la Presidencia se expone que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250 / 1976, se aplicarían contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstas, ostenas de atender



del interés común o general, se beneficié especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en un valor concreto. En consecuencia, suprimiéndose dichas normas una disposición sustancial en relación con la Ordenanza de Contribuciones especiales de este Ayuntamiento, estimaba procedente la adaptación de los mismos a la legislación vigente:

La Corporación Municipal, tras deliberación, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de las dos terceras partes y mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la nueva Ordenanza de Contribuciones Especiales redactada conforme al contenido del Real Decreto 3250/1976, con efecto de 1.º de Enero de 1977.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por pliego reglamentario o efectos de reclamaciones:

H. PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS.- Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario-Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen por lo que se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por el pliego de quince días para oír reclamaciones, o cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia:

5. CUENTAS MUNICIPALES. - a) General del Presupuesto Ordinario. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.976, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Consistorio:

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.976, en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su ración:

SEGUNDO. - Esta aprobación tiene carácter provisional, puesto que la aprobación definitiva compete al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a cuyo Organismo deberán elevarse las Cuentas:

b) De Administración del Patrimonio. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.976, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición

del Consistorio:

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento, por voto favorable de siete de sus nueve miembros, representantes el quorum exigido por el Reglamento, acuerda:

Aprobar la Cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1976, en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su ración, y con carácter definitivo según determina la Rcla 83-3 del Reglamento:

G. CERRAMIENTO CAMPO DE DEPORTE. - Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el proyecto técnico de cerramiento y explanación del Campo de Deportes, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Luis Paredes García, por un importe total de 3.259.203'26 ptas, y para la ejecución del mismo se acuerda, asimismo, por unanimidad:

PRIMERO. - Solicitar una Ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte de un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos (1.629.600.) pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de Campo de Fútbol por un Presupuesto de Tres millones doscientas cincuenta y nueve mil ochocientas tres pesetas con 26% con arreglo a las normas establecidas por referido Organismo



SEGUNDO.- Comprometense a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado produjeran por obra de modificaciones de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa:

TERCERO.- Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de veinticinco años, cuidando de su entretenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida:

CUARTO.- Autorizar a la Federación y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda, en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para el desarrollo de sus actividades normales:

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Victoriano Boballo Anaur, o quien legalmente le sustituya, en forma tan amplia y bastante como en derecho sea de necesidad para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin propuesto:

7. ESCRITO DE DON JUAN CORTES BARRERO.- Vis-to el escrito presentado por D. Juan Cortés Barrero, vecino de Mausos de Pals (Gerona), solicitando

do autorización para alinear la fachada de la vivienda de su propiedad sito al número 34 de la Calle San Gregorio en esta localidad, en obras de reparación de la misma que tiene proyectadas; la Corporación por unanimidad acuerda denegar dicha petición, to do a ver que la cesión al mismo del ensanche de vía pública existente via en perjuicio evidente de la circulación rodada por referida calle:

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veintitres horas de lo expresado, de la cual se extiende el presente borrador de acta que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico:
















ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Victoriano Caballo Aranz

Concejales

D. Evaristo Naranjo Dorano

D. Jose Leolama Benito

D. Martin Sanchez Trinidad

D. Francisco Merino Rodriguez

D. Valentin Guerrero Espinosa

D.ª Maria-Eulalia Flores Lirio

D. Pedro Guerrero Merino

Secretario

D. Jeronimo Monquero Esteban

En forma de Aranz, siendo las veinte horas del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con el orden de día previamente establecido. Excusaron asistencia los Concejales D. Angel Pomo Aranz y D. Francisco M.ª Berero Mojan. Preside el Sr. Alcalde D. Victoriano Caballo Aranz y da fe del acto el Secretario de la Corporación Don Jeronimo Monquero Esteban:

Iniciado el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que a continuación se expresan:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. - De orden de la Presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad:

2. PROPUESTA DE CONDICIONES PARA CONCESION DE AGUAS PUBLICAS. - Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Comisaria de Aguas de Guadiana, de fecha 14 de los corrientes, en relacion con expediente promovido por este Ayuntamiento sobre concesion de un aprovechamiento de aguas publicas derivadas del Rio Guadiana, con

destino de abastecimiento de la población, cuyo contenido es del tenor siguiente:

PROPUESTA DE CONDICIONES." Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Zorra de Alange, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas en el Río Guadiana, en t. m. de Zorra de Alange (Badajoz), con destino al abastecimiento de la población:

ESTA COMISARIA ha resuelto

A). - Aprobar el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Zorra de Alange, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Cesario Vila Ruiz, en Badajoz, Septiembre de 1.976, por un importe de ejecución material de 9.491.803,00 ptas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión:

B). - Que puede suceder a lo solicitado, con ejecución de las siguientes condiciones:

1.ª. - Se concede 7,73 l/seg de aguas derivadas del Río Guadiana, al Ayuntamiento de Zorra de Alange (Badajoz), en su término Municipal, con destino al abastecimiento de la población.

2.ª. - Las obras se ajustarán al Proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaria de Aguas del Guadiana, podrá utilizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del Proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión:

3.ª. - Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de 24 H AÑO a partir de la



fecha de publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
4.ª.- Se otorga esta concesión por el plazo máximo de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y sin que el concesionario pueda dar a las aguas destino distinto al que para el que se concede.

5.ª.- La administración no responde del canal que se concede. El concesionario será obligado a la instalación de un módulo que limite el caudal derivado de concedido, previa presentación del correspondiente Proyecto.- La Comisaria de Aguas de Guadalupe comprobó especialmente que el caudal utilizado por el concesionario, no exceda, en ningún caso, del que se autoriza.

6.ª.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedaran a cargo de la Comisaria de Aguas de Guadalupe, siendo de cuenta del concesionario, las retribuciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.- Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá al reconocimiento por el Comisario o Jefe de Aguas

o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que se apruebe este acta por el Servicio: _____

7.ª.- El agua que se concede queda sujeta a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arrendamiento con independencia de aquellos: _____

8.ª.- Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, quedan ser decretadas por la Autoridad competente: _____

9.ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella: _____

10.ª.- La concesión queda también sujeta al precepto del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realízalas por el Estado: _____

11.ª.- Una vez terminadas las obras y antes de iniciar el suministro de las aguas el Ayuntamiento de Zorra de Alange oportuna certificación oficial de análisis químicos y bacteriológicos de aquellas en los que figurará su clasificación desde ambos puntos de vista y en caso de ser necesario se obligará en todo caso el concesionario a instalar una estación depuradora de cloraminación u otro dispo-



sitivo que garantice su pureza bacteriológica sin cuyo requisito no se permitirá su suministro al vecindario:—

12.º - El Ayuntamiento concesionario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las O.O.M.M. de 4 de Septiembre de 1959 y 9 de Octubre de 1962 sobre vertidos de aguas residuales y deberán solicitar en plazo de 6 meses a partir de la fecha de la concesión, la autorización de vertido correspondiente:—

13.º - La autorización para trabajos en la zona de policía de ríos públicos o de ferrocarriles deberán obtenerse de las Autoridades competentes:—

14.º - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se obtienen relativas de la industria Nacional, Contrato y Accidentes de trabajo y demás de carácter social;

15.º - El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies:

16.º - El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que pudieran ocasionar perjuicios a terceros:—

17.º - El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1954 (Gaceta del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antiproliferativa:—

18.º - Garantizará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos

previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquellos según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas:

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y demás efectos significándole que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 24 y 25 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, deberán manifestar su conformidad con las anteriores condiciones o hacer las observaciones que estime pertinente dentro del plazo de TREINTA DIAS, a partir de la fecha en que le sean notificadas bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se entenderá que acepta la concesión. - El Comisionario Jefe de Aguas. - Rubricado. - Ilegible".

La Corporación Municipal, tras deliberación, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de las dos terceras partes y mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aceptar las condiciones anteriormente transcritas sin reparos ni observaciones de clase alguna y que se comuniquen así a la Comisión de Aguas del Guadiana a los efectos oportunos:

3. NUEVAS ORDENANZAS FISCALES. - Por la Presidencia se expone que conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1.976, por el que se aprueban las instrucciones provisionales para aplicación de las bases 31 a 34 de la Ley 41/1.975, procedía la implantación en este Municipio de las Ordenanzas Fiscales sobre GASTOS Suntuarios y sobre PUBLICIDAD:



La Corporación Municipal, tras deliberación, por unanimidad y por tanto con el voto favorable de las dos terceras partes y mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las nuevas Ordenanzas Fiscales que gravan la imposición municipal autónoma sobre GASTOS Suntuarios y sobre PUBLICIDAD, establecidas en el art.º 40, 3, apartados e) y f) del Real Decreto 3250/76, así como las tarifas para su aplicación, con efectos de 1.º de Enero de 1977.

SEGUNDO.- Que se expongan al público por pliego reglamentario a efectos de reclamación:

H. LICENCIA DE OBRAS - D. Juan Romero Román, visto el expediente nº-103/77 de licencia urbanística por obras que se tramita a instancia del vecino D. Juan Romero Román, en relación con inmueble de su propiedad ubicada al nº-66 de la Calle Aniceto de Llano, dentro del Plano urbano de esta población, en el que se solicita "hacer portales nuevos para encerrar en la parte alta y ampliar vivienda y desván de los obra ya autorizados y también permiso para hacer un balcon voladizo en fachada vivienda y fachada desván y

RESULTANDO que las obras que se pretenden realizar afectan no solamente al edificio propiedad del solicitante, sino también a la estructura urbana conocida por "Los Portales" limitrofe con el mismo, para lo que no se tiene suficientemente acreditada la pretensión autorización otorgada por quien ostente títulos legítimos para ello, en virtud del gravamen o servi

nombre que supondría la nueva edificación sobre una propiedad ajena: _____

RESULTANDO, que con anterioridad este Ayuntamiento se ha pronunciado en relación con otra licencia de obras afectas a los edificios "Portales", en el sentido de exigir al rubro anterior documento alguno al respecto sean acreditados previamente los títulos de propiedad que apoyen en forma fehaciente el derecho a la libre disponibilidad sobre los mismos; siendo que en la actualidad se continúa en idéntica situación a la que motivó dichas resoluciones, que lógicamente ha de ser tenida en cuenta como precedente aplicable al caso:

Se acuerda: _____

PRIMERO.- Denegar la licencia urbanística solicitada, en la precisión de obra que pueda involucriar o perjudicar cual quiera otra propiedad, derecho o servicio ajeno, de los que legítimamente pueda hacer uso el Sr. Romeo Román:

SEGUNDO.- Si como consecuencia de las obras que pueda ejecutar el interesado, conforme al punto anterior, dentro de los límites estrictos de su propiedad y sin perjuicio de tercero, pudieran verse afectados transitoriamente "Los Portales", estos no obran de quedar a la terminación de las mismas en iguales condiciones a como están actualmente, a cuyo fin, el mismo, queda obligado a efectuar, exclusivamente a su cargo, las obras de reparación necesarias: D. ENSEÑANZA. A propuesta de la Alcaldía, visto el contenido del escrito con fecha 5 de



folio de 1.977 dirigido al Sr. Inspector de Zona a la Dirección del Grupo Escolar de esta villa, se acuerda por unanimidad iniciar los trámites para creación de una escuela Preescolar, facultándose al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin propuesto.

G. TRAFICO URBANO. Visto el escrito presentado por el vecino Don Martín Almenara Dicho, en relación con las dificultades que para la circulación de vehículos pesados ofrece el estrechamiento de la calzada existente en la Calle de Francisco Pizarro al concluir con la Calle General Davila. Conforme con las razones expuestas por el solicitante, la Corporación, por unanimidad, acuerda se señalice convenientemente la prohibición de ser utilizada dicha porción de vía pública por vehículos de mas de 5 Tm.

PESAME. - Seguidamente la Corporación acuerda conste en acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de D^a Maria Arana Gonzalez, madre del Concejal de este Ayuntamiento, D. Angel Porro Arana:

Finalmente se hace constar, en relación con el acuerdo n.º 4 sobre licencia de obras, que el mismo transiende oportuno con la obtención de la Concejala D^a Maria-Eulalia Flores Guiso:

Y sin mas asuntos que tratar, se levanta

to' la sesion, siendo las veintitres horas del dia expresado, de la cual se extiende el presente borrador de acta que firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico:



M. Calabrín Flores

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Colbello Arana

Concejales

D. Evaristo Naranjo Coronado

D. Jose Ledesma Benito

D. Martin Sanchez Trinidad

D. Francisco Merino Rodriguez

D. Valentín Guerrero Espinosa

Secretario

D. Gerónimo Marquero Esteban

En el Povo de Alange, siendo las veinte horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesion extra ordinaria conforme con el orden del dia previsto en el orden del dia previsto.

Preside el Sr Alcalde D. Victoriano Colbello Arana y da fe del acto el Secretario de la Corporacion D. Gerónimo Marquero Esteban:

Iniciado el desarrollo de la sesion, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, res-

fecto de los enales se suscribieron los acuerdos
que se continuación se expresan:

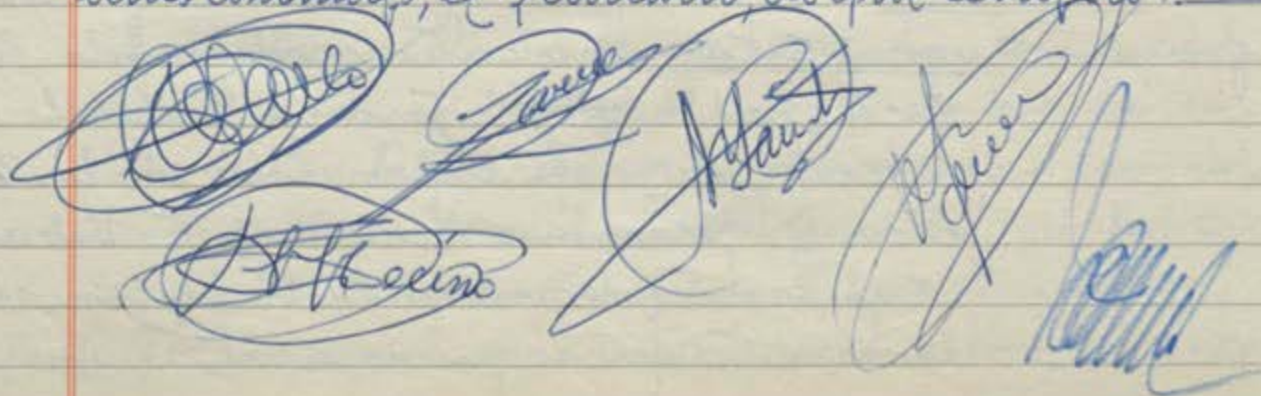
UNICO.- SUBVENCIÓN DE PAGO OBRERO.- Visto la comu-
nicación del Gobierno Civil de la Provincia, parti-
cipando la concesión a este Municipio de una
subvención por 450,000 ptas, con cargo a la
número 47 de Pago Obrero. La Corporación, tras
expresar la satisfacción que le produce di-
cha concesión, acuerda por unanimidad:

1.º.- En el importe de esta subvención se inver-
tirá íntegramente en obras de saneamiento de
las Calles Pila Trails, 2.ª Cabanellas (2.º tramo) y
Plaza de 18 de Julio.

2.º.- Aceptar las ofertas de los vecinos en
materia de obra con lo que se conseguirá
que el número de jornales a invertir en estas
obras con cargo a la subvención concedida,
sea el más elevado posible, atendiendo así al
fin social de prevención del desempleo in-
voluntario a que se destinan estos fondos: -

Finalmente se hace constar que excusaron asis-
tencia los Concejales D. Angel Porro Arrauz, D.ª M.ª Enle-
lia Flores Luinos, D. Pedro Guerrero Merino y D. Fran-
cisco M.ª Berro Marzan:

Por sin más asuntos de que tratar, se levanta la
sesión siendo las veinte horas y treinta minu-
tos del día expresado, de lo cual se extiende el pre-
sente borrador de acta que firman los señores asis-
tentes conmigo, el Secretario, de que certifico: -



Diligencia. - Lo pongo yo el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria como costumbre desde el dia de los hechos, no se ha celebrado o no asistio, quoviam suficiente teniendo lugar en 3ª convocatoria conforme al Artº 94 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales, en Zorra de Alange el dia y seis de Enero de mil novecientos veintea y ocho:



Vº Bº

El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble or signature]

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES ASISTENTES

En 3ª convocatoria

Alcalde - Presidente

D. Victoriano Bobello Arrau

Concejales

D. Evaristo Naranjo Torano

D. Jose Ledesma Benitez

D. Martin Sanchez Trindad

D. Valentin Guerrero Espinosa

D.ª Maria-Eulalia Flores Lirios

Secretario

D. Jeronimo Marquez Esteban

En Zorra de Alange, sien do las diez y nueve horas y treinta minutos del dia diez y ocho de Enero de mil novecientos veintea y ocho, se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Concejales los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesion ordinaria de conformidad con el orden del dia previamente establecido. Excusaron asistencia los Concejales D. Angel Porro Arrau, D. Francisco-Maria Cerero Morgan D. Francisco Merino Rodriguez y D. Pedro Guerrero Merino. Preside el Sr Alcalde D. Victoriano

Colocho Anaur y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Moreno Esteban:

Iniciado el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que se expresan:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- De orden de la Presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, lo que es aprobado por unanimidad.

2. ESCRITO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE 28-10-1977.- EN RELACION CON LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR EL VECINO D JUAN ROMERO RAMIREZ.- Visto el escrito de reposición presentado dentro del plazo y formal por el vecino D. Juan Romero Ramirez, contra acuerdo corporativo adoptado por este Pleno en sesión de 28 de octubre de 1977, sobre denegación parcial de licencia de obra solicitada; la Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad aceptar las razones alegadas por el Sr. Romero y, en su consecuencia, autorizar la ejecución de obra que se le denegó en el acuerdo de referencia, el que se justifica en todo sentido. También se le autoriza para que construya los balcones voladizos en fachadas viviendas y desván, los que en ningún caso podrán rebasar el saliente que coincide con la línea perpendicular sobre el acuerdo. Esta concesión de licencia Municipal se otorga sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad Superior, no presupone derecho de propiedad y

se otorga sin perjuicio de tercero:

3. GASTOS IMPREVISTOS.- Vistos los gastos imprevistos contraídos y liquidados durante el pasado ejercicio de 1.977, por un total de ochocientos (800.-) pesetas, la Corporación acuerda por unanimidad la efectividad de los mismos.

H. RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.977.- A continuación se aprueba por unanimidad la relación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación al 31 de Diciembre de 1.977, con el siguiente resumen:

Suma anterior al 31-12-1.976... 1.770,345 Ptas

INCREMENTOS DEL ACTIVO

Solar Campo de Fútbol... 550.000

Horniqueros... 70.359 625.359 "

8.395.704 "

PASIVO ANTERIOR... 247.773

Amortizado... 209.100 38.673 "

Operación Tesorería... 1.800.000 "

DIFERENCIA... 1.157.031.

5. BAJAS EN RESULTAS DE GASTOS.- Igualmente, por error en el contraído, se acuerdan las siguientes bajas de obligaciones de esta Corporación:

Al Servicio Provincial incendios 106 Ptas

Adquisición terrenos Campo de

Fútbol, sobrante no invertido... 20.000 "

6. ASUNTOS DE TRAMITES.- Subvención n.º H7 de Paso obrero.- Como ampliación al acuerdo adoptado en sesión de fecha H de Noviembre de 1.977, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, que en caso de existir sobrante en la inversión



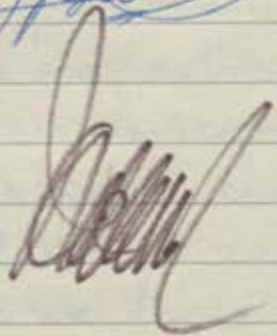
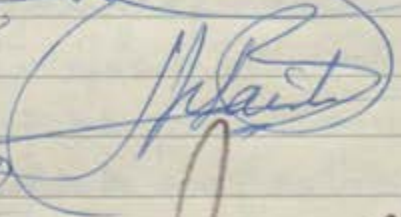
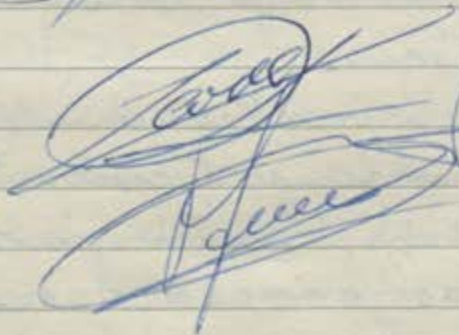
de subvención número 47 de Paso Obren, este sea aplicable a iniciación de obras de saneamiento en Valle Miravel, de estas localidades:

Electrificación.- A lo seguido se obedece a lo escrito nº-33, fecha 6 de los corrientes, recibido de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, comunicando se trabaja definitivamente a la Empresa Hijos de Jacinto Guillen S.L., de Villavieja, que suministra la energía eléctrica a estas localidades, las obras de acondicionamiento de 15 H.E.A.-A.T. en la cantidad de 5.050,000 pesetas. La Corporación, acuerda que sea enterada:

Por sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día expresado, de la cual se extiende el presente borrador de acta que firman los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico:



H. Eulalia Flores



Diligencia. - La ponga yo el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha, no se ha celebrado al no asistir, quorum suficiente teniendo lugar en 3ª convocatoria conforme al Art. 9.º del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, certifico, en Zarza de Alange a cinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho:



J. S.
El Alcalde

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Coballo Arranz

Concejales

D. Angel Pons Arranz

D. Evandro Naranjo Lorano

D. Martín Sánchez Trinioraz

D. María-Emilia Flores Trino

D. Valentín Guerrero Espinosa

D. Francisco Merino Rodríguez

D. Pedro Guerrero Merino

D. Francisco-M.º Cervero Magan

Secretario

D. Jerónimo Marquero Esteban

En 3ª convocatoria

En Zarza de Alange, siendo las veintinueve horas del día seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con el orden del día previamente establecido. Excusa asistencia el Concejale D. José de Diosma Benítez. Preside el Sr. Alcalde D. Victoriano Coballo Arranz y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Marquero Esteban:

Iniciado el desarrollo de la sesión, se

trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se acordaron con los acuerdos que se expresan:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- De orden de la Presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, lo que es aprobado por unanimidad:

2. PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO DE 1.977, PARA EL DE 1.978.- Acto seguido, por el Sr. Secretario se da lectura del expediente tramitado sobre prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos de 1.977, para el ejercicio de 1.978, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Regimen Local y 19 H del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes de Secretario - Intervencion y Comision de Hacienda, la Corporacion acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Prorrogar para el ejercicio de 1.978, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento, correspondiente al de 1.977, por un importe de pesetas CINCO MILLONES TRES MIL (5.003.000), que fue aprobado por esta Corporacion con fecha 7 de Marzo de 1.977, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia el 22 de junio de 1.977:

SEGUNDO.- Que de la citada prórroga que daran exclusiones, de acuerdo con el parrafo 2º del artículo 19 H del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que defi-

nitivamente hayan terminado dentro del ejercicio de 1.977: _____

TERCERO.- En la presente prono que se expon que al publico durante el plazo de quince dias, con insercion de anuncio en el "Boletin Oficial de la Provincia", para audiencia de reclamaciones que solo podran interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobacion del presupuesto de 1.977: _____

CUARTO.- En caso de concluido el citado plazo se entendera definitivamente aprobada la prono que, si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si se presentaran, se sustanciaran en la forma que se establece para los Presupuestos ordinarios. Se presentara, seguidamente copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su conocimiento en el primer caso, y resolucion en el segundo: _____

3. APROBACION CUENTAS JUSTIFICATIVAS SUBVENCIONES DE EMPLEO COMUNITARIO.- Acto seguido se somete al Pleno los expedientes tramitados sobre inversion de las concesiones que con fecha 17 de Septiembre de 1.977 y 7 de Febrero de 1.978, fueron otorgadas por la Ministerio Agraria a favor de este Ayuntamiento, para mano de obra exclusivamente, al emplear en obras Municipales, por un importe de pesetas de 1.625,000 y 1.300,000, respectivamente. La Corporacion que los enmendos debidamente justificados, acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion: _____



H. APROBACION PADRON DE BENEFICENCIA PARA 1.978. - Vis-to expediente tramitado para la aprobacion del Padron para la Asistencia Benefico-Sanitaria de todos aquellos personas residentes en la localidad que se consideran con derecho o estan incluidos en la Beneficencia Municipal, por reunir los requisitos reglamentarios señalados en el n.º 3 del Art.º 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, Decreto 1385/75 de 30 de Mayo, en número de veinticinco beneficiarios; la Corporacion acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion: -

A lo mismo tiempo se hace constar, en relacion con Circular n.º 3 del Gobierno Civil de la Provincia (BOP) n.º 31 de 7-3-1.978) por la que se transcribe otra de la Direccion General de Administracion Local, que todos aquellos ancianos o incapacitados beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social de este Municipio, conforme a relacion que ha sido facilitada al Ayuntamiento, figuran incluidos en el dicho Padron, sin exclusion alguna, excepto quienes disfrutan del Regimen de la Seguridad Social, cuyas prestaciones son iguales o superiores a las Municipales:

5. ACUERDO NUMERO CINCO SOBRE SUBROGACION DE ATRIBUCIONES EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACION CON OBTENCION DE AYUDA Y CREDITOS OFICIALES Y PRIVADOS, REALIZACION DE OBRAS, ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION Y ADMINISTRACION DE UN SERVICIO CONJUNTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SA-

NEAMIENTO, Y CUALQUIERA OTRAS OBRAS O SERVICIOS, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Concurren Don Angel Ponso Anau, Don Evaristo Morano Lorano, D. Martin Sanchez Triniol, Don Valentín Guerrero Espinosa, Doña Maria-Eulalia Flores Guinov, Don Pedro Guerrero Merino, Don Francisco Merino Rodriguez, y Don Francisco-Maria Cerero Marquez, bajo la presidencia del Alcalde Titular Don Victoriano Caballo Anau, asistido de mi secretario Don Jeronimo Marquez Esteban.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicacion del Presidente de la Diputacion, de fecha veintinueve de Mayo de 1.978, remitiendole certificacion del acuerdo del Pleno de dicha Corporacion provincial, en su sesion ordinaria de 27 de Agosto de 1.976, que literalmente transcrito dice asi:

"Esta Corporacion, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 5 de Agosto y 25 de octubre del año 1.971, puso en marcha una accion conjunta y racionalizada con cierto numero de Ayuntamientos de la cuenca del Tago o Valle de la Serena, en caminando a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Accion del Tago o Valle de la Serena", que se pretendia fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominacion de "Operacion Provincias



de Abastecimientos" (C.O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Tujón y de las zonas de Almorobledo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de octubre de 1.971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica de Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la operación Provincial de Abastecimientos (C.O.P.A.), es que objeto inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1.972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación:

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de Abril de 1.973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sancionar y tramitar reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.º - Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1.974 de mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos mil pesetas y.

2.º. Obras de abastecimientos, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1.974 ascien- de a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas: —

En una primera fase, sólo se resolvieron las compromisos en el apartado 2.º:

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma: —

a) En Consejo de Ministros de 7 de Marzo de 1.975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total: —

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de Julio de 1.975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 23 del mismo mes del Ilmo. señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local y —

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos: —

El Ministerio de Obras Públicas resolvió en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almeruola, Iba, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidades de la Serena: —

Por el contrario, Planes Provinciales, de los cuales, y Diputación y Ayuntamientos, de otro, financiarán el resto de las obras: —

Con dichas finalidades, la Diputación no



tramitadas en presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones; seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad del Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de Diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, ochocientos cincuenta millones de pesetas:

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados:

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa y artículos 17.2 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, todo lo que a esta sesión han asistido diecisiete Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial y por tanto, con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO. - Establecer una relación directa practicable entre la Excm^a Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión

del Plan Nacional de Abastecimientos y Suministros de la provincia de Badajoz: —

SEGUNDA. - Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entes Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud posible en sus ordenamientos jurídicos, a favor de la Diputación Provincial no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos: —

TERCERA. - Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en de los Entes Locales representados, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere hasta su culminación: —

CUARTA. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin Organos especiales de



gestión", de acuerdo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 43 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 103 y siguientes, 245 y siguientes y conexas de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar:

QUINTO. - Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entidades Locales representadas, practen con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actuen a través de sus propios y normales Órganos de gestión directa:

SEXTO. - Delegar en el Ilustrísimo Señor Don Manuel Romero Cordera, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual o próximo Reglamento Jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación en orden del Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener de éste el Pleno regularmente informado, como también de ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación

o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la hacen válida de firmar en nombre y representación de la Exm^a Diputación Provincial en tanto documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

SEPTIMO. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso del Banco de Crédito Local de las cantidades equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas queda supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesados en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses



que se devenguen, retener en el máximo PORCENTAJE AUTORIZADO, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenientes, de las mínimas que la Delegación de Hacienda de la provincia obone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en impuestos estocados, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76, de 23 de Abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, en punto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses o haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la debida autorización y adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia: —

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la

Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar de todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Suministros, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado:

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación ante -transcrito del cual se remitió copia a los señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concorde con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, todos ver que a esta sesión han asistido ocho Concejales de los nueve que de derecho y nueve de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar como propios de esta Corporación Municipal los ASPERACIHES de la Diputación Provincial de Badajoz contenidos en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de Agosto de 1976, del siguiente tenor:



del mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, duplicación y cancelación de cupos económicos y técnicos de créditos:

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formulará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para los necesarios restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilidad y celeridad que conlleva una notoria economía: —

Tercero. - Subroga en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamientos y en cualquier otras obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entidades Locales, adhiriéndose, comprometiéndose en esto de legación de atribuciones en la Diputación la gestión, obtención, constitución, forma



liquidación, distribución, inversión, aplicación, proroga, cancelación, etc, de todas las posibles aguas estancadas a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, proroga, proroga etc etc, de créditos de Bancos de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial: —

Se incluye expresamente en este mandato representativo las facultades de sustituirlos en todo o en parte en una comisión especial: —

Las obras serán recibidas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm^a Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica que que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación territo. De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales, tienen un presupuesto de 8.000,000 pesetas, y el Ayuntamiento corresponde aportar el 10%, o lo que es lo mismo 800,000 pesetas, que anticipa la Excm^a Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones de

las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes: —

a) Las cantidades anticipadas de la Corporación deven en un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación 10 años como máximo: —

b) El crédito concedido deven en una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo de puesto y en su caso sobre el que resulte de valor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Artículo. — La Corporación Municipal tractará la prestatá en vigor de una nueva ordenanza de regim. domiciliaria copar de financiación tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma: —

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excm^a Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean re

llamados con arreglo a los plares convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto. - Anteriormente expresamente el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones e impuestos y tributos de Establecimiento, retenga y haga pago a la Excm.^a Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de costa certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de los mismos o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la oportuna com prometida: —

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por Real Decreto número 1.087/1.976 de 23 de Abril.

Séptimo. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimiento la anteriormente acordado, esta Corporación Municipal debe que en todo lo preciso y admitido en obra



do en el Alcaldé Presidente Don Victoriano Cobollo Arrau, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado el Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia: _____

6. SOLICITUD VECINOS C/ VIRGEN. - OBRAS DE PAVIMENTACION. - Vis-to el escrito que, dirigiéndose al Ayuntamiento suscriben varios vecinos de la Calle Virgen de esta localidad, en solicitud de que se promueva la expresada vía pública, a cuyo fin ofrecen aportar íntegramente el importe de los materiales que se inviertan, proponiendo al propio tiempo que la mano de obra sea financiada con cargo a las subvenciones o subvenciones que para ocupar los obreros agrícolas en desempleo involuntario sean concedidos al Ayuntamiento. Debatido ampliamente el asunto y aceptada la iniciativa de estos vecinos, así como la subrogación de derechos que hacen en favor del Ayuntamiento con el fin exclusivo de conseguir una mayor celeridad en la ejecución de las obras e inversiones de las cantidades que se concedan. La Corporación municipal por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento efectúe la obra propuesta, a base de hormigón vibrado de 20 cm. de espesor, en la superficie de dicha vía pública, cobriéndola aproximadamente en unos 1.260 m², los propietarios afectados reintegren al



Ayuntamiento, conjuntamente y solidariamente, el costo total de los materiales (situados a pie de obra) elaboración de estos, movimiento de tierras y, en su caso, desplazamiento de sobrantes o vertederos, etc, que se invierten en la ejecución del proyecto de referencia en base al presupuesto inicial calculado en unos 630,000 ptas, siendo por cuenta del Ayuntamiento, con cargo a las subvenciones que se concedían para la ejecución de acciones tendientes directamente a paliar los efectos de situaciones generalizadas de desempleo agrario de carácter estacional, sufragar el coste de la mano de obra (a excepción de la dirección).

SEGUNDO. - Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, los firmantes, tan pronto se les confirme la correspondiente aprobación, responsabilizarán colectivamente en la cuenta de este Ayuntamiento en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz de esta villa, la cantidad que resulte a razón de, 2.500 pesetas por cada uno de ellos, que se consideraran como entrega a cuenta de las cuotas individuales que se les fijen una vez terminadas las obras, quedando suficientemente informados de que transcurridos treinta días a partir de las notificaciones que se cursen sin haber ingresado el resto, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio, sin más aviso, con los recargos y gastos pertinentes a su costa:—

TERCERO. - Las bases del reparto para la distri-

funcion del gasto entre todos los propietarios de inmuebles ubicados en referida vía pública, será la de metros cuadrados aproximados, repartidos proporcionalmente a los metros lineales de fachada en relación con el eje central de la calzada de su frente:

CUARTO.- En esta forma todo el Ayuntamiento para conocer y resolver definitivamente la interpretación y ejecución de estos acuerdos, sin que las obras realizadas, inspeccionadas y dirigidas por el mismo, sin intervención alguna de los vecinos más que la meramente amigable y lógica, salvo en lo concerniente a errores aritméticos con el cobro del gasto representable y su distribución entre los particulares afectados, como beneficiarios de las obras que se solicitan: —

QUINTO.- Estos acuerdos serán de aplicación inmediata y se hacen extensivos a cualquier otra solicitud similar de obras municipales incluidas en la memoria de 22 de Mayo de 1.978, a que se hace referencia en el acuerdo o asunto número ocho de esta misma sesión: —

SEXTO.- Agotadas las iniciativas voluntarias de vecinos que tengan carácter preferente para la ejecución de las obras municipales programadas, el resto se acometerá directamente por el Ayuntamiento, a medida que las circunstancias económicas lo permitan, mediante aplicación de Contribuciones Especiales a los directamente beneficiados, conforme a las Ordenanzas Municipales: —

7. ADHESION AL ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ SOBRE PETICION DE LA



MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO PARA DON MANUEL ROMERO GUERDA, A TITULO POSTUMO. - Informando la Corporación municipal de que por la Excm^a Diputación Provincial de Badajoz, se tiene acordado efectuar solicitud sobre concesión de la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO para Don Manuel Romero Guerda, a título póstumo, y acordando en lo justo de tal petición, pues de todos es conocida la magnífica e efectoria desplegada por el mismo durante su gestión al frente de la Corporación Provincial, cuya entrego y laboriosidad han representado en un notable beneficio para todos los pueblos de su jurisdicción; por unanimidad se acuerda que esta Corporación municipal de Zorra de Alange se adhiera plenamente al acuerdo de la Diputación de Badajoz a que se sigue: —

8. MEMORIA ENVIADA AL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA PLAN DE OBRAS MUNICIPALES PARA MITIGAR EL PARO OBRERO. - Seguidamente se da lectura al Borrador y Memoria explicativa de posibles obras a realizar en esta localidad, con el fin primordial de ocupar mano de obra agrícola en paros la que consta de los siguientes apartados: —

- I. Repoblación forestal de montes comunales (200 H^{as}. frasca "Colodrita")
- II. Pavimentaciones. - 12 calles, 10.957 m/3
- III. Pavimentación y alcantarillado. - 13 calles con un total de 1.686 metros lineales de tubería y 6.202 m/2 de hormigón
- IV. Mejora de caminos rurales

v. otros proyectos de interés, levantamiento
boscoso.

La Corporación, enterada obviamente,
acuerda por unanimidad ratificar la
expresada Memoria en idéntica forma
o como fue redactada con fecha 22 de Mar-
zo de 1.978.

9. CUESTIONARIO SOBRE INCLUSIÓN DE OBRAS
EN PLAN PROVINCIALES. Seguidamente se acuer-
da por unanimidad ratificar el cuestio-
nario cumplimentado y remitido a la Excm.
Diputación Provincial de obras o resoluciones
en esta localidad, en relación con la con-
fección de un ESTADO GENERAL DE NECESI-
DADES de la provincia, que servirá de base
se para la programación de los próximos
Planes Provinciales en su bienio 1.978/79, así
como prestar conformidad al orden de pre-
ferencia establecido de conformidad con el
artículo 255 de la Ley de Régimen Local:

10. ESCRITO DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIO-
NAL DE ESPAÑA. Visto el escrito que dirige a
la Alcaldía el Delegado Provincial de la Com-
pañía Telefónica Nacional de España, sobre
el proyecto que se tiene para instalar el
servicio telefónico automático en esta loca-
lidad y la necesidad para ello de dispo-
ner del local o solar apropiados a tal fin,
inquiriendo la posibilidad de que fuese
facilitado por el Ayuntamiento en régi-
men de alquiler o cesión. Informada
ampliamente la Corporación y representadas
las circunstancias que concurren, acor-
do por unanimidad denegar tal pre-
tensión toda vez que los edificios o propie-

orales de que se dispone, están destinados a atenciones municipales mas propias y especificas de estas entidades.



11. COMPRA DE TERRENO PARA BASURERO. - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso para adquisicion de una finca o terreno con destino a basurero, y CONSIDERANDO que cumplidos todos los tramites de caso, procede la adjudicacion definitiva de:



VISTO lo dispuesto en los articulos 40, 44 y concordantes del Reglamento de contratacion de 9 de Enero de 1953, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador D. Pedro Delgado Segura, de esta vecindad, propietario de la finca sita al prado de "Las Banderas", de este termino Municipal, con una cabida de sesenta y cuatro areas, aproximadamente, que linda por el Norte con Don Francisco Gil Gonzalez; Sur con el Camino de Las Pozas; Este con D. Juan Flores Mejias y Oeste con D. Pedro Guerrero Bravo, que se halla libre de cargas y gravámenes, en el precio de CIENTO DOS MIL (102.000) pesetas y que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demas tramites, quedando autorizados el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

12. AYUDA ESCOLAR. - En relacion con escrito de alumnos de 8º curso de E.G.B. del Colegio Nuestra Señora de las Nieves de esta localidad, sobre solicitud de ayuda economica para el viaje que tienen programado

modo con motivo de su despedida del Co-
legio al finalizar esta etapa escolar; la Cor-
poración acuerda por unanimidad acep-
tar dicha petición, y, en su consecuencia,
concederle para tal fin una ayuda eco-
nómica de dos mil (2.000.-) pesetas, con con-
go a la consignación existente para aten-
ciones juveniles o escolares.

Y sin más asuntos de que tratar, ni de cla-
ros ni ningún otro incidental o con carac-
ter de urgencia, se levantó la sesión a las
veintitres horas del día expresado, exten-
diéndose el presente borrador de acta que
firmaron el Sr. Alcalde y de todos los cual,
como Secretario, certifico:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. Eulalia Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA SESION AYUNTAMIENTO PLENO

SEÑORES ASISTENTE

Alcalde-Presidente, en funciones
el Primer Teniente de Al

calde D. Angel Porro Arrauz
Concejales

D. Erasmo Noranjo Lorano

D. Maria Estolivia Flores Torres

D. Martin Sanchez Trinidad

D. Francisco Merino Rodriguez

D. Pedro Guerrero Merino

D. Valentin Guerrero Espinosa

Secretario

D. Jeronimo Marquez Esteban

En Villa de Alange, siendo
los veintinueve horas y treinta
minutos del dia veintinueve
de Agosto de mil novecientos
setenta y ocho, se reunieron
en el Salon de Sesiones de la
Casa Consistorial, los señores
Concejales que al margen
se expresan, con el objeto
de celebrar sesion extraor-
dinaria de conformidad
con el orden del dia previa-
mente establecido. Excusan

asistencia los Concejales D. Jose Ledesma
Benitez y D. Francisco-Maria Berero Ma-
gan. Preside el Primer Teniente de Alcal-
de, en funciones de Alcalde por licencia
del titular, D. Angel Porro Arrauz y da fe
del acto el Secretario de la Corporacion D.
Jeronimo Marquez Esteban:

Iniciado el desarrollo de la sesion, se tra-
taron los asuntos que seguidamente se des-
criben, respecto de los cuales se adoptaron
los acuerdos que se expresan:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. De or-
den de la Presidencia, se da lectura del
borrador del Acta de la sesion anterior,
lo que es aprobado por unanimidad.

ACUERDO numero dos sobre subrogacion
de atribuciones en la Diputacion Provin-
cial de Badajoz, en relacion con obten-
cion de ayudas y creditos oficiales y pri-
vados, realizacion de obras, establecimien-
tos, mantenimiento, gestion y adminis-



tracion de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y en algunas otras obras o servicios, dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de Badajoz: —

Concurrieron D. Evaristo Narajo Lozano

D. Martin Sanchez Triniolal

D^a Maria-Enlalia Flores Guind

D. Francisco Merino Rodriguez

D. Valentin Guerrero Espinosa

D. Pedro Guerrero Merino

Bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, D. Angel Ponso Arana, asistido de mi el Secretario D. Jeronimo Monquero Esteban: —

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicacion del Presidente de la Diputacion, de fecha treinta y uno de julio de 1.978, remitiendo certificacion del acuerdo del Pleno de dicha Corporacion provincial, en su sesion ordinaria de 17 de Agosto de 1.976 que literalmente transcrito dice asi: —

"Esta Corporacion, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 5 de Agosto y 15 de Octubre del año 1.971 puso en marcha una accion conjunta y racionalizada con cierto numero de Ayuntamientos de la comarca del Zujar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar de fondo el problema de los abastecimientos de aguas o saneamientos, denominada "Accion del Zujar o Valle de la Serena", que se pretendia fuera piloto para sucesivas acciones en otras comarcas hidrologicas de la provincia, bajo la de-

nombración de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).



En sucesivos momentos, otras localidades de la Zona del Zujar y de las Zonas de Almerndolajo y ferrer de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de Octubre de 1.971 instancia documentada en forma a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1.972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación:



En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de Abril de 1.973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende los tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1.974 de mil ochocientos setenta y seis millones cien

to cuarenta mil pesetas, y
2.º.- Obras de abastecimientos, distribución
y saneamientos, cuyo presupuesto igual-
mente aproximado y referido al año 1.974
asciende a dos mil cuatrocientos millones
treinta y tres mil pesetas: —

En una primera fase, sólo se recibirán
las comprendidas en el apartado 2.º.-

La financiación se llevará a cabo de la si-
guiente forma: —

a).- En el Consejo de Ministros de 7 de Mar-
zo de 1.975, se acordó que el Ministerio de Obras
Públicas subvencionaría el Plan con el 35%
del Presupuesto total. —

b) Es también el propio Consejo de Minis-
tros, quien en sesión de 8 de Julio de 1.975,
acuerda subvencionar un 30% del Presupues-
to con cargo a Planes Provinciales, según co-
municación de 28 del mismo mes del Ilustri-
simo señor Vicepresidente de la Comisión Inter-
ministerial de Planes Provinciales y Director
General de Administración Local, y —

c) El 35% restante será a cargo de la Diputa-
ción y respectivos Ayuntamientos: —

El Ministerio de Obras Públicas recibirá en
virtud de los Municipios las obras previstas
en el Plan por cuanto se refiere a Ayunta-
mientos de más de 20.000 habitantes, a saber,
Badajoz, Mérida, Almerchalejo, Don Benito,
Villanueva de la Serena y Mancomunidad
de la Serena: —

Por el contrario, Planes Provinciales, de mu-
ltales, y Diputación y Ayuntamientos, por otro,
financiarán el resto de las obras. —

Con dichos finalidades, la Diputación tra-



tramitado en presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad de Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de Diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas:

A continuación se abre un amplio campo de impresiones aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados. —

Con el quorum exigido por el Artículo 780, número 2 de la Ley de 21 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciocho Diputados de los veinticuatro que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de ambas y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO. Establecer una relación directa entre la Excm^a. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que tengan o un censo de población de derecho inferior a 20,000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al

Plan Nacional de Abastecimientos y raneamientos de la Provincia de Badajoz: —

SEGUNDO. - A bordo de la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, o cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia y facultades, que debe gan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, oportuna, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Anteriores. —

TERCERO. - Que una vez establecidos los pactos directos e individuales con cada una de las Corporaciones o Entidades Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales, se refiera hasta su culminación: —

CUARTO. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la actuación conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de ges-

tion", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del Artículo 4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los Artículos 10º y siguientes, 245º y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de Junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trate de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente componen el Plan de desarrollo: —

QUINTO.— Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales se presenten a practicar con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permitieren utilicen la figura jurídica propia o independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directos: —

SEXTO.— Delegar en el Ilustrísimo señor Don Manuel Romero Guerrero, o quien legalmente lo sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a éste el Pleno regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia



que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excm^a. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtud de los acuerdos que anteceden, y

SEPTIMO. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de las cantidades equivalentes a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan o que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponde a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la construcción y adjudicación de las mismas que se suprimita o a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos, aprobados por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilmo^o señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización



de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devengan en, y retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se haya efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nominas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos estatuales, con arreglo a las facultades conferidas con total firmeza por el Artículo 20.º del Real Decreto 1087/76, de 23 de Abril sobre regulación de planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1.964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilmo.º señor Delegado de Hacienda, la debida autorización y adaptación de las medidas legalmente permitidas por los preceptos legales citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos concertados entre la Diputación y el Ayun-

toramiento de la Provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la Provincia ofertando por el Plan de Abastecimientos y saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticos a los contenidos en el borrador presentado."

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcritos del cual se remitió copia a los señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal el quorum exigido en los Artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953, toda vez que a esta sesión han asistido seis concejales de los nueve que de derecho y nueve de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos: -

Primero. - Aceptar como propias de esta Cor



proposición Municipal y las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de Agosto de 1.976, adhiriéndose al mismo por enteros en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, con las correspondientes gestiones, formación y cancelación de obligaciones económicas y técnicas de créditos: —

segundo. — La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a estas localidades, será anticipada por la Diputación que de todo efecto empleará los cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una historia económica: —

Tercero. — Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios con fines y fines de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualquiera otra o servicios

complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales o subterráneos, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles aguas estatales o los Municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, cancelación, prorrogación, pago, etc, de créditos del Banco de Créditos Local o de cualquiera otra Institución o Entidad de Crédito Oficial: —

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial. —

Las obras serán, resueltas, inspeccionadas y dirigidas por la Excm^a Diputación Provincial sin intervención alguna de los Ayuntamientos mas que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión en cominada o la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación. —

Quarto. — De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un Presupuesto de 10.000.000 pesetas y el Ayuntamiento contribuye a aportar el 20% o lo que es lo mismo 2.000.000 pesetas, que anticipa la Excm^a Dipu

tañción Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España; y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:

a) Las cantidades anticipadas a la Corporación de engorran un tipo de interés de 8,25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo:

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0,05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte devolar por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua de abastecimiento a favor de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización así mismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su Presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del ANTI-



CIPO concedido por la Excm^a Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas o mesetada que sean reclamados con arreglo de los pleros convenidos: _____

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local impongá a la Corporación Provincial sobre el préstamo global: _____

Sexto. - Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones e impuestos y tributos del Estocolo, retenga y haga pago a la Excm^a Diputación Provincial las cantidades correspondientes, al fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprensiva en dicho Plan, en la cantidad máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal de la aportación comprometida. _____

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/1.876, de 23 del Abril: _____

Séptimo. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado,

esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en ordenes en el Alcalde Presidente Don Victoriano Coballo Arana, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia: _____

Por fin mas asuntos de que tratar, ni de otro rasgo ninguno otro incidental con carácter de urgencia, se levanto la SESION a las veintitres horas del día expresado, extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Ex Alcalde y todo lo cual como Secretario, certifico _____



Acta Sesión del Ayuntamiento Pleno

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

Don Victoriano Caballo Arnan

Concejales

Don Angel Poppo Arnan

Don Edaristo Navarrete Lavano

Don Francisco Mendino Rodriguez

Don Pedro Guerrero Medina

Don José Ledesma Benito

Don Valentín Guerrero Espinosa

Don Juan M^o Cerro Magan

Secretario

Don Jeronimo Marquez Esteban

En Lauro de Alange, siendo las veintiuna horas y trece minutos del día diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al pasado mes de Septiembre, de conformidad con el orden del día previamente establecido. Excusaron asistencia los Concejales Don. Martin-

Sánchez Trinidad y Doña María-Eulalia Flores Luirio, Preside el Sr. Alcalde Don. Victoriano Caballo Arnan y da fe del acto el Secretario de la Corporación Don. Jeronimo Marquez Esteban.

Terminado el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que se expresan:

1. Aprobación Acta Sesión Anterior.- De orden de la Presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad.
2. Cuentas Municipales.- A) General de Presupuesto Ordinario.- Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1977, la cual debidamente vendida y con los documentos que la justifican,

pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta, y luego de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.977, en la forma como viene vendida según consta en el expediente de su origen.

Segundo.- Esta aprobación tiene carácter provisional, puesto que la aprobación definitiva compete al Servicio de Inspección y Anulamiento de las Corporaciones Locales, a cuyo Organismo debían elevarse las Cuentas.

B) De Administración del Patrimonio.- Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la Cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.977, la cual, debidamente vendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento, por voto favorable de siete de sus nueve miembros, representado el "quorum" exigido, acuerda:

Aprobar la Cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.977, en la forma como viene vendida según consta en el expediente de su origen y con carácter definitivo conforme determina la Regla 82,2 de la Instrucción de Contabilidad.

3. Expediente de Modificaciones de Crédito n.º 1/1.978.

Leída la propuesta de modificaciones de -



credito dentro del actual Presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario-Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda:

1º Aprobado en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor.

2º Que se exponga al publico por plero de quince dias para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

4. Obras de Pavimentación Plan Provincial de Obras y Servicios Para 1.978.- Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 31 de Julio de 1.978, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.978, siendo propósito fundamental que los Ayuntamientos colaboren al menos con un 50 por 100, la subvención que otorga la Diputación, representa el 50 por 100 restante del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15 por 100 de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las condiciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón, y cuanto dato sirvan para la mejor comprensión de la Sección de Obras y Vías Provinciales que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a reportar, efectuará la opción entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser

de 15 ó 10 centímetros. En el primero de los casos, el importe total incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a retener y el propio hormigón vibrado ascende a 580 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce si el hormigón empleado es de 10 centímetros de espesor.

Los Ayuntamientos pueden solicitar que las obras les sean adjudicadas directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1977 (B.O. del día 25), dando cuenta de su iniciación a la sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuantía a su 50 por 100 con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del importe total de cada certificación, un 2 por 100 en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Líquese en uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación provincial y determinar la programación de calles.

Fue amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1955,



toda vez que a esta sesión han asistido siete Concejales de los nueve que de derecho y hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal se acuerda:—

Primero.—La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae a esta localidad, a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios/1978, por un importe de 1.578.608 pesetas—

Segundo.—El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo con texto y a propósito de la ejecución de referido Plan.—

Tercero.—El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50 por 100 del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15 por 100 de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe, sin perjuicio de la repercusión del gasto correspondiente a los vecinos directamente afectados o beneficiados.—

Cuarto.—De conformidad con el informe del Aparejador Municipal y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberían soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de 15 centímetros de espesor y 300 kilogramos de cemento por metro cúbico.—

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de las Calle	M ²	Presupuesto
San Gregorio	1.059'49	614.504'20
Calvario	987'32	572.646'76
Gral. Caballero (2 ^o tramo)	319'916	185.551'64
Más un 15% de Beneficio Industrial		205.905'40
Presupuesto Total		1.578.608'00

Quinto.- Con base en el artículo 6^o del Real Decreto de 11 de Marzo de 1977 (B.O. del día 25), se solicitaba la adjudicación directa al Ayuntamiento de la obra aprobada por el presupuesto total, la que se ejecutará por administración, o sea, directamente por el mismo, con sus propios medios tanto materiales como personales o instrumentales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 311, apartado d), de la vigente Ley de Regimen Local, dentro del presente ejercicio y bajo la supervisión de la Sección de Obras y Vías de la Excelentísima Diputación, cuya prescripciones técnicas, dirección y vigilancia serán acatadas.

Sexto.- Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la sección de Obras y Vías de la Excelentísima Diputación Provincial y Séptimo.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en Derecho sea de merecer, al señor Alcalde-Presidente don Victoriano Caballo Arsuam, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, interesado se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50 por 100 de las obras programadas, que ascienden a 1.578.608 pesetas, y certificación expedida en legítima forma del presente asunto.

5. Adjudicación Definitiva Subasta Captación y Conducción de Aguas para Abastecimiento Público (1^a fase). - Seguidamente se da cuenta a los señores Conce-



jales del escrito veribido de la Empresa. Diputación Provincial, fecha 4 de septiembre último, dando traslado del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1978, mediante el que se eleva a definitiva la adjudicación por concurso-subasta de la obra número 61 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77, - "Captación y conducción de aguas en Zurra de Blauze, primera fase", con un presupuesto total de ocho millones de pesetas, a favor de la Empresa "Montajes Electricos Joca S. A.", de Badajoz, en la cantidad de pesetas 7.760.000. La Corporación queda enterada.

6. Personal.- Vacante una plaza de Auxiliares de Administración General por jubilación de D. Felice Pérez Marias, que venia desempeñandola, la Corporación acuerda por unanimidad la provisión en turno libre mediante oposición de la referida vacante, a cuyo fin se aprueban las Bases de convocatoria que han sido redactadas conforme al Decreto 689/1975 de 21 de marzo, y que se continuen los demás trámites reglamentarios del expediente abierto al efecto.

7. Escritos Varios.- 7.1. Acto seguido se da lectura a escrito que dirige a la Alcaldía Don José María Galán Morán, de esta localidad, en solicitud de que le sea concedida la vinculación existente que limita la fachada de la finca urbana de su propiedad, sita en calle Obispo Pérez nº 19 del casco urbano de esta población. Examinada que ha sido la solicitud del Sr. Galán y sometido el asunto a debate, la Corporación acuerda por unanimidad denegar, en principio, la cesión de expresado terreno, toda vez que lo mismo tienen la consideración de ensanche de la vía pública y si en su día pudieran ser estimados como sobrantes mediante la aprobación de un plan de alineaciones, serian enajenados en

publica subasta. Al propio tiempo se estima, para mayor abundamiento de la no comercial, que por la configuración de las fincas urbanas colindantes, esta podría redundar en perjuicio de terceros.

7.2. Semana Cultural de la Juventud.- Visto el escrito presentado por la Junta Promotora de la Semana Cultural de la Juventud, en petición de ayuda económica para sufragar parte de los gastos ocasionado con motivo de los actos programados a tal fin, se acuerda cooperar con la cantidad de Seis mil (6.000.-) pesetas, las que se harán efectivas a su vez debidamente autorizada, con cargo a la configuración correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos del actual ejercicio.

7.3. Visto el escrito que dirigido a la Alcaldía suscribe D. José Lasa Guerrero, Director de la Escuela de Conductores "Neca", solicitando autorización para realizar prácticas de conducción por las vías urbanas de esta localidad, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, autorizando a los vehículos de dicha Escuela para que puedan realizar prácticas con alumnos dentro del casco urbano de esta población, cuya autorización tendrá la consideración de sin perjuicio de cualquier otro trámite o visado que les venga impuesto por la legislación vigente que regula la materia.

8. Envolvemento de Municipios Locales para 1.978.- Se da cuenta del expediente instruido para la fijación de las remuneraciones del personal de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1.978, en el que figura informe de Secretaría-Intervención y los cálculos efectuados sobre el particular, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio del Interior de 24 de Enero y 21 de Marzo del año en curso, habiéndose tenido en cuenta, asimismo, el contenido de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento



de las Corporaciones Locales de 5 de Mayo de 1978.
La Corporación es informada debidamente de que las dotaciones de personal calculadas en 31 de Diciembre de 1977, según la Plantilla de funcionamiento, eran ampliables, incluidas las cuotas de M. U. N. P. A. L., en un 20 por 100, para determinar la Masa Salarial, que por cuanto respecta a este Ayuntamiento queda fijada en 3.870.720 pesetas. De expresada masa retributiva global se deduce las cuotas a la Mutualidad (ya ingresadas), las retribuciones básicas iniciales, los trienios y la Ayuda Familiar, siendo el resto resultante de — 900.601 pesetas la cantidad que, como máximo la Corporación municipal podrá destinar a satisfacer las retribuciones complementarias de su personal. Los complementos se han de determinar dotado inicialmente los correspondientes a los funcionarios de los niveles 3 y 4, con un incremento mínimo obligatorio del 25% y 21,5% respectivamente y por cuanto respecta a la ínfima plaza, del nivel 8 existente en la Plantilla se estima conveniente aplicar el porcentaje orientativo del 17,8%.

La Corporación municipal, tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria, — acuerda: —

Primero. — Determinar que en el Presupuesto ordinario de 1977 prorrogado para el actual — ejercicio de 1978, se han de incluir, mediante las oportunas modificaciones de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, las dotaciones de todas las plazas de la plantilla vigente, aplicando a cada una de ellas las cantidades que para cada nivel se fija como retribuciones básicas en el nivel inicial, grado

trienio, y pagas extraordinarias, como asimismo las cantidades suficientes para satisfacer las retribuciones complementarias.

Segundo.- Determinar la masa retributiva para atenciones de personal de plantilla para el año de 1978, fijándola en la cantidad de 3.870.720 pesetas y la resultante para complementos de 900.601 pesetas de la que deducidos los importes que por complementos se mencionan en el punto siguiente, queda una diferencia no utilizable de masa salarial de 187.093 pesetas.

Tercero.- Las retribuciones complementarias globales e individualizadas del personal de Plantilla de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1978 y efecto de 1º de enero, quedan fijadas en las siguientes cantidades, excluido el complemento familiar:

Nivel 8.- Secretario-Interventor	321.292 pts
Nivel 4.- Auxiliares de Mayorado	79.992 "
" Sr. Pérez	79.992 "
Auxiliares (vacante)	69.540 "
Nivel 3.- Auxiliares P. Municipal-Cabo	87.564 "
" Guardia	87.564 "
Alguacil	87.564 "
Total	713.508 "

Cuarto.- Facultar ampliamente a la Alcaldía para el cumplimiento de este acuerdo y de cuantos trámites sean necesarios a tal fin.

9. Asunto de Trámites.- a) Liquidación Recursos Locales de 1977.- Tambien se dio cuenta a la Corporación de la liquidación de los Recursos Locales del ejercicio de 1977 que practica la Delegación de Hacienda, de la que resulta un saldo deudor por pesetas 506.836, correspondiente a mayores ingresos efectuados a favor del Ayuntamiento durante expresado ejercicio respecto a lo realmente recaudado de la provincia (media proporcional con-



formar a contravida), y que por consiguiente esta Entidad ha de reintegrar al Estado, a través de la Delegación de Hacienda, - mediante descuentos en las cantidades que a cuenta se vayan ingresando por el ejercicio actual. Entendida la Corporación, acuerda por unanimidad: _____

Primero.- Reconocer a favor del Estado la cantidad de pesetas 506.836, en concepto de saldo deudor que arroja la liquidación de Recursos Locales del ejercicio de 1.977. _____

Segundo.- Que para la efectividad de expresado reconocimiento de crédito no previsto en el Presupuesto Ordinario del ejercicio actual, se proceda a formalizar en el mismo la correspondiente habilitación de crédito que se incluirá en el próximo expediente de modificaciones que se tramite. _____

b) Aprobación de créditos justificativos subvenciones para mitigar el desempleo involuntario.- Acto seguido se somete al Pleno los expedientes tramitados sobre inversiones de las concesiones que con fecha 30 de marzo y 3 de agosto de 1.978, fueron acordadas por la Comisión Provincial de Gobierno a favor de este Ayuntamiento para mitigar el desempleo agrario estacional, a emplear en obras municipales, por un importe de pesetas 4.500.000 y 800.000, respectivamente, las que se justifican exclusivamente en jornales. Los materiales invertidos han sido por cuenta de los vecinos beneficiados por las obras y a cargo del Ayuntamiento lo correspondiente a huecos de calles y ensanches. _____

La Corporación que los encuentra debidamente justificado, acuerda por unanimidad prestarles su aprobación. _____

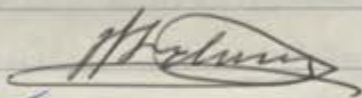
c) Concesión para mitigar el desempleo invo-

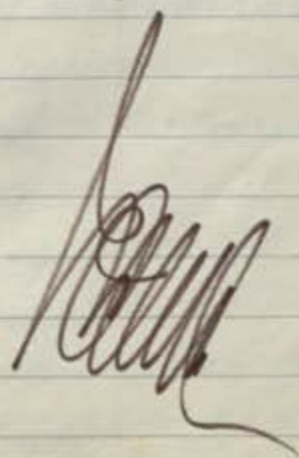
Limitario de 5 Octubre 1978.- La Corporación queda autorizada de que con fecha cinco de los convenientes, se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención de 1.150.000 pesetas, para mitigar el desempleo agrario estacional (900.000 para mano de obra y 250.000 para materiales), acordándose que su inversión se realice en obras municipales programadas, conforme a acuerdo adoptado en sesión de 6 de abril de 1978.

10. Puntos y Preguntas.- Seguidamente se remite al Ayuntamiento noticia del Concejal Sr. Cervero, sobre señalización de zona escolar en evitación de posibles accidentes, acordándose la adquisición de dos placas señalizadoras a fin de que se adopte por los conductores de vehículo las debidas precauciones al circular por las proximidades de los Grupos escolares.

J sin más asunto de que tratar, ni declarando ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión a las veintitres horas del día expresado, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.



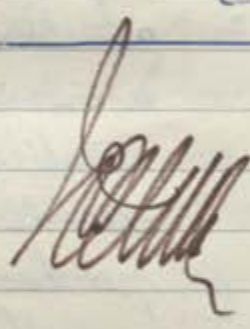





Resolución Para hacer constar que la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para el día de hoy, conforme al artº 1.1 del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, no se ha podido celebrar por no haber asistido quórum suficiente. En consecuencia se celebrará la sesión en segunda convocatoria en la forma prevista por el artº 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. - Certifico, en Casa de Alange a diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

Nº 32

El Alcalde,


<p><u>Señores asistentes</u> <u>Alcalde- Presidente</u> D. Victoriano Caballo Arranz <u>Concejales</u> D. Angel Porro Arranz D. Evaristo Narangio Lozano D. José Ledesma Benitez <u>Secretario</u> D. Jerónimo Marqueño Esteban</p>	<p>En Casa de Alange, a diez y ocho de Abril de mil novecientos setenta y nueve, y siendo las tres horas y treinta minutos de dicho día, se reunieron en segunda convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que han sido convocados, de conformidad con el Artículo 1º apartado uno, del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales.</p> <p>Asunto Único: Aprobación Acta Sesión anterior. - Leída lectura al Acta de la Sesión anterior los señores Concejales asistentes acuerdan por unanimidad aprobarla.</p>
---	---

y no siendo otro el objeto de la reunion se levanta por presente acta que firman los señores asistentes de que como secretario certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DE NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

Concejales Asistentes

- Sebastián Guerrero
- Patricio Melisa
- Valentín Romero
- Alfonso Rodríguez
- Francisco Amado
- Juan Germán Romero
- Andrés Domínguez
- Sebastián Alvarado
- Esteban Embardo
- Guano Fajada
- Maria Paredes Cerrato

En la casa Consistorial de Zafra de Alange y siendo las once horas de la mañana del día diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, concurriendo en su propia citación, de conformidad con el artículo 2º, uno, del Real Decreto 561/1.929, de 16 de Marzo, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 117/1.929, de 26 de enero



los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo esto así han ocupado a la sesión el número de quórum, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos asistentes de mayor y menor edad al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 28.1. de la Ley 39/1.978, de 17 de julio y el artículo 2.º, tres, del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, correspondiendo la designación a D. Francisco Amado Pérez, y a Doña María Paredes Cervato que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

MESA DE EDAD

Presidente: D. Francisco Amado Pérez.

de cincuenta años de edad, Concejales asistente de mayor edad.

Doña María Paredes Cervato,
de veintinueve años de edad, Concejales de menor edad.

Secretario: D. Jeronimo Marquero Esteban.
Secretario de la Corporación.

Seguidamente el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, dio lectura a las disposiciones aplicables y la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 28 de la Ley 39/1.978, de 17 de julio y 2.º del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellido de los señores Concejales electos que asistieron a la sesión, y se procedió por los miembros de la Mesa a leer a la comprobación de las credenciales presentadas habiéndose acreditado debidamente la personalidad de los señores Concejales electos en número de once.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad relacionada con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 7º y 9º de la repetida Ley 39/1978, de 17 de julio y artículo 5º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, a los que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta alguna causa de incompatibilidad relacionada, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros:

Miembro de La Corporación	
1. D. Sebastian Guerrero Moreno	U.C.D.
2. D. Patricio Maluía Arvan	P.S.O.E.
3. D. Valentín Romero García	U.C.D.
4. D. Alfonso Rodríguez Galán	U.C.D.
5. D. Francisco Arriado Pérez	P.S.O.E.
6. D. Juan Gomer Barreiro	U.C.D.
7. D. Andrés Domínguez Prieto	U.C.D.
8. D. Sebastian Almeida Trinidad	P.S.O.E.
9. D. Eduardo Corbarro Selgado	U.C.D.
10. D. Luciano Fijada Ramos	U.C.D.
11. D ^a María Paredes Cervato	P.S.O.E.

ELECCION DEL ALCALDE

Inmediatamente después el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artículo 28, número tres, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, así como al número tres, del artículo



[Handwritten signature]

2º del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo, que fijan el procedimiento a seguir para la elección de Alcaldes.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidato para la elección del Alcalde mediante una sola votación por papeleta secreta, son los siguientes:

Listas Electorales	Voto obtenido en la Elección	Candidatos que encabezan las listas
D.C.D	1.222	Sebastián Guerrero Moreno
P.S.O.E	615	Patricio Molino Arvan

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el correspondiente escrutinio, ha dado el resultado siguiente:

Papeletas	Número	
	En letras	En número
Leídas	Once	11
Validas	Once	11
Nulas	Ninguna	0
En blanco	Ninguna	0

Distribuyéndose las papeletas VALIDAS en las siguientes formas:

Candidato Nombre y Apellido	Voto emitido	
	En letras	En número
Sebastián Guerrero Moreno	siete	7
Patricio Molino Arvan	cuatro	4

Siendo el número de votos de los Concejales el de once ha obtenido la mayoría absoluta Don Sebastián Guerrero Moreno, con siete votos. - de conformidad con el artículo 28 - tres de la Ley 39/1.978 de 17 de julio, de Elecciones Locales.

En consecuencia, por el Sr. Presidente se procede a declarar proclamado.

ALCALDE

a Don Sebastian Guerrero Moreno quien acepta el cargo porfirianandore del mismo con las formalidades de, etc.

Constitución Comisión Permanente

Acto seguido se procedió por el Secretario a dar lectura al artículo 28-4 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, que establece las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que se correspondía de los siguientes puntos:

	Número de puntos
Alcalde-Presidente	1
Ferreo, en cifra entera, del número legal de Concejales	3
(Número legal de Concejales 11 : 3 = 3'66)	-
Suma	4
En su caso, corrección para que el total sea impar, añadiendo uno más	1
Total	5



Handwritten signature

La atribución de los puntos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de Concejales obtenido en las últimas elecciones, según las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley de Elecciones referidas, queda establecida, previa determinación del coeficiente de distribución proporcional, en la forma siguiente:

Coeficiente de Distribución Proporcional

Número de Puntos de la Comisión Permanente	Número de Concejales electos	Coeficiente
5	11	= 0.454

Numero de Puesto Atribuido a las listas

Lista	Votos ob- tenidos en las Elecciones	Concejales Electos	Puesto Atribuido			
			Si concurre al Concejo	Con Concejales Extraordinarios	Concejales en mesa o en mesa	N. Definitivo
U. I. D.	1.222	7	3			3
P. S. D. E.	615	4	1			1

Efectuadas las atribuciones de puesto de la Comisión Permanente a las distintas listas según las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley de Elecciones Locales, la misma queda constituida de la forma siguiente; una vez efectuada elección de los Concejales de cada lista y entre ellos mismo, conforme al punto 3º Resolución de 11 de Abril - 1.979. -

Composición de la Comisión Permanente

Don. Sebastian Guerrero Moreno. Alcalde. Presidente	D.
Fuente Alcalde	S.
Concejal D. Andres Domínguez Prieto	S.
Id. D. Francisco Amador Pérez	S.
Id. D. Alfonso Rodríguez Galán	S.
Id. D. Valentín Romero García	S.

Cumpliendo el objeto de la convocatoria el señor Presidente dirigió un afectuoso saludo a los señores Concejales prometiéndoles de la colaboración y buena celo, de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, el Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las doce del día expresado.

El Alcalde Presidente,

[Firma: Sebastián Guerrero Moreno]
[Firma: Fuente]
[Firma: Prieto]
[Firma: Pérez]
[Firma: Galán]
[Firma: García]



Andrés Domínguez

J. Molina

Eduardo Tejedo

[Signature]



Acta de la Sesión Extraordinaria
sobre Organización y Funcionamiento
del Nueva Ayuntamiento, Celebrada el
21 de Mayo de 1.979.

Concejales Asistentes

D. Valentín Romero García
D. Andrés Domínguez Prieto
D. Francisco Amado Pires
D. Alfonso Rodríguez Galán
D. Patricio Melián Álvarez
D. Juan Genaro Barrios
D. Luciano Tejedo Ramos
D. Sebastián Alameda Trinidad

En la Casa Consistorial de Zafra de Alange, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, y siendo las veinte horas y treinta minutos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastián Guerrero Moreno, asistido del inscrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado asis-

tencia Don Eduardo Corbarro Delgado y Doña María Paredes Cervato, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo cuarto del Real Decreto 561/1.977, de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales, entre otros asuntos.

Declarada abierta la sesión por el

[Signature]

Señor Alcalde, se dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad; terminado lo cual se procedió a dar lectura, asimismo, al artículo cuarto del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, que dice: "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas del Pleno de la Corporación, a fin de resolver sobre los siguientes asuntos:

a) Régimen de sesiones del Pleno, y, en su caso, de la Comisión Permanente.

b) Constitución de las Comisiones informativas.

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

d) "Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de su sustitución, por causas de ausencia o enfermedad, así como de las designaciones de Presidente de las Comisiones informativas y de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir", pasando seguidamente al desarrollo del Orden del día:

Régimen de Sesiones

Acto seguido por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrarse sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión Municipal Permanente, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

1º Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el último Jueves de cada mes a las 20'30 horas, en horario de verano adelantándose una hora en horario de invierno. Caso de coincidir con

dia festivo, se celebrará la sesión el día o días anteriores.
 2º Que la Comisión Municipal Permanente celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria todo los Viernes de cada semana, a la misma hora que la fijada para el Pleno. Se evitara la coincidencia en la misma fecha de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, adhiriéndose éstas si se preva tal circunstancia.

Constitución Comisiones Informativas

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, la Corporación a propuesta del Señor Alcalde y de conformidad con los Artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, previa amplia deliberación por unanimidad se acuerda la constitución de las siguientes Comisiones informativas, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresan:

Comisión de Hacienda.-

Don Francisco Amado Pizar
 Don Valentín Romero García
 Don Alfonso Rodríguez Galán

Comisión de Pavo Blanco y Asuntos Sociales.-

Don Valentín Romero García
 Don Francisco Amado Pizar
 Don Juan Gomer Barroso

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo

Don Patricio Meliso Arvaun
 Don Juan Gomer Barroso
 Don Andrés Domínguez Priet,
 Don Sebastián Aldeundo Trinidad

Comisión de Gobernación y Sanidad

Don Valentín Romero García
 Don Alfonso Rodríguez Galán
 Don Sebastián Aldeundo Trinidad



[Handwritten signature]

Comisión de Cultura, Deporte y Festejos

Don Eduardo Corbario Delgado

Doña María Paredes Cervato

Don Audrés Domínguez Prieto

Comisión de Asuntos Varios (todos los no comprendidos en las anteriores).

Don Luciano Fijada Ramos

Don Patricio Melina Arvaun

Don Eduardo Corbario Delgado

Nombramiento Representantes en Organos Colegiados.

A continuación, por el Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en toda clase de organos colegiados en que debe estar representado. - No ha lugar por cuanto respecta a esta Corporación.

Resoluciones del Alcalde en Materia de su Substitución, Designación de Presidentes de las Comisiones Informativas y de Delegaciones Conferidas.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

1. Substitución, por causas de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase:

En previsión de la concurrencia de alguno de tales eventos, el Sr. Alcalde designó para sustituirle, con arreglo al orden que se indicará, a los Fuentes de Alcalde siguientes:

1.º a Don Valentín Ramos García

2.º a Don Audrés Domínguez Prieto

3.º a Don Francisco Arado Pérez

4.º a Don Alfonso Rodríguez Galán

2. Designación de Presidentes de las

Comisiones Informativas:Comisión de Hacienda

Presidente: D. Francisco Amado Piver.

Comisión de Pavo Blanco y Asuntos Sociales

Presidente: D. Valentín Romero García

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo

Presidente: D. Patricio Molina Amador

Comisión de Gobernación y Sanidad

Presidente: D. Valentín Romero García

Comisión de Cultura, Deportes y Festejos

Presidente: D. Eduardo Corbalán Delgado

Comisión de Asuntos Varios

Presidente: D. Luciano Fajada Ramos

3. Delegaciones de la Alcaldía:

Asimismo se delega en Don Valentín Romero García, para todo lo asunto relacionado con el enclave urbano de los "Pajaros del Eminar" y en Don Andrés Domínguez Prieto como Delegado de Deportes y Festejos.

Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las demás resoluciones de la Alcaldía, quedando enterada y ratificándolas en idéntica forma a como se ha formulado.

Designación de Depositario

Vista la orden del 16 de Julio de 1963, sobre designación de Depositario de Fondos Municipales, en aquellos Ayuntamientos que no cuenten con plaza del Cuerpo, la Corporación acuerda por unanimidad nombrar Depositario al Concejal Don Alfonso Rodríguez Galán, responsabilizándose todos los miembros de la misma, solidaria y mancomunadamente, en el resultado de su gestión.

Acuerdo Comisión Permanente. Son ratificados.

Remanentes Obras Planes Provinciales de



Alcaldía

- Pavimentación.

Se acuerda solicitar de Diputación la transferencia de pesetas 581.507 oves 142/47, para pavimentación de la calle Independencia y zona circundante del Parque.

Asimismo se acordó la reparación del recinto del Parque e instalaciones del mismo con cargo a fondos municipales.

Licencias Urbanísticas. - Vista la solicitud por Don Manuel Recerra Galan, que ha sido elevada a este Pleno por la Comisión Permanente, se acuerda autorizarla.

Plazas Vacantes. - Que se proman en forma reglamentaria las Plazas vacantes de Auxiliares de Administración General y de Auxiliares de la Policía Municipal.

Cumpliendo el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las 21.30 de dicho día.

[Handwritten signatures and names:]
Rodríguez, Medina, Luciano, Cobalto, J. Pérez, Juan, Andrés, Manuel, J. Pérez

Acta de la Sesión Extraordinaria Celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 14 de Mayo de 1979.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

Don Sebastián Guerrero Moreno

Concejales

Don Valentín Romero Gaviá

Don Andrés Prieto Domínguez

Don Francisco Amado Pérez

Don Alfonso Rodríguez Galán

Don Patricio Melián Arnan

Don Juan Carlos Barro

Don Luciano Fajda Ramos

Don Sebastián Alvarado Trínidad

Don Eduardo Corbacho Delgado

Doña María Paredes Cervato

Secretario

Don Jerónimo Marquero Esteban

En la Casa Consistorial de Zafra de Alange y siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa citación al efecto, concurrieron en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la elección de compromisarios de este Ayuntamiento que participará en su nombre y representación para elegir el representante de los Municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes en la Junta Regional de Extremadura, conforme al Decreto 1.029/79, de 4 de Mayo. Precede el Sr.

Alcalde Don Sebastián Guerrero Moreno y da fe del acto el Secretario de la Corporación Don Jerónimo Marquero Esteban.

Declarada abierta la sesión y hecho pública por la presidencia, se procede a dar lectura al borrador del acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procede a dar lectura a escrito fecha 8 de los convenientes del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, así como a las memorias adjuntas al mismo que habrán de ser tenidas en cuenta para la elección objeto de esta convocatoria.

Entendado los señores Concejales presentes, así como de la circunstancia de que todos ellos son electores y elegibles, se procede a la

notariis mediante papeleta secreta con el siguiente resultado:

Don Sebastian Guerrero Moreno. Siete Votos

Don Francisco Amado Pires. Cuatro Votos

En consecuencia ha sido elegido compromisario, Don Sebastian Guerrero Moreno, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se extiende, la presente que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Sebastian Guerrero Moreno
Francisco Amado Pires
Andres Comas
H. Rodriguez
J. Molina
Juan Gomez
L. Cabales
[Large signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 Mayo 1979.

Asistentes

Presidente

D. Sebastián Guerrero Moreno

Concejales

D. Valentín Ramos García

D. Andrés Domínguez Prieto

D. Francisco Amado Pérez

D. Alfonso Rodríguez Galán

D. Patricio Molino Arvan

D. Juan Gómez Barroso

D. Sebastián Almeida Trujillo

D. Eduardo Embardo Delgado

D.ª María Paredes Cervato

Secretario

D. Jerónimo Marquero Esteban

En la Casa Consistorial de Zorra de Alange y siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa citación al efecto, convocados en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la aprobación del Estado General de Obras y Servicio de Interés Local que ha sido solicitado por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, mediante preauto de 12 del art.º al. Ha excusado asistencia el Concejil Don Luciano Fijada Ramos. Preside el Sr. Alcalde Don Sebastián Guerrero Moreno y da fe del auto el Secretario de la Corporación Don Jerónimo Marquero Esteban.

Declarada abierta la sesión y hecha pública por la presidencia, de su orden se procede a dar lectura al borrador del auto de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Asunto Unico: Estado General de Necesidades de Obras y Servicio de Interés Local. Seguidamente se procede al estudio y deliberación del asunto referenciado, así como a la clarificación de la importancia de las obras a realizar. Vistos los antecedentes obrantes en esta Administración, por unanimidad se acuerda:

Número 1 a 6.- Captación de agua o aumento de la misma, conducción, depósito reguladores,

distribución domiciliaria, alcantarillado, y urbanización.
 El estado actual de las instalaciones o servicios se considera como inexistente y necesario, excepto por cuanto respecta al número 5 (alcantarillado) que es insuficiente faltando por establecer un 25 por 100 de la red. Estas obras son de vital importancia (clasificadas al uno), figurando incluidas en el Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamiento con el 20 por 100 de aportación municipal, mediante crédito global a concertar por Diputación con el Banco de Crédito Local de España. La primera fase (captación y conducción) está adjudicada y en ejecución; la segunda fase ha sido adjudicada recientemente y es necesario y urgente la continuación de las obras en fases sucesivas.

Número 7 y 8.- Canalización de arroyos y caminos. No afecta actualmente.

Número 9.- Electrificación rural.- Existente y necesario, clasificación en importancia con un dos. Es necesaria la electrificación en el núcleo urbano denominado "Los Pajaros del Encinar", dependiente de este Municipio (se han hecho gestiones con la Delegación de Industria y Cia. Sevillana de Electricidad). Se halla ubicado a unos 300 metros de la carretera C-423 a la altura del punto kilométrico 5.600 tramo de Alange a Alisedraldejo; residen en el mismo unas cien personas durante todo el año, incrementándose terriblemente en Otoño e Invierno. En esta zona se han construido últimamente gran número de chalets, por cuanto se estima que la financiación podría ser a convenir entre Diputación, Compañía suministradora (la que tiene línea más próxima es la Sevillana) y los propietarios de referidos chalets, que según refe-

vecinas están muy interesado al respecto.

10.- Teléfono.- Asimismo es inexistente y por tanto necesario (importancia 2) la instalación del servicio mediante una cabina pública en dicho poblado de "Los Pajaros del Guinar", que mitigue el aislamiento en que actualmente se hallan sus habitantes.

11.- Pavimentaciones y embalsamientos.- Estado actual, insuficiente; importancia uno.- Se hallan sin pavimentar las calles de General Goyar (2º tramo), Pedro Cortés de Mouroy, Reyes Huertas (2º tramo), Sasteneja, Rosolana, Calleja de los Muros, Monterino, Travesía de Cruces, Cruces, Buenavista, Miraveles, Obispo Pérez, Hermanos Cortés, Cañetas, Las Manas, Santa Ana, General Morcillo (ensanche), Travesía calle Virgen y acceso en circulación a esta localidad desde la carretera de Alange. Aproximadamente unos 16.000 metros cuadrados de superficie a pavimentar es la calculada por la suma de la totalidad de las calles y vías públicas antes reseñadas. Aportación municipal 50%.

12.- Alumbrado público.- Estado actual insuficiente; importancia dos.- Es urgente y necesario dotar a esta localidad de alumbrado público mediante lámparas de mercurio (unos 250 puntos de luz aproximadamente) y red de distribución ya que la instalación actual es vieja, produciendo muchas anomalías en la prestación del servicio. Se solicitará de Diputación auxilio técnico para la redacción de los proyectos de esta obra. Aportación municipal 20%.

13.- Deportivas elementales.- Estado actual insuficiente; importancia tres.- La Excmo. Diputación Provincial en sesión plenaria de 25 de noviembre de 1.946, tiene acordado incluir en la distribución de la 2ª parte del convenio con Educación Física y Deportes, tres millones de pesetas



[Handwritten signature]

para campo de fútbol y pista múltiple en esta localidad, con la obligación por parte del Ayuntamiento de facilitar los terrenos necesarios y llevar a su exclusiva cuenta las obras de construcción y explotación de las instalaciones. Este Ayuntamiento tiene cumplido en su totalidad el compromiso adquirido.

14- Mercado de Abasto.- Estado actual insuficiente; importancia dis.- se precisa la instalación de cámara frigorífica, cubierta de unos 100 m² de patio a base de placas de fibrocemento y polister translucido sobre estructura metálica, elevada respecto al nivel de la cubierta para conseguir ventilación suficiente, cerrando parte de esta elevación con idénticas placas de polister al fin de obtener iluminación natural adecuada; construcción de otros seis puestos cerrados, de mampostería, alicatados y pintados convenientemente, con cierre metálico apropiado y condiciones sanitarias idóneas; reparación de servicios higiénicos y de los puestos existentes en número de quince. Aprobación municipal: veinte por ciento (20%).

El acuerdo anteriormente transcrito aprobado el Estado General de Obras y Servicios de Turismo Local de este Ayuntamiento, legido adoptado con el voto favorable de la totalidad de los señores Concejales asistentes, en número de nueve, que constituyen mayoría absoluta respecto de los que legalmente integran el Pleno de esta Corporación Municipal.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se extiende la presente que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Severo Luciano Tejeda

J. Rodríguez

Andrés Domínguez

J. C. Cordero

J. Molina

[Signature]



Concejales

D. Valentín Rosendo García
 D. Andrés Domínguez Prieto
 D. Francisco Acuña Pico
 D. Alfonso Rodríguez Galán
 D. Patricio Molina Avellan
 D. Juan Górriz Barroso
 D. Sebastián Alvarado Trinidad
 D. Luciano Tejeda Ramos
 D. Eduardo Orbacho Delgado
 D. María Paredes Curato

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Mayo de 1979.

En la Casa Consistorial de D. Juan de Hange y siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve, previa citación al efecto, convocándose en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al Orden del Día previamente establecido. Precede el Sr. Alcalde Don Sebastián Guerrero Moreno y da fe del acto el Secretario -

de la Corporación Don Jerónimo Marqués Esteban.

1. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. Declarada abierta la sesión y hecha pública por la presidencia, de su orden se procede a dar lectura al borrador del acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

2. Excmo. de Don Secundino Morago Rubio. - Visto el escrito presentado por el vecino de esta villa que se expresa, en solicitud de que se le conceda autorización para efectuar el cerramiento del solar que posee en Calle Quijano de Haro n.º 6 de esta población, a base de retroceder tres metros de la línea de fachada de edificio colindantes, con el fin de disponer de dicho suelo para aparcamiento provisional y

Resultando que Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 31 de Julio de 1976, en resolución de expediente contradictorio de finca - vivienda instado por Don Manuel y Don Vicente Paredes Benito, acordó la derrochación del inmueble.

Resultando que a pesar del tiempo transcurrido y no obstante las continuas quejas de los vecinos colindantes, por el perjuicio que les supone el libre acceso a sus propiedades por referido solar, al no haber sido vallado o tapiado como es preceptivo caso de que, como así fue no se hubiese construido sobre el mismo seguidamente a su derrochación.

Considerando que es obligación inherente a toda Corporación pública salvaguardar los intereses de la colectividad, con prioridad absoluta para lo general sobre lo particular y en el caso que no cupa se hace evidente que acceder a lo solicitado por el Sr. Monago Rubio, repercutiría en perjuicio de la comunidad vecinal.

La Corporación, una vez efectuada esta sesión secreta y comprobado el resultado de la misma que es unánime, acuerda denegar la petición de dicho vecino, requiriéndole al mismo tiempo para que a la mayor brevedad posible tape el referido solar, requiriendo la línea exacta de fachada en proyección a los edificios colindantes, y advirtiéndole que se adoptaran las medidas oportunas en caso de incumplimiento.

3. Recogida de Basuras.- Excmo del contratista.-
Visto el escrito que suscribe el contratista del servicio de recogida de basuras Don Juan Francisco Rodríguez Díez, en el que solicita la actualización de la compensación económica conseguida en el mismo, mediante incremento de 120.000 pts anuales, que entiende viene justificando por el

incremento de los gastos del servicio durante los años de vigencia del contrato y que dicha revisión tenga carácter retroactivo con efectos de 1.º de enero de 1.979. La Corporación, tras deliberar, una vez efectuada votación secreta y comprobado el resultado de la misma que es unánime en el sentido de actualizar el contrato de adjudicación del servicio de recogida de basuras, por cuanto respecta a su compensación económica, procede a efectuar nueva votación secreta para determinar la cuantía del incremento y efectos del mismo; en consecuencia se acuerda:

Primero.- Revisar la cláusula 5.ª de las contenidas en contrato de adjudicación formalizado con fecha 25 de noviembre de 1.976, entre este Ayuntamiento y el contratista del servicio de recogida de basuras Don Juan-Francisco Rodríguez Díaz, actualizando su compensación económica que a partir de 1.º de junio de 1.979, sea de 336.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas a razón de 28.000 pesetas cada una. Este aumento equivale a un 40% - aproximadamente.

Segundo.- Que para compensar este incremento que debe repercutir en los usuarios siguiendo el principio de autofinanciación exigido en la prestación de servicios públicos, a partir de 1.º de julio de 1.979 (segundo semestre), se modifica el artículo 4.º de la correspondiente Ordenanza fiscal que dice: "La exacción del derecho o tasa se ajustará a la siguiente escala: a) Viviendas o pisos, incluso los locales destinados al ejercicio de una actividad profesional.----- 500 pts/año

b) Locales comerciales o industriales.----- 1.000 pts/año
c) Locales o centros de ocio y deporte.----- 1.000 pts/año

4. Asunto de Franquicia.- Cerramiento.- Seguidamente se permite al Pleno la necesidad de -



[Handwritten signature]

actualizar el precio de los nichos del Cementerio Municipal, ya que ha quedado desfasado por el aumento constante de la mano de obra y materiales de construcción. Tras deliberación, se acuerda quede el asunto sobre la Mesa, encargándose el miembro de la Comisión de Gobierno y Sanidad Sr. Alameda, de presentar un estudio económico de costes que sirva de antecedente.

5. Ruego y Preguntas.- En el debate de este punto se producen diversas intervenciones de los señores Concejales, las que se centran principalmente en los siguientes temas sobre los que, tras ser declarados de urgencia, se acuerda por unanimidad:


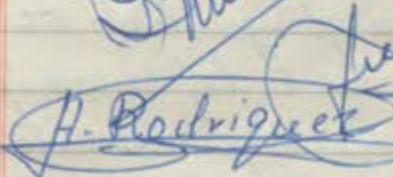

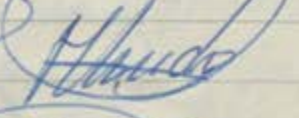
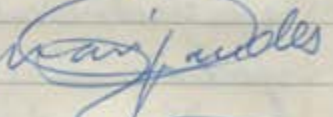
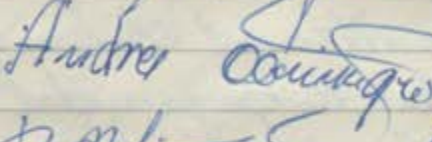
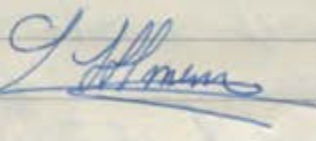




a) Abastos.- Que se practiquen cuantas gestiones sean necesarias con el fin de conseguir que la comercialización de productos alimenticios de primera necesidad en esta localidad, se ajuste rigurosamente a las disposiciones vigentes, investigándose cualquier defraudación de la que se tenga conocimiento y poniéndose a los infractores a disposición de la Jefatura Provincial de Comercio Interior para la sanción que proceda.

b) Abastecimiento de agua.- Que se pongan en funcionamiento mediante tabllas instaladas en las fuentes públicas de la localidad, prohibiéndose que cuando existan otras personas esperando para llevar de agua sus recipientes, por una misma persona y en forma continuada se provea del preciado líquido con más de cuatro garrafas normales, considerándose como tales, las que tienen capacidad para uno 15 litros aproximadamente.

Y sin otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las 23^h 15' horas del

dia expresado, extendiéndose lo presente que firman los señores asistentes, de que certifico.



Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Junio de 1979.

Concejales

D. Valentín Ramonzanovic
 D. Andrés Domínguez Lucio
 D. Francisco Amador Pérez
 D. Alfonso Rodríguez Galán
 D. Patricio Melián Novas
 D. Juan Genesio Borrero
 D. Sebastián Almeida Trinidad
 D. Luciano Tejeda Ramos
 D. Eduardo Embardo Delgado
 D.ª María Paredes Cuadrado

En la Casa Consistorial de Zava de Alange y siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, previa citación al efecto, se celebró sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde Don Sebastián Guerrero Moreno y de fe del acto el Secretario de la Corporación Don Jerónimo Marquero Esteban.

Declarado abierto el acto por la presidencia se procede a debatir sobre los siguientes asuntos adoptándose sobre los mismos los acuerdos que a continuación se expresan:

1. Lectura y Aprobación Acta Sesión Anterior. Declarado abierta la sesión y hecha pública por la presidencia, de su orden se da lectura

al bevvador del acta de la anterior que es apro-
bada por unanimidad.

2. Solicitud vecinos calle Miravelles sobre pavimen-
tación.

De conformidad con el apartado 5º del asunto
número seis de los tratados en sesión plenaria de
fecha 6 de Abril de 1978, transcrito al folio 38
vuelto del Libro de Actas correspondiente, se acuer-
da de conformidad con el escrito dirigido a este
Ayuntamiento por la mayoría de vecinos de la
calle Miravelles, arrometer a la brevedad posible
la pavimentación de la calzada de expresada vía
pública, en las condiciones estipuladas en referi-
do escrito, que coinciden sustancialmente con las
establecidas en referido acuerdo dentro de la
programación de pavimentaciones de esta locali-
dad.

3. Abastecimiento de Agua a la Población: - En
uso de la palabra el Sr. Alcalde manifiesta
que se viene observando, al igual que en años
anteriores por esta época, la disminución del
caudal de agua disponible para el abasteci-
miento público, lo que indudablemente se agrava-
rá por el aumento de población que habi-
tualmente se produce durante los meses de
Verano, por cuanto había hecho gestiones con
el Presidente de la Diputación Provincial para
que concediese a este Ayuntamiento una canti-
dad a fondo perdido con la que hacer frente
al gasto extraordinario que supone traer el agua
en cisterna para recibir el depósito regulador de
suministro a fuentes públicas. La Corporación que
encuentra acertadas las gestiones de su Presidente
tras deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Que el agua sea traída desde el poro

de captación propiedad de este Ayuntamiento al sitio conocido por "Rebello", de manera que y en la cantidad necesaria para que no se escasee del presupuesto liquidado.

Segundo.- Que el transporte sea contratado con quien en especie condiciones más ventajosas y mejores precios fijo por litros que suministre durante la temporada.

4. Escrito del Presidente de la Asociación Cultural "Zavsal".- Visto el escrito de referencia, en el que se solicita que por el Ayuntamiento sea destinado edificio de su propiedad para fines culturales y se estudie la posibilidad de crear en esta localidad un Centro Cultural, ofreciendo su colaboración dentro de las actividades que se vieren desarrollando por referida Asociación. La Corporación tras deliberar y tenerlo en cuenta de que en la actualidad no se dispone de ningún inmueble de este propio para ser destinado a dicho fin, si bien el edificio del Matadero municipal no tiene desde hace años utilidad alguna, acuerda por unanimidad: y con el "quorum" del 303 L.R.L.

Primero.- Desafectar el edificio sito en calle General Avanda n.º 20, que en su día se dedicó a Matadero municipal, como bien de servicio público, declarándose su nueva calificación jurídica como bien de propios, susceptible de ser destinado a actividades culturales.

Segundo.- Que se exponga al público este acuerdo por plazo reglamentario a efecto de reclamaciones.

Tercero.- Que transcurrido dicho plazo sin vedas u objeción alguna sea considerado este acuerdo como definitivo.

5. Moción de la Alcaldía sobre posible agrupación de este Municipio con el término de Alange, para sostenimiento de Secretario común.- De orden de la Presidencia, por el



[Handwritten signature]

Secretario se da lectura a la Moción presentada por el señor Alcalde-Presidente Don Sebastián Guerrero Moreno, relativa a la Agrupación de este Municipio con el limítrofe de Alange, distante uno o tres y con el que existe continuidad territorial, a efecto de sostenimiento de Secretario común para ambos Ayuntamientos de conformidad con las conversaciones que se han venido realizando a tal fin y contando para ello con la aceptación previa del Secretario de esta Corporación Don Jerónimo Marquero Esteban, que le corresponde ocupar en propiedad la plaza de referida Agrupación. Hacen uso de la palabra todos los señores asistentes a la sesión y por la Presidencia se aclaran todos los puntos y explicaciones que solicitan los señores Concejales, y con el voto favorable de once de los once que componen la Corporación, con lo que se alcanza el quórum que exige el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en principio, la Agrupación de este Ayuntamiento con el limítrofe de Alange, ambos de esta misma Provincia, para el sostenimiento en común de la plaza de Secretario, y que se comuniquen este acuerdo a dicha Corporación, dirigiéndose al señor Alcalde Don Sebastián Guerrero Moreno y miembro de la Corporación Don Alfonso Rodríguez Galán, para formar parte de la Comisión redactora de los Estatutos, los cuales serán ratificados, en su día, por cada uno de los Ayuntamientos interesados.

Segundo.- Que una vez adoptado idéntico acuerdo por dicha Corporación, se incorporen las correspondientes certificaciones de la misma a este expediente, relativas a: 1.- Transporte de los

Presupuesto de ingresos correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos. 2- De las consignaciones en el presupuesto de gastos de los tres últimos ejercicios para sueldos del personal de Plantilla. —
3- Importe de los derechos reconocidos y liquidados por el anterior concepto y en los mismos años. 4- Número de habitantes de un Municipio con referencia al 31 de Diciembre de 1978.

Tercero.- Que se una a este expediente el informe del funcionario titular de la Secretaría de este Ayuntamiento a quien afecta la Agrupación que se pretende y tiene derecho a audiencia en el expediente.

6. Escrito de Don Domingo Moreno Rodríguez.- Visto el escrito presentado por el vecino de esta Villa Don Domingo Moreno Rodríguez, en solicitud de que le sea adjudicado puesto pago de su importe el caserío existente en la calle Amargura de esta localidad, cerca de la Iglesia. La Corporación, tras deliberación acuerda:

Primero.- Denegar dicha petición, toda vez que se ha estimado conveniente que dicho terreno sea destinado a cobertizo para conservar el monumento de obras propiedad de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que en caso de que se reconsiderare este acuerdo, y tras ser declarado terreno español de terreno como solvante de vía pública, se acordare su enajenación se procediera en forma reglamentaria, subastando el mismo y adjudicándosele al mejor postor.

7. Asunto de Trámite.- Consuntivo.- Vistos los estudios efectuados para actualizar el precio de los dichos, asunto que quedó sobre la Mesa en la sesión anterior, la Corporación, tras deliberación, acuerda por mayoría de votos



[Handwritten signature]

figan el precio por nicho del Cementerio municipal que sea cedido a particulares, en la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas.

Moción de la Alcaldía.- En uso de la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que atendiendo el sentir unánime de la Corporación y vecindario, anhela a procurar no se vea cada vez más reducido, como así viene sucediendo, el espacio que desde tiempos inmemoriales se viene utilizando por los habitantes de este pueblo como zona de baño en el Río Guadiana, sito junto al puente del ff. cc. - Madrid-Badajoz, aguas arriba en la margen izquierda, habiendo hecho gestiones con representantes de I. C. O. - N. A. para que dicho lugar por donde pasa el cordel o vía pecuaria denominada "Veeda del Guadiana", al punto conocido por "La Galapaguera", sea declarado como de esparcimiento o recreo, informándole que procedía fuese así solicitado por el Ayuntamiento de la Corporación que hace suyas las palabras de su presidente, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que se solicite del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, la declaración de dicha zona de baño como "zona de adecuación recreativa", mediante cesión gratuita o fijando un canon simbólico dado el fin de utilidad pública a que se destina.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Sebastián Guerrero Moreno, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de la entidad pueda firmar cuantos documentos sean precisos a la consecución del fin propuesto.

Informe de la Alcaldía.- Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa al Pleno, sobre los siguientes

asunto:

- a) Próximo comienzo de las obras de conducción de agua para abastecimiento público.
- b) Concertación subvencional de 2.500.000 para obras municipales de empleo comunitario.
- c) Concreción de plan en esta localidad y medidas adoptadas en base a la legislación vigente.
- d) Relación de licencias de trabajo con destino a obras propiedad del Ayuntamiento.
- e) Obras realizadas y en ejecución.

Circulación.- Visto el informe redactado por la Comisión de Gobernación y régimen interior, que es presentado por su presidente Sr. Valentín Romano García, se acuerda regular la circulación de esta localidad, adquiriéndose e instalándose las señales necesarias en los puntos que se especifican.

8. Ruegos y Preguntas.- En el debate de este punto se producen diversas intervenciones de los señores Concejales, las que se centran principalmente en los siguientes temas sobre los que, tras ser declarados de urgencia, se acuerda por unanimidad:

a) "Los Pajaros".- Por el Sr. Romero García, se pone de manifiesto que por vecinos de este núcleo urbano se le había preguntado sobre la posibilidad de arrendo de la casa-vivienda que el Ayuntamiento posee, lo que a su juicio era conveniente pues estando cerrado con ello se conseguiría mejorar su conservación. Se acuerda aprobar dicha propuesta y que el edificio en cuestión sea arrendado al mejor postor.

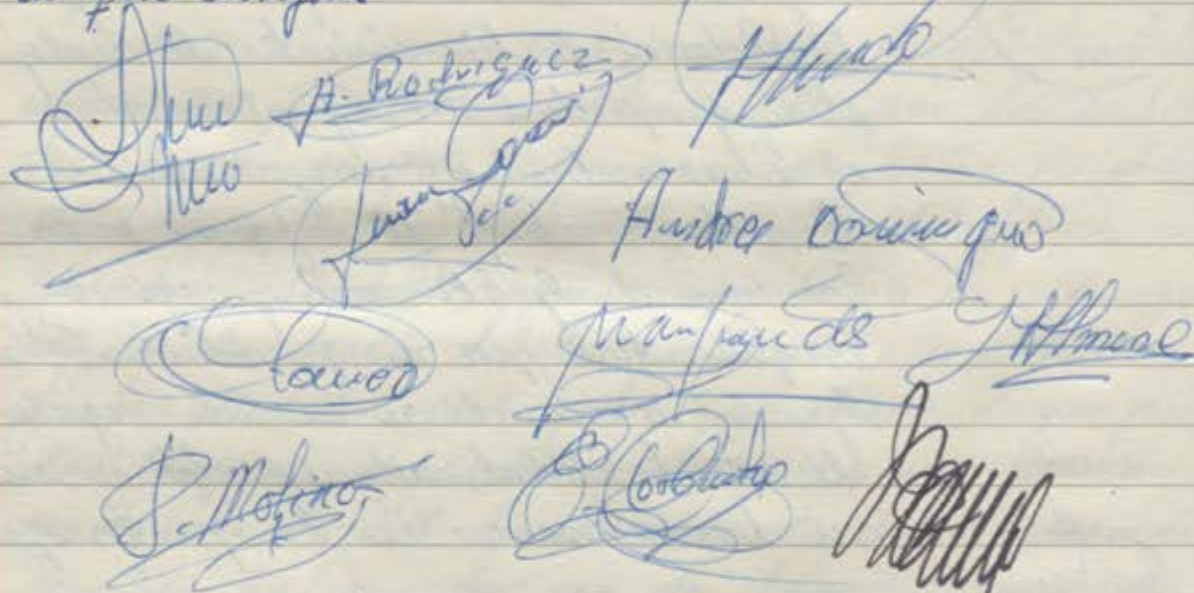
b) Caminos Vecinales.- A petición del Concejale Sr. Genes Barrera, que se auxilie con fondos de empleo comunitario algunos caminos vecinales que se encuentran en mal



[Handwritten signature]

estado principalmente el de los "Anuales", con vistas al transporte del agua que se precisa para el abastecimiento público.

Y sin otro asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 23:30 horas del día expresado, extendiéndose la presente que firman los señores asistentes, de que certifico.


 A. Rodríguez
 Juan García
 Andrés Domínguez
 Manuel de...
 J. Moreno
 E. Carbajo
 J. [unclear]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Julio 1979.

Señores Asistentes
 Alcalde - Presidente

D. Sebastián Guerrero Moreno

Concejales

D. Valentín Ramos García

D. Andrés Domínguez Prieto

D. Francisco Amado Pico

D. Alfonso Rodríguez Galán

D. Patricio Melián Álvarez

D. Juan García Moreno

D. Sebastián Almeida Trínidad

D. Eduardo Carbajo Velasco

D.ª María Paredes Cervato

D. Luciana Fajada Ramos

D. Julián Mayordeno Aviles - Acct.

D. Julián Mayordeno Aviles

En la Casa Consistorial de Zafra de Abange, y siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, previa citación al efecto, concurrieron en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al Orden del Día previamente establecido, Preside el Sr. Alcalde Don Sebastián Guerrero Moreno y da fe del acto el secretario de la Corporación que lo es accidentalmente Don Julián Mayordeno Aviles.

Declarado abierto el acto por la presidencia se procede a debatir sobre los siguientes asuntos, adoptándose sobre los mismos los acuerdos que a continuación

re expresan:

1. Lectura y Aprobación Acta Sesión Anterior.- Declarada abierta la sesión y hecha pública por la presidencia, de su orden se da lectura al borrador del acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

2. Decretos e Informes de la Alcaldía.- El señor Alcalde-Presidente da a conocer a los señores componentes de este Pleno Municipal lo siguiente:

a) Anuncios mediante Bando colocados en sitios de costumbre con la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 158 de fecha 13 del presente mes, la convocatoria de oposiciones para cubrir mediante oposición la plaza vacante de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento y apertura del plazo de presentación de instancia.

b) Acto seguido se dio a conocer escritos enviados a la Delegación de Industria y Energía Eléctrica y al Gobierno Civil sobre corte del fluido en esta localidad el pasado domingo día 22 de 8 de la mañana a 14:30 de la tarde, sin haberse comunicado en la debida forma, aunque tenía autorización de la Delegación de Industria.

c) Escrito de la Alcaldía de Almoradalejo para que se pronunciare el Pleno en los extremos interados en la misma acerca de Estatutos de Desamortización de Censos "Fiesta de Baños" para niños de esta comarca, proclamación y coronación de Reina y Damas de la vendimia, Juegos Cabales, y diversos con cursos. Los señores presentes, quedan enterados, y se abstienen a no tomar parte en dichos actos por no saber si esta localidad figura dentro de las comprendidas en la Zona de Baños, y que en el presupuesto actual no aparece consignación alguna para esta clase de gastos.

d) Que se publiquen bandos y se fijen edictos sobre la sesión de presentaciones que puede atender el Comité Municipal de esta localidad, a los agricultores, vecinos de este pueblo que los soliciten.



3. Informe de Depuración.- Acto seguido y de orden del señor presidente interviene el Diputado de este Ayuntamiento Don Alfonso Rodríguez Galán, a fin de informar al Pleno la situación económica del Ayuntamiento relativa al 30 de junio último, exhibiéndose Acta de Ingreso donde aparece la distribución de fondos y cupillas de diferentes Entidades Bancarias a creditivas de tal existencia. Los señores reunidos quedaron enterados.

4. Escritos de vecinos de esta localidad, por diferentes asuntos.- Acto seguido se dio lectura del escrito de fecha 28 de junio último, suscrito por el vecino de esta localidad Manuel Benítez Carbalero, solicitando le sea vendido un toro de ternero nacido entre las calles Independencia y Anargura para destinarlo a cochera; los señores reunidos acuerdan se le comunique que en sesión anterior a esta acordaron que en ese mismo turno se constituya una nave para almacenar herramientas de este Ayuntamiento.

Otra instancia suscrita por la vecina Josefa Alameda Paredes, domiciliada en C/ Pedro Cortés de Manroy, 1, de fecha 19 de Abril de 1978, quejándose - sobre la conexión de una tubería de aguas residuales procedente de la casa n.º 12 de la C/ Real Jaque de San Valentín Paredes Barvaute, a la de esta señora que sale de la casa n.º 14 y conectar directamente a la red de alcantarillado, dicho escrito se hizo sin la autorización de la señora Alameda Paredes. El Ayuntamiento pleno después de amplia deliberación solve el asunto, acordando se comunique al Sr. Paredes Barvaute que aludida conexión quede resuelta y que directamente desde su casa incluya la tubería de presionadas aguas a la red principal de alcantarillado.

Se da a conocer la instancia presentada

por Francisco Becerra Gamaler, en la que solicita le sea anexada la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en el barrio denominado "Los Pajaros del Eudimar" deshabitada anteriormente y que ha sido rehabilitada para escuela y casa-habitación para la Profesora. El Pleno, estimando que también podrían haber otros vecinos de aludido poblado interesados en dicho anuncio, es conveniente se publique en tan repetido poblado el anuncio de dicha casa, pudiendo concurrir convenientemente vecinos de esta localidad, ya que accidentalmente residen otras personas vecinas de distintas localidades.

Acto seguido se dio lectura de la instancia presentada por Marcelino Flores Benitez, de esta vecindad, pidiendo autorización para instalar durante los días 4, 5 y 6 del proximo mes de Agosto dias de celebracion de las fiestas patronales una caseta de bebidas refrescantes en el Real de las Animas, el Ayuntamiento accede a su peticion.

A. continuacion se dio a conocer el escrito dirigido a este Ayuntamiento por Don Martin Sanchez Trinidad solicitando autorizacion de dar salida a las aguas fluviales y residuales de su bodega de uinos, sita en la calle General Ananda, para ser concertadas a la red de alcantarillado que pasa por la calleja que une la Ermita de Nuestra Sra. de las Nieves a la calle propiamente dicha, teniendo que atravesar la carretera y otro edificio de su propiedad destinado a almacén, el Pleno queda enterado y concede la autorizacion correspondiente.

Seguidamente se dio a conocer lo interesado en la instancia que suscribe Don Martin Sanchez Trinidad, en calidad de Mayordomo de la Cofradia de Nuestra Sra. de las Nieves, Patrona de este pueblo solicitando ayuda economica para atender a los gastos de juias y fiestas. Los señores asistentes despues de amplia deliberacion sobre mencionado escrito acuerdan se



comunique que el importe de las cantidades que abonen por concepto de arbitrios por la ocupación de la vía pública los dueños de aparatos de atracciones, casetes y análogos al Ayuntamiento, sea compensado en concepto de ayuda económica a mencionados Cofrades.

Acto seguido y de orden de la Presidencia, por mi el secretario se dió lectura del escrito de 11 del actual dimanante del Comité Antinuclear de Badajoz, relativo a la postura de este Ayuntamiento acerca de la instalación de la Central Nuclear en Valdecaballeros, el Ayuntamiento pleno después de amplia deliberación, acordó: Que no está de acuerdo con la instalación de dicha Central en Valdecaballeros, por estar en cabecera del Río - Guadiana y porque la energía que se produzca - irá destinada a otras regiones españolas. - Formando el acuerdo puntual que se comunique este al Comité Antinuclear de Badajoz, como así lo fuese interesado.

Igualmente se dió a conocer escritos de vecinos de la calle Buenavista, Avenida Capitán General Muñoz Grande y Santa Ana, los dos primeros solicitando la pavimentación de las mismas y la última la colocación de tubería de desagüe, los señores reunidos acceden a lo solicitado y condiciones que los mismos establecen.

También se dió a conocer escritos de la dirección del Colegio Nacional "Nuestra Señora de las Nieves" de esta localidad, solicitando ayuda económica para compensar los gastos hechos con motivo de la celebración del Año Internacional del Niño, el "Día del Deporte" durante los días 25, 26, 27 y 28 del presente, el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder la subvención de 2.401 pts para atender a mencionados gastos a más de com-

para el equipo juvenil de fútbol 12 juego de canchetas.
 5. Moción de la Alcaldía.- seguidamente el Señor Alcalde da a conocer a los venidos componentes de este Pleno, que el arriendo de los puestos existentes en el Mercado de Abastos sean arrendados como mínimo por el período de un mes y el importe de su venta sea el de 400 pesetas. Los señores Concejales aprobaron unánimemente tal moción.

Acto seguido la Alcaldía efectúa la siguiente proposición acerca de atribuciones de las Comisiones Superiores, para la busca erradicación de las verrugas, y que son:

La Comisión de Hacienda puede revisar Cuentas Municipales.

La de Asuntos varios, puede intervenir sobre "Punto Municipal".

La de Gobernación y Sanidad, promueva estudio sobre calles de circulación, solicitar Jefatura Provincial Territorial informe sobre actividades molestas, nocivas, peligrosas, insalubres, que puedan afectar a esta población.

La de Cultura y Urbanismo, ver estado actual de locales destinados a escuelas, saneamiento, etc.

Todos los venidos quedaván entusiasmados.

6. Ruegos y Preguntas.- Tras diversas intervenciones se acuerda que por la Comisión de Urbanismo se lleve a efecto el conveniente estudio para el cerramiento del local del vecino de esta villa Miguel Megías Pico, situado en calle General Anacleto, esquina camino de Medina y camino de servidumbre de fincas y línea eléctrica.

Por el Concejál señor Carbonero Delgado, se propone se cite la circulación de vehículos a partir de las 20'30 horas con el fin de evitar algunos posibles accidentes por los lugares siguientes: Desde el kiosco de Fernando Romero, este a una esquina del Parque, hasta la Placeta del Pilar y parte de la



55
calle General Sanjurjo (hasta fuente a la discoteca)
este parte se refiere a todos los días. Los reunidos
aceptan tal proposición.


Y sin otro asunto de que tratar, se levanta
la sesión a las 23:30 horas del día expresado, enten-
diéndose la presente que firman los señores asis-
tentes de que certifico.


A. Rodriguez
Andrés Corcuera
Juan José
Luciano Fajada
P. Molina
Francisco

Julian Mayordano

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada
por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de
Agosto de 1979.

Concejales

D. Valentín Ramos Gavira
D. Andrés Prieto Zambrano
D. Francisco Amado Pérez
D. Alfonso Rodríguez Galán
D. Patricio Melis Avram
D. Juan Gerson Barrero
D. Sebastián Almeida Fernández
D. Luciano Fajada Barrero
D.  Paredes Curato

En la Casa Consistorial de Zúvara
de Alange y siendo las veinte horas
y treinta minutos del día treinta
de Agosto de mil novecientos setenta
y nueve, previa citación al efecto con-
veniente en primera convocatoria los
señores Concejales que al margen se
expresan, al objeto de celebrar sesión
ordinaria del Ayuntamiento Pleno,
conforme al Orden del Día previa-
mente establecido. No asiste el concejal Don
Eduardo Corbacho Delgado. Precede el Sr. Al-

calde Don Sebastian Guerrero Navarro y da fe del acto el Secretario de la Corporación Don Juvenilio Marquez Esteban.

Declarado abierto el acto por la presidencia se procede a debatir sobre los siguientes asuntos, adoptandose sobre los mismos los acuerdos que a continuación se expresan: -

1. Lectura y Aprobación Acta Sesión Anterior. - Declarada abierta la sesión y hecha pública por la presidencia, de su orden se da lectura al borrador del acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

2. Bandera Regional. - Excmo de la Junta Regional de Extremadura. - Visto el escrito remitido por dicha Junta a este Ayuntamiento de fecha 11 de Julio de 1979, - comunicando el acuerdo adoptado sobre uso de la Bandera regional, así como el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión de fecha 6 de Septiembre de 1977 que coincide sustancialmente con aquel, se acuerda por unanimidad: adherirse al acuerdo de la Junta Regional Extremeña, adoptado en sesión de fecha 2 de Julio de 1979, reconociendo la Bandera de Extremadura que es la forma por tres franjas horizontales de la misma dimensión y con los colores verde, blanco y negro y que la misma pueda ser izada, junto con la Bandera Nacional, en los edificios públicos y actos oficiales de este Ayuntamiento.

3. Información Pública sobre Obras de Electrificación Red de Ferrocarril Alto Tensión Solicitada por la Empresa "Hijos de Jacinto Guillen S.L.", de Villagornero. - Informada la Corporación del acuerdo de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, inserto en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 180, de fecha 8 de agosto actual, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de ins-



J. J. J. J.

Instalación eléctrica solicitada por empresa Hijos de Juanito Guillen S.L., de Villagorhal, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Con el fin de elevar cualquier tipo de responsabilidad, este Ayuntamiento compareció en el expediente a fin de exponer a que ningún tramo de la línea eléctrica que se proyecta pueda sobre valer punto alguno del caso o suelo urbano de esta población de Zava de Azaña, invocándose en defensa de la seguridad ciudadana que ineludiblemente había de respetarse, cuanto sobre el particular viene regulado en el Reglamento Técnico de líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968. Esta reclamación quedará sin efecto siempre que se cumplan las condiciones de seguridad reforzada impuestas en el artículo 32 de la misma disposición legal.

Segundo.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente Don Sebastián Guerrero Moreno, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos escritos y documentos sean necesarios al fin propuesto.

4. Cuenta Justificativa Subvención Para Olivos.- Seguidamente se expone a los señores Concejales la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno con fecha 27 de julio de 1979, para mitigar el desajuste agrario estacional de esta localidad. Hallada conforme, es aprobada por unanimidad, y que se abone de fondos municipales el exceso entre la cantidad subvencionada (2.500.000) y el gasto real efectivo de las olivas en que se han invertido estos fondos (2.501.591), en cantidad de mil quinientos noventa y una pesetas.

5. Ayuntamiento. - Admitidos a deliberación los asuntos que a continuación se expresan, se adoptan sobre los mismos los acuerdos, que a continuación se especifican: -

5.1. Escrito de Don Juan María Suave Gallardo, Cava Encargado de la Parroquia de San Martín, de esta Villa, solicitando anulación de las cuotas giradas por contribuciones especiales de pavimentación de la calle Independencia, que afectan al edificio - Iglesia, según datos n.º 600 por un total de 6.896 pts. Visto los preceptos legales y fundamentos que se invocan en el mismo, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad que de ningún efecto alguno la expresada liquidación, al considerarse vigente provisionalmente la ordenación en favor de Iglesias y capillas destinadas al culto, conforme a la Disposición Transitoria 2.ª de las Normas Provisionales para la aplicación de las Bases 21 y 24 de la Ley 4/1975 que, referentes a ingresos de las Corporaciones Locales, fueron aprobadas por Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre.

5.2. Escrito de Don Manuel Flores Moya, con domicilio en calle San Gregorio n.º 43, solicitando la cesión de un solvante de vía pública existente en la parte trasera del edificio que habita por la calle de Pila de los Tráiler, con el fin de alucosar su fachada con las de las fincas colindantes y eliminar el entrante que hoy existe. La Corporación, considerando que no hay ningún vecino con mejor o igual derecho que el solicitante, acuerda que tras los trámites legales, se proceda a enajenar dicho solvante de la vía pública, mediante pago del precio fijado en la cantidad de 975 pesetas por metros cuadrados.

5.3. Escrito fecha 11 de los convenientes de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, instando informe sobre negativa de los propietarios de esta localidad a que se coloquen apoyos en sus



[Handwritten signature]

tenemos en relación con la línea de alta tensión solicitada por la empresa suministradora Hijo de Jacinto Guillen S.L. y motivo por lo que no han sido abonados los recibos de consumo de fluido por vecinos de esta localidad. Entendida la Corporación acuerdo por unanimidad que en la contestación a este escrito, quede una vez más reiterado el descontento general por las penosas condiciones en que dicha empresa viene prestando el servicio, así como el perjuicio de toda índole que a los usuarios les ha ocasionado.

5.4. Adquisición de material deportivo.- A la vista del presupuesto presentado por Don Francisco Mendosa Miranda, de Don Benito, se acuerda confirmarse el pedido de doce canchales de fútbol para ser donados al equipo juvenil de esta villa, al precio de 420.- pesetas unidad.

5.5 Informe de Secretaría.- Por el Ayuntamiento de Manchita se pide a este Excmo. de Abasco, la devolución de un motor-bomba marca Prati, tipo P. F. 7, 30 Atmós. de 5 C.V. de potencia (20.000 litros), que nos fue prestado por razones de urgencia para su utilización en el servicio de abastecimiento de agua de esta localidad, según resguardo firmado con fecha 19 de Agosto de 1978, por el entonces Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Don Angel Ponce Arnan; el cual se halla en la actualidad instalado y en perfectas condiciones de uso, por cuanto se estima procederá la adquisición de otro de similares características para atender al compromiso contraído y al efecto había ofertado el Secretario de la Radio S.A. de Mérida, dicho motor en la cantidad de 49.470 pesetas, con un descu-

ente del 10% si se paga al contado. Entendida la Compraventa, tras deliberación, acordada que se adquiriera repetido motor-barbo, en las condiciones a que anteriormente se hace mención.

6. Puntos y Preguntas.- En el debate de este punto se producen diversas intervenciones de los señores Concejales, las que se centran principalmente en los siguientes temas, salvo los que, tras ser declarados de urgencia, se acuerda por unanimidad:

a) Edificios ruinosos.- Que se dirijan escritos en relación con reportales de la calle Zueipo de Alamo, pared del Molino de la Hermandad y cualquiera otros que amenacen ruina, al fin de que por quien corresponda se proceda a su demolición inmediata, y de no hacerse en plazo prudencial se inicie la tramitación de los oportunos expedientes contradictorios de fincas ruinosas.

b) Cuentas fiscales.- Revisión del Padro de puntas falsas (entradas de vehículos en edificios particulares), al fin de actualizarlo con la mayor exactitud para la exacción de este impuesto.

c) Recogida de basuras.- Requerir al adjudicatario del servicio para que pueste el mismo dentro del horario habitual que le fue fijado, una desaparición las causas que aconsejaron su variación.

d) Reiterar Bando sobre perros vagabundos.

Y sin otro asunto de que tratar ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión a las 22'30 horas del día expresado, entendiéndose la presente que firman los señores asistentes, de que certifico.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*
A. Rodríguez *[Firma]* *[Firma]*



[Firma]

Juan García

J. Molina

Juan Paredes

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Septiembre de 1.979.-

Concejales

- D. Valentín Ramos García
- D. Andrés Domínguez Prieto
- D. Francisco Amado Pico
- D. Alfonso Rodríguez Galán
- D. Patricio Melián Álvarez
- D. Juan Germán Ramos
- D. Sebastián Blumensfeld
- D. Eduardo Carbudo Delgado
- D.ª María Paredes Cerrato

En la Casa Consistorial de Alange y siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, previa citación al efecto convocatoria en pública convocatoria los señores Concejales que al usarse se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al Orden del día previamente establecido. Excusa asistencia el Concejales Don Luciano Tejeda Ramos. Preside el Sr.

Alcalde, Don Sebastián Guerrero Moreno y da fe del acto el Secretario de la Corporación Don Jerónimo Luqueño Esteban.

Declaro abierto el acto por la presidencia se procede a debatir sobre los siguientes asuntos, adoptándose sobre los mismos los acuerdos que a continuación se expresan:

1. Lectura y Aprobación Acta Sesión Anterior: Se ordena de la presidencia se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.
- 2.- Abastecimiento de Aguas. (3.- Fase obras de distribución. Por el Presidente se da cuenta del asunto-circulo de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 4 del actual, relativo a la aprobación de la obra número 31 de carácter hidráulico, a realizar



[Handwritten signature]

en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterado la Corporación Municipal, y como se solicita en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo: 1.º.- Se presenta aprobación a la financiación de la obra de distribución de agua potable en esta localidad, y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20 por 100 del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.- Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1.980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses, amortización, y gasto del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%.- Asimismo, la suma indicada sufrirá las variaciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.- 2.º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua de abastecimiento capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.- 3.º. Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y

participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, re-
sulta y haga pago a la Excm. Diputación Provincial
de las cantidades correspondientes, a fin de atender al
pago de las certificaciones de obras que se vayan ejecu-
tando, en la cuantía máxima legalmente permitida,
y a la simple presentación de un duplicado de la
misma y de cualquier otro documento fehaciente que
la Diputación juzgue oportuno exigir solemnemente con
referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial
de obras y servicios de 1.979, hasta llegar a la cance-
lación y pago del crédito que suponga la amorti-
zación del principal e intereses de la aportación
municipal comprometida. - 4. Con base en el Arti-
culo 6º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1.977
(B.O. del día 25), se solicitará la adjudicación directa
al Ayuntamiento de la Obra aprobada por el pre-
supuesto total de 5.500.000 pesetas la que se ejecu-
tará por administración, o sea, directamente por el
mismo, con sus propios medios tanto materiales
como personales e instrumentales, al amparo de lo
dispuesto en el Artículo 311 apartado d.) de la vigente
Ley de Régimen Local, dentro del presente ejercicio
y bajo la supervisión de la Sección de Obras y Vías
de la Excm. Diputación Provincial, cuya prescrip-
ciones técnicas, dirección y vigilancia serán acatadas.
5. Se faculta desde ahora y tan ampliamente cu-
anto en derecho sea de necesidad, al Señor Alcalde
de Presidente Don Sebastián Guerrero Moreno, o a
quien legalmente le sustituya, en el ejercicio del
cargo, para que realice cuantos trámites sean ne-
cesarios ante Organismos Oficiales, firmas escri-
tas, etc para la consecución del fin propuesto.

" 3. Obras de Parámetros Plan Provincial de Obras
y Servicios Para 1.979. - Por la Presidencia se da cu-
enta de la comunicación de la Excm. Diputación

Provincial de Julio y de Septiembre de 1.979, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación de calles del Plan Provincial de obras y servicios para 1.979 siendo propósito fundamental que los Ayuntamientos colaborasen al mismo con el 50 por 100. La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% restante del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarían por los Ayuntamientos los presupuestos respectivos, que incluirían el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial. - Los presupuestos detallarían las mediciones, el tipo de obra y el espesor de pavimento, que servía de hominización y cuantos datos sirvieran para la mejor comprensión de la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobaría el Presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras. - La Cooperación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a separar, efectuaría la opción entre la utilización del espesor del hominización vibrado, que podría ser de 15 o 20 centímetros. En el supuesto de los casos, el importe total incluyendo el rebajo con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a relleno y el propio hominización vibrado, asciende a 620 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce si el hominización empleado es de 10 centímetros de espesor. - Los Ayuntamientos pueden solicitar que las obras les sean adjudicadas directamente, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6º del Real Decreto de 11 de Mayo de 1.977 (B.O. del día 20), dando cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionaría. - Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento



[Handwritten signature]

en concepto a su 50 por 100 con cargo a la Corporación Provincial, destinando del importe total de cada certificación, un 2 por 100 en concepto de honorarios por dirección e inspección. - La Sección de Obras y Vías Provinciales asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen. - Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento. - Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde manifestando que en síntesis las medidas anteriormente propuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanismo y Pavimentación, debe la Corporación provincial y determinar la programación de calles. - Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1.955, toda vez que a esta sesión han asistido nueve concejales de los diez que de derecho y hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal se acuerda: Primero. - La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae a esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.979, por un importe de 2.000.000 pesetas. - Segundo. El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las medidas de aplicación comprendidas en el artículo de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y subsidio, las que pidiere dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan. - Tercero. El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50 por 100 del presupuesto total que incluirá necesariamente el



15 por 100 de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe, sin perjuicio de la repartición del gasto correspondiente a los vecinos directamente afectados o del gasto correspondiente a los vecinos indirectamente afectados o beneficiados. - Cuarto. De conformidad con el informe del Ayuntamiento Municipal y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación más conveniente, es el de los adoquines vibrados de 15 centímetros de espesor y 300 kilogramos ^{grados} de cemento por metros cúbicos. La relación de calles es la siguiente:

Nombre de las calles	Metros/ea.	Presupuesto
Gral. Burgos (2 fase)	1.150	713.000 pts
Calle de la Fuente	200	124.000 "
Herminio Cortes	550	341.000 "
Miravides	905.05	561.131 "
Mas 15% de B.I		260.869 "
Presupuesto Total	2.805.05	2.000.000 "

Quinto. - Con base en el Artículo 6º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1977 (B.O. del día 25), se solicitaba la adjudicación directa al Ayuntamiento de las obras aprobadas por el presupuesto total la que se ejecutará por administración, o sea, directamente por el mismo, con sus propios medios tanto materiales como personales o instrumentales, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 311, apartado d) de la vigente Ley de Regimen Local, dentro del presente ejercicio y bajo la supervisión de la Sección de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial, cuyas prescripciones técnicas directivas y vigilancia serán acatadas. - Sexto. Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras

y Vías de la Excma. Diputación Provincial.- Segundo. Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea de momento, al Señor Alcalde Presidente Don Sebastian Guerrero Navarro, o a quien legalmente lo sustituya en el ejercicio del cargo para que elvase atento escrito al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, insturandole se conceda una subvención a fondo perdido equivalente al 50 por 100 de las obras programadas que asciendan a 2.000.000 pesetas, y certificación expedida en legitima forma del presente acuerdo.

4. Subvención Fondos de Empleo Comunitario.- Segundamente se da cuenta de resoluciones de la Comisión Provincial de Gobierno, fecha 14 de los convenientes, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.200.000 pesetas (1.800.000 para mano de obra y 400.000 para materiales) dentro de la acción urgente para mitigar el desempleo agrario estacional. La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad que dicha subvención sea invertida en la continuación de las obras municipales de pavimentación de calles programadas, conforme al acuerdo anterior.

5. Infirmary de la Alcaldía.- Acto seguido, en uso de la palabra el Sr. Alcalde infirmary y la Corporación queda enterada de:

Primeros.- Solicitudes de préstamos al Puesto Local.

Segundo.- Cumplimiento acuerdo plenario adoptado en la sesión anterior sobre gestiones en Delegación de Industria y Energía, en relación con el suministro de energía eléctrica a esta localidad por la distribuidora Hijos de Jacinto Guillen S. de.

Terceros.- Estado de ejecución obras de abastecimiento de agua potable a la población (1ª y 2ª fase).

Cuarto.- Certificación del Registro de la Propiedad obtenida en cumplimiento de acuerdo de la Comi

sión Permanente, salvo bienes jurídicos de este Ayuntamiento que aparecen registrados.

Quinto. Limpieza de los grupos escolares con motivo de la iniciación del Curso académico 1979-80.

Sexto. Señales de circulación. - Se tienen encargadas varias metálicas para impedir el tráfico los días festivos y vísperas en el triángulo comprendido entre el quicio del Parque, abrevadero de la Plaza de España y calle del General Sanjurjo a la altura de la Biblioteca de Avsevio. Para el resto de las señales recientemente adquiridas se están haciendo los repartes a efectos de su colocación definitiva.

6 Reestructuración de Comisiones Informativas y Delegaciones de la Alcaldía. - Continúa en el uso de la palabra la presidencia haciendo saber a los señores reunidos que el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que los Tenientes de Alcalde han de presidir las Comisiones Informativas cuando no lo haga el Alcalde como Presidente nato, y dándose el caso de que de las seis Comisiones creadas a la constitución del Ayuntamiento en 1975 no se cumple dicho requisito legal, propone, teniendo en cuenta la experiencia observada durante el tiempo que llevan de funcionamiento, una reestructuración de las mismas, aumentando en algunas de ellas el número de sus miembros o cambiándoles en atención a la mejor predisposición que hallan demostrado dentro de los fines específicos de la Comisión en que estaban adscritos. De conformidad con lo expuesto, se propone mantener las mismas Comisiones que a continuación se indican así como su composición:

Comisión de Hacienda

Presidente: Don Francisco Amado Pico

Vocales: Don Valentín Romero García



Vocales: Don Alfonso Rodriguez Galan
Don Patricio Maluán Arvan

Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.-

Presidente: Don Andres Dominguez Prieto

Vocales: Don Patricio Maluán Arvan
Don Sebastian Alameda Trinidad
Don Juan Gomez Barroso

Comisión de Gobernación y Sanidad.-

Presidente: Don Valentin Romero Garcia

Vocales: Don Sebastian Alameda Trinidad
Don Eduardo Conbarbo Selgado
Don Alfonso Rodriguez Galan
Doña Maria Paredes Carrato

Comisión de Cultura, Deportes y Bienes.-

Presidente: Don Alfonso Rodriguez Galan

Vocales: Doña Maria Paredes Carrato
Don Eduardo Conbarbo Selgado
Don Andres Dominguez Prieto

Comisión de Asuntos Varios.-

Presidente: Don Francisco Amado Pires

Vocales: Don Luciano Fajada Ramos
Doña Maria Paredes Carrato
Don Juan Gomez Barroso

Comisión Mixta de Pazo Blanco.-

Presidente: Don Valentin Romero Garcia

Vocales: Don Francisco Amado Pires
Don Juan Gomez Barroso
Don Luciano Fajada Ramos

Delegaciones de la Alcaldía.- Se mantienen las siguientes:

Don Valentin Romero Garcia, para los asuntos relacionados con el poblado de "Los Pajaros del Cuinar" El mismo.- Pazo Blanco y laborales en general.

Don Alfonso Rodriguez Galan, para Deportes.

Nuevas Delegaciones

Don Sebastian Alencudo Trinidad, para Parques y Cementerios
Don Eduardo Carbacho Delgado, para Fiestas.

Don Andres Dominguez Prieto, para Obras Publicas y Urbanismo.

Don Juan Gouso Barason, para Agricultura.

Don Patricio Melim Arnan, para alumbrado publico.

Doña Maria Paredes Curato, para abastecimiento y mercados.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la formación y composición de las Comisiones Informativas y en cuanto a las Delegaciones son aceptadas por aquellos a quienes les han sido conferidas.

7. Escrito de la Asociación Amigos de la Cultura "Zarzal"

Visto el escrito de la referida, en solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de organización de la FE Seviana Cultural en esta localidad que se han presupuestado en 62.000 pesetas: la Corporación acuerda por unanimidad conceder a dicho fin una subvención a fondo perdido de veinte mil (20.000) pesetas y que se haga saber a los organizadores que para lo sucesivo en cualquier acto cultural que programen y para el que rayen a pedir subvención, deberá hacerse constar expresamente que el mismo esta patrocinado por el Ayuntamiento.

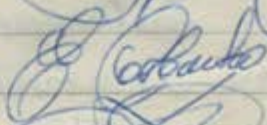
Y sin otros asuntos que tratar ni considerado ningún otro de trámite e con carácter de urgencia dentro de "preguntas y respuestas," se levantó la sesión a las 22:30 horas del día expresado, extendiéndose lo presente que firman los señores asistentes, de que certifica

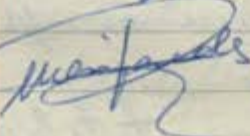




Andres Dominguez Prieto

















Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada
por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Octubre
de 1979.

Señores Concejales

D. Valentín Ramos García
D. Andrés Samuiguel Quinto
D. Francisco Amador Peiró
D. Alfonso Rodríguez Galán
D. Patricio Melián Álvarez
D. Juan Germán Barras
D. Luciano Tejedor Ramos
D. Sebastián Alencastro Trujillo
D. Eduardo Oubarko Selgado
D.ª María Paredes Cervato

En la Casa Consistorial de Zafra de Abange y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, previa citación al efecto concurrida en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno - conforme a lo ordenado del día previamente establecida. Preside el señor

Alcalde Don Sebastián Guerrero Moreno y de fe del acto el Secretario de la Corporación Don Jerónimo Marqués Esteban.

Declarado abierto el acto por la presidencia se procede a debatir sobre los asuntos figurados en la Orden del Día, adoptándose sobre los mismos los acuerdos siguientes:

1.- Aprobación Acta de la Sesión Anterior: De orden de la presidencia se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

2.- Expediente Modificaciones Crédito 1/1979: Leída la propuesta de modificaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario de gastos prorrogado en sus créditos al 31 de Diciembre de 1979, que formula la Secretaría Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda:

Primero.- Aprobar en su totalidad la pro-

puesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor.

Segundo.- Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicaba edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Adjudicación Definitiva Subasta de Pastos.- Seguidamente se acuerda elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de las subastas de pasto en fincas de los propios de este Ayuntamiento, que se efectuaron mediante auto licitatorio de fecha 23 de los corrientes, a favor de los únicos postores Don Antonio Benito Hurtado, por el lote de "Los Pajaros", en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas, y Don Juan Francisco Flores Gomer, por el lote de "La Sierra", en la cantidad de siete mil (7.000) pesetas.

4. Vías Públicas.- Visto el escrito que dirigido a la Alcaldía presenta el vecino Don Victoriano Cervato Corbacho, con domicilio en la calle General Mola n.º 1 de esta localidad, manifestando que al objeto de poder vender con más facilidad la finca que posee en los extramuros de la población al sitio conocido por "Cortinales de la Verilla", que linda por el Suriente con Corralón de Tomas Martínez Sevilla, por el Norte con finca morticia de Benito Praso Nogales, Mediodía con la población y por el Poniente con calle Castrejón, solicitaba de la Corporación que considerase la posibilidad del traspaso de una nueva calle a lo largo de la división Norte de su finca a cuyo fin proponía la cesión de cinco metros de fondo que coincidieran con la mitad de la anchura de expresada vía o sea hasta el eje central de su cabecera, completándose en su día al edificarse en la finca colindante. La Corporación, tras deliberación acordó por una-



[Handwritten signature]

miridad; aceptar en principio el trazado de la calle que se propone, con la observación de que antes de concederse la licencia de edificación en referido solar, habrá de exigirse el previo deslinde del mismo por su parte trasera que limita con el regarbo de desagüe que por allí transcurre y sobre el que en ningún caso se permite edificar.

5. Informes de la Alcaldía.- Acto seguido en uso de la palabra el Sr. Alcalde informa y la Corporación queda enterada de:

Primero.- Que se ha encargado al Arquitecto Don Juan Antonio López Galindez, la redacción del proyecto técnico pedido por el I.R.E.S.C.O. para subsanar la reforma proyectada del Mercado de Abastos de esta localidad.

Segundo.- Reivertidamente ha estado en esta población un equipo técnico de la Diputación haciendo los trabajos previos de medición de calles y toma de datos para el proyecto de 3ª fase de las obras de Abastecimiento de agua (distribución).

Tercero.- Tambien se ha girado visita de inspección por funcionarios de la Corporación Provincial, en relación con proyecto de construcción de un Consultorio Médico.

Cuarto.- Gestiones realizadas sobre relación de impagados del Impuesto de Circulación de Vehículos.

6. Asunto de Franqueamiento.- Escrito de vecinos de la calle San Marcos sobre pavimentación.- Que se lleven a efecto las obras necesarias al hallarse dicha calle dentro de la programación que tiene acordada el Ayuntamiento y en las mismas condiciones que las vías

últimamente gravadas con fondos de cupos comunitarios. - Sabiendo la Corporación acorda ser informado sobre las obligaciones del titular de la Plaza de Veterinario; que se contrate la adquisición de uniformes para los empleados que lo tengan de uso obligatorio, y que se inscriban los locales de declaración de ruina de los portales de la calle Quijotes de Hano y edificio propiedad de la Cámara Agraria ubicado al nº 5 de la calle General Sanjurjo, conocido por "El Molino".

Y sin otro asunto que tratar ni considerado ningún otro incidental o con carácter de urgencia dentro de "preguntas y respuestas" se levanta la sesión a las 22:30 horas del día expresado, extendiéndose la presente que firman los señores asistentes, de que certifico.





~~Juan Carlos~~ Andrés Domínguez





A. Rodríguez

Juan Carlos



P. Malina



Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada
por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de
Noviembre de 1979.-

Señores Concejales

D. Valentín Ramos Gavira
D. Andrés Domínguez Prieto
D. Francisco Arriado Pérez
D. Alfonso Rodríguez Galán
D. Patricio Meliso Arriaga
D. Juan Gómez Barroso
D. Luciano Fajardo Ramos
D. Sebastián Alvarado Trujillo
D. Eduardo Carbantes Salgado
D^a María Pareda Comento

En la Casa Consistorial de Zorra de Murga y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, previa citación al efecto concurrencia en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno comparen a la Orden del Día previamente establecida. Preside el señor Alcalde Don Sebastián Guerrero Moreno y da fe del acto el secretario de la Corporación Don Jerónimo Murquiezo Esteban.

Declarado abierto el acto por la presidencia se procede a debatir sobre los asuntos figurados en la Orden del Día, adoptándose sobre los mismos los acuerdos siguientes:

1. Aprobación Acta de la Sesión Anterior.- De orden de la presidencia se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

2. Alineación Calle San Marcos.- Visto el escrito que dirige a la Corporación, el vecino de esta villa Don Casimiro Guerrero Curado, en solicitud de que previo los trámites que correspondan se acuerde delimitar tanto el ancho como la línea longitudinal de fachada de la acera derecha de la calle San Marcos de la localidad, a fin de replantar los solares de su propiedad ubicado en referida vía pública, de acuerdo con los puntos y líneas que la Corporación tenga a bien fijar, se acuerda por unanimidad:

Primero.- La anchura mínima de la calle San

Manos, una vez replantado el solar será de diez metros.
Segundo.- Se dejará una callija de acceso desde la calle de San Marcos al Cambrío de Villagomero con una anchura mínima de seis metros cincuenta centímetros.

Tercero.- En el futuro, la línea de fachada por la parte lindante con el Cambrío de Villagomero en su arranque irregular, deberá guardar la debida alineación respecto de las construcciones procedentes, en el ánimo de que la anchura de la entrada que se prolonga no sea en ningún caso inferior a la ya establecida.

Cuarto.- Antes de construir sobre los solares de la arera de verba de la calle San Marcos, deberá fijarse por la Comisión de Vías y Obras del Ayuntamiento la altura del piso de las nuevas edificaciones en relación con el nivel de la calle.

3.- Obras de Empleo Comunitario.- Liquidación subvención de 14 de septiembre de 1979.- Vista la cuenta justificativa de esta subvención por un importe total de 2.234.688 pesetas la Corporación acuerda aprobarla conforme se presenta redactada y que el exceso de gasto respecto de la subvención en cuantía de 34.688 pesetas, sea sufragado con cargo a fondos municipales.

Nueva subvención conforme a resolución de la Comisión Provincial de Gobierno de 20 de noviembre de 1979 por 2.500.000 pesetas.- Se acuerda por unanimidad efectuar las siguientes obras, conforme al orden de prioridad que se establece así: finalización del saneamiento en trasegas de la calle General Mola; saneamiento de la trasega de la Ermita; saneamiento desde la entrada del Grupo Escolar de Nuestra Señora de las Nieves hasta la iniciación de la calle de acceso al Campo de Deporte; saneamiento de la calle Lucipio de Llano en su última fase, con ramales por los aceros para no perjudicar la pavimentación existente; pavimentación del último tramo en la calle de José Antón; pavimentación del



[Handwritten signature]

primer tramo de la calle Pedro Cortes de Mouray; saneamiento del Parque y conducción de aguas a la red general; señalización para prohibir aparcar en vías estrechas que dificultan la circulación, mediante pinturas en los bordillos del acera; colocación de 155 metros lineales de tubo de 1'000 para entradas de la red de alcantarillado que se distribuyen en 55 m. para el de la Carrera de Villagomero con salida por la calle Comandante Castejón y 100 m. para continuación de el de traseras de la calle Unión Grande; saneamiento viviendas Grupo Escolar San Martín; Barbeado de caminos del Basurero, Galapagueros, Juan Pizarro, etc.

5. Clasificación de Calles a Efecto Tributario.- Seguidamente se pone en conocimiento de los señores Concejales la conveniencia de clasificar las calles de la localidad a efectos tributarios, con el fin de que la presión fiscal resulte socialmente justa y equitativa. Tras deliberación y ser sometido el asunto a votación, se acuerda con el voto en contra de los Concejales señores Amado y Gomez, que se promuevan por establecer cuatro categorías en lugar de las tres siguientes que fueran aprobadas con el "quorum" legal:

Primera Categoría.- General Ananda (hasta el n.º 28), Jori Antonio, Juan Andúzar, Valor, General Moncayo, Plaza de España, Plaza General Franco, General Zúñiga de Llano, General Sanjurjo, Comandante Castejón (hasta el cruce con la de Reyes Hermitas), Defensores del Alcazar de Toledo, General Millán Astray, General Mola, Plaza de la Virgen (hasta la altura de la casa de Juan Corbacho, inclusive), General Cabanillas (hasta el número 21), Victoriano Caballo, y General Yague (hasta el Cine).

Segunda Categoría.- Calles de Alonso Hernandez Regar, Pedro Cortes de Mouray, Francisco Pirarico, Virgen (a partir de la casa de Antonio Díaz), General Ananda

(a partir del n.º 30), Hernán Cortes, Calvario, Caserías, General Sábido, Montañas, Obispo Pío, General Orgaz, Pila de los Frailes, Plaza 18 Julio, Rosalva, San Gregorio, General Varela, Avenida Capatzen General Muñoz Grande, Francisca de Asís, San Marco (hasta el n.º 19), General Yague (a partir de la casa de Agustín Lavado Abad), Puerto Huertas, Miravales (desde esquina calle Pila de los Frailes (hasta la de Buenavista) y Santeuzja (hasta el n.º 9).

Tercera Categoría. - Santa Ana, San Marco (a partir del 21), Palomas, Callejón Negro, Amargura, Independencia, Buenavista, Miravales (lo que precede a esta a partir de la esquina de la calle Buenavista en adelante), Santeuzja (a partir del n.º 11), Francisca Virgen, Francisca Esmirra, Extramuros y Pajaros Cuchas.

6. Revisión de Ordenanzas Municipales. - Terminado este asunto a la deliberación del Pleno, tras diversas intervenciones de los señores Concejales, se estima procedente queda el mismo pendiente sobre la mesa a efecto de sus ulteriores resoluciones.

7. Revisión Contrato con la Empresa "Palivisa". - Vista la propuesta de revisión del contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con la empresa "Palivisa", de Badajoz, para limpieza de los edificios y dependencias municipales, toda vez que por cuanto respecta a la de los Grupos Escolares son continuas las quejas que se reciben en la Alcaldía por las deficiencias observadas. La Corporación acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía para que a partir de su próximo vencimiento quede anulado dicho contrato, iniciando las gestiones oportunas al efecto, así como para organizar y disponer la adecuada prestación del servicio en lo sucesivo.

8. Ariguaciones a Miembros de la Corporación. - De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1.979, de 22 de junio, sobre ariguaciones y compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, se acuerda por unanimidad:

Primero. - A partir de primero de enero de 1980 y



[Handwritten signature in blue ink]

Teniendo en cuenta que el presupuesto de esta Corporación para dicho ejercicio rebasará la cifra de nueve millones de pesetas, los miembros electivos de la misma percibirán las siguientes cantidades, que les serán hechas efectivas trimestralmente:

Alcalde - Presidente: Sueldo fijo de 15.000 pesetas mensuales.

Concejales: Por asistencia a cada sesión del Pleno, 1.000 pesetas.

Por asistencia a cada sesión de la Comisión Permanente, quienes sean miembros de la misma, 350 pesetas.

Segundo.- Que este acuerdo se inserte en el "Boletín Oficial de la Provincia", en cumplimiento de cuanto al efecto dispone el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto a que se hace referencia.

9. Real Decreto 2634/1979, de 16 de Noviembre, sobre Elevación Recargos en Relación con las Cuotas de las Licencias Fiscales.- Seguidamente se da lectura al contenido del Real Decreto de la referencia, en el que se admite la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan elevar hasta un ciento por ciento los recargos municipales sobre las cuotas tributadas de las licencias fiscales de los Trámites, esto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre el los Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas). Tras deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad, - que para el próximo ejercicio de 1.980 dicho recargo continúe con la cuantía actual del setenta por cien, al no considerarse oportuno por ahora establecer el aumento del 30 por ciento restante.

10. Asunto de Trámite. Escrito de Don Manuel Gamalea Godillo.- Visto el escrito presentado

por el vecino a que se hace mención, en solicitud de apertura de una calle en finca de su propiedad denominada "Valdelinir", con el fin de vender el resto como solares para edificar. Tras deliberación, se acuerda por unanimidad que este asunto pendiente sobre la mesa a efecto de su ulterior resolución.

Escrito de vecinos de la calle Pedro Cortés de Hoy, sobre pavimentación. - Que se lleven a efecto las obras necesarias al hallarse dicha calle dentro de la programación que tiene acordada el Ayuntamiento y en las mismas condiciones que las vías últimamente pavimentadas con fondos de empleo comunitario.

Y sin otro asunto de que tratar ni considerado ningún otro incidental o con carácter de urgencia dentro de "negocios y preguntas", se levanta la sesión a las 22'30 horas del día expresado, extendiéndose la presente que firman los señores asistentes, de que certifico.



Handwritten signature on the left margin

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A Domingo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Diciembre de 1.979. -

Señores Concejales

D. Valentín Romero García
D. Andrés Domínguez Prieto
D. Francisco Amado Pérez
D. Alfonso Rodríguez Galán
D. Patricio Molina Arranz
D. Juan Gómez Barrero
D. Luciano Ejada Ramos
D. Sebastián Almendro Enridad
D. Eduardo Corbacho Delgado
D^a. María Paredes Ferrato

En la casa consistorial de Zarza de Alange y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, previa citación al efecto concurrieron en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme a la Orden del Día previamente establecida. Presidíente) el señor Alcalde

D. Sebastián Guerrero Moreno y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Marquerío Esteban.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se procede a debatir sobre los asuntos figurados en la Orden del Día, adoptándose sobre los mismos los acuerdos siguientes:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR. De orden de la presidencia se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Se da lectura a escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 7 de los corrientes, comunicando haber remitido a este Ayuntamiento la cantidad de 150.000 pesetas, con destino a la realización de obras urgentes tal como se había solicitado por la Alcaldía, así como su aplicabilidad a los mayores gastos surgidos, con motivo del transporte de agua para abastecimiento a la población, durante el época de Verano. La Corporación queda enterada.

3. CUENTAS
MUNICIPALES.

A) General Presupuesto Ordinario. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la cuenta General de Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.978, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examina detenidamente la expresada cuenta, y luego de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar la cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1.978, en la forma como viene rendida según consta en el expediente de su razón. -

Segundo. - Esta aprobación tiene carácter provisional, puesto que la aprobación definitiva no compete a este Ayuntamiento.

B) De Administración del Patrimonio. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de la cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1.978, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examina detenidamente la expresada cuenta, y luego de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento, por el voto favorable de la totalidad de sus miembros electivos, representando el "quorum"



exigido, acuerda:

Aprobar la cuenta de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1978, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón y con carácter definitivo conforme determina la Regla 8ª, 2ª de la Instrucción de Contabilidad.

4. RECTIFICACION A continuación se aprueba por unanimidad la rectificación al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación al 31 de Diciembre de 1979, con el siguiente resumen:

ACTIVO:

De cuenta anterior	2.395.704 ptas
<u>Aumentos:</u> Revalorización de inmuebles	7.325.938 "
- Incorporación de los omitidos	17.200.000 "
- Adquisiciones (terreno Basurero)	150.000 "
- Bienes muebles (omitidos)	281.000 "
- Id. id. adquiridos: siete ca xetillas, un motor eléctrico, señ les de circulación y una estufa ...	129.000 "
TOTAL ACTIVO	27.481.885 "

PASIVO:

De cuenta anterior	530.356 Ptas
<u>Aumentos:</u> Aportación municipal a obras de abastecimiento de agua (1ª, 2ª fase)	5.593.270 "
Suma	6.123.626 "
<u>Bajas:</u> Amortizaciones y otras	530.356 "
TOTAL PASIVO	5.593.270 "

CAPITAL LIQUIDO

21.888.615 "

2 7 7

- MUNICIPAL

Seguidamente se somete al Pleno el presente asunto, haciéndose constar el desfase en que han quedado las Tarifas de aplicación para exacción de la Tasa sobre Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada de la corporación, tras deliberar adopta por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen "quorum" legal conforme al artículo 303 de la vigente ley de Régimen local, los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar la Tarifa contenida en el artº 2º de la misma la que quedará redactada así:



CONCEPTOS GRAVADOS. -	TIPO DE GRAVAMEN SALIENTES					
	Hasta 75 cm.			Más de 75 cm.		
	1º	2º	3º	1º	2º	3º
Por cada balcón, ventana jardinera, reja etc, tipo unico.	30	20	15	-	-	-
Por cada instalación voladiza, miradores, toldos, etc. abiertos al exterior, - - - - -						
- De 1ª planta, cada m/2 - - - - -	60	40	30	66	44	33
- De 2ª planta idem - - - - -	45	30	22	50	33	25
Los mismos elementos cuando sean cerrados aun solo por los laterales,						
- De 1ª planta cada m/2 - - - - -	90	60	45	99	66	50
- De 2ª planta idem - - - - -	67	45	32	74	50	35
Escalones salientes en los Acerados, hasta 15 cm						100 pts
- de 16 a 25 cm						200 "
- de 26 a 50 cm						400 "
- de 51 a 100 cm						800 "

- más de 100 cm 1.600 pts

Puertas que abren hacia fuera,
por metro lineal del hueco 1.000 "

Segundo.- que el presente acuerdo se exponga al público por plazo reglamentario y se eleva, con las reclamaciones formuladas - si las hubiere - al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a efectos de su preceptiva aprobación.

También se acordó modificar la tarifa de la Ordenanza sobre ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, aspillas y andamios, en el sentido de que los primeros 15 días se pagará por cada metro cuadrado de suelo y día la cantidad de diez pesetas y por los que excedan de este periodo de tiempo el doble, o sea, veinte pesetas por metro y día.

6. ESCRITO DE
D. MAURO GONZA
LEZ GORDILLO,
SOBRE APERTURA
DE CALLE EN
" VALDELTRIOS "

Visto el escrito de la referencia, se acuerda por unanimidad, y en principio acceder a la petición formulada, con la observación de que el pavimento de vía pública que circunda el solar que en su día va a ser edificado, no sea inferior a nueve metros de anchura, tanto por sus laterales como por la parte trasera. Las vías laterales serán susceptibles de prolongación, con la misma anchura al aprobarse futuras edificaciones en la zona.

7. RESULTADO
EXAMENES PLA
ZAS VACANTES.

A continuación se da cuenta de que en los exámenes celebrados el día 5 de los corrientes para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General ha resultado aprobada y propuesta por el Tribunal la opositora D^{ña} Josefina Flores Gordillo, y respecto a la de Auxiliar de la Policía Municipal, ha quedado vacante al no resultar aprobados ningún opositor. La

Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad aprobar nuevas Bases de convocatoria para que se anuncie el oportuno concurso-oposición para cubrir la plaza vacante, modificándose las que se utilizaron en la anterior, en el sentido de exigir una estatura mínima de 1'65 metros y la práctica de pruebas físicas eliminatorias como primer ejercicio, con la calificación de apto o no apto.



8. ASUNTOS DE TRAMITES

Ejecución de obras de reforma del Mercado de Abastos.- Seguidamente el Sr. Alcalde, pasó a informar a los asistentes de las gestiones llevadas a cabo en el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, en virtud de la petición en su día formulada de subvención para las reformas del Mercado de Abastos. Fruto de estas gestiones, sigue informando, ha sido la resolución del Ilmo. Sr. Director General, de fecha 29 de noviembre último, que ha sido comunicada a esta Alcaldía por escrito de 21 de los corrientes, en cuya resolución se hace constar las condiciones a que había de ajustarse la ejecución de la obra y entre las que figura el importe de la subvención concedida que es de 3.968.911 pesetas. En su consecuencia, somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que las obras de referencia sean adjudicadas directamente a este Ayuntamiento y ejecutadas por administración, habida cuenta de las razones de urgencia que en las mismas concurren, cuales son, entre otras, que el vecindario quede privado de este importante servicio durante el más breve espacio de tiempo posible. Interviene a continuación el Sr. Secretario del Ayuntamiento para hacer constar que se da en el presente ca-

so la excepción de reconocida urgencia a que hace referencia el apartado III del artículo 117 del Real Decreto 3046/1.976, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1.975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, por lo que emite informe en el sentido de que puede adjudicarse la corporación directamente las obras y ejecutarlas por administración con base, asimismo, en el artículo 6º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1.977 (B.O. del E. del día 25), dentro del plazo reglamentariamente fijado y bajo la supervisión del Arquitecto que ha redactado el proyecto, como Director técnico de las mismas, y en el supuesto de que el coste real sea por cantidad superior al importe de la subvención concedida por desfase entre los precios del proyecto y los resultantes en la ejecución, deberá adoptarse igualmente acuerdo de habilitar o consignar crédito suficiente para cubrir la diferencia con cargo a fondos municipales. Deliberado suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad: 1º Declarar de urgencia la ejecución de la Obra de reforma del Mercado de Abastos y su adjudicación directa a este Ayuntamiento para ser realizada por administración, o sea, directamente con sus propios medios tanto materiales como personales o instrumentales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 311, apartado d) de la vigente Ley de Régimen Local.

2º Facultar ampliamente al Sr. Alcalde D. Sebastián Guerrero Moreno, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de la entidad formalice cuantos documentos, contratos o trámites sean necesarios hasta la consecución del fin propuesto.



- Escrito de D^{na} Francisca Macias Delgado. - Vis-
to el escrito de la referencia, al que se acompa-
ña informe de un Ingeniero de caminos, sobre
supuestos daños en finca de su propiedad al
numero 52 de la calle Queipo de Llano, con
motivo de obras de saneamiento recientemente
ejecutadas en la misma a petición de la ma-
yoría de sus vecinos, tras deliberación, se a-
cuerda por unanimidad devolver aludido in-
forme a fin de que se presente visado por el
Colegio Oficial correspondiente, como es precep-
tivo, y que en su día se obtenga informe
contradictorio redactado por técnico titulado
de la misma categoría, para que por el
Ayuntamiento se pueda adoptar la resolución
que proceda.

- Escrito de D. Francisco Becerra Bourales. -
En relación con el mismo se acuerda por una-
nimidad adoptar acuerdo de arrendamiento
a su favor de la finca urbana que este
Ayuntamiento posee en el anejo de "Las Pa-
jares del Encinar", mediante el pago de la ren-
ta mensual de 500 (quinientas pesetas) y fa-
cultar al Sr. Alcalde para que en nombre y
representación de la Entidad formalice el oportu-
no contrato.

J sin otros asuntos de que tratar ni considerado
ningún otro incidental o con carácter de urgencia dentro de
"preguntas y respuestas" se levanta la sesión a las 22:30 horas
del día expresado extendiéndose la presente que firman los se-
ñores asistentes, de que certifico.

J. Almeida
~~R. Rodríguez~~

Luciano Tejeda
D. Domínguez

J. Molina
E. Corbacho

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 1.980. -

Señores Concejales

- D. Valentín Romero García
- D. Andrés Domínguez Pueto
- D. Francisco Amado Pérez
- D. Alfonso Rodríguez Galán
- D. Patricio Molina Arzave
- D. Juan Gómez Barrero
- D. Luciano Tejeda Ramos
- D. Sebastián Almendro Trinidad
- D. Eduardo Corbacho Delgado
- D.ª María Paredes Ferrato.

En la casa consistorial de Zarza de Alange y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta, previa citación al efecto concurrieron en primera convocatoria los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme a la Orden del día previamente establecida. Preside el señor Alcalde D. Sebastián Guerrero Moreno y da fe del acto el secretario de la corporación D. Termino Marquero Esteban.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se procede a debatir sobre los asuntos figurados en la Orden del Día, adoptándose sobre los mismos los acuerdos siguientes:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - De orden de la presidencia se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

2. COINCIDENCIA DE LA CAMARA AGUARIA LOCAL, sobre con- taminación de pozos por aguas residuales. Asimismo del que eleva a la corporación D. Patricio



Molina Arrauz, manifestando que habiendo satisfecho la tasa municipal por licencia urbanística correspondiente a expediente tramitado, según liquidación, conforme a escrito n.º 39/80, por importe de 47.700 ptas. hace constar que en dicho importe está incluida la totalidad de la obra proyectada, quedando pendiente de ejecutar el alucido de la fachada sin que por ello tenga que abonar un nuevo recibo de tasas, al ya tenerlas pagadas en su totalidad.

- (4) - Párrafo omitido.- Se da lectura a escrito del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de esta Provincia, en relación con la consulta formulada sobre las obligaciones inherentes al veterinario Titular de una plaza.- Continúa la transcripción.

La Corporación queda enterada.

3. ORGANIZACION
FESTEJOS MAYO/
1980.-

A continuación, aproximándose las fechas de las tradicionales Fiestas de Mayo en esta localidad, se acuerda por unanimidad que se celebren durante los días 1, 2, 3 y 4 de dicho mes, delegándose en la Comisión correspondiente para que confeccione el Programa de Festejos a realizar, bien por sí o con los medios auxiliares que estime oportunos, encargándose de su organización y rindiendo, en su día, cuenta detallada de la gestión; teniendo en cuenta, asimismo, que el límite presupuestario con cargo a fondos municipales, queda fijado, en principio, en la cantidad de cien mil (100.000) pesetas.

Asimismo, vista la oferta presentada por Hermanos Fernández, en representación de los feriantes que habitualmente instalan sus atracciones en el recinto del ferial, que ofrecen la cantidad de 55.000 ptas. por concierto de ocupación durante dichas fechas de terrenos de uso público, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar la referida oferta

debiéndose ser ingresada la expresada cantidad en la caja municipal, tras ser notificado el presente acuerdo y con la suficiente antelación al inicio de los festejos.

4. OBRAS DE EMPLEO COMUNITARIO.- liquidación subvención de 15 de enero de 1980.- Vista la cuenta justificativa de esta subvención por un importe total de 2.538.404 pesetas, la corporación acuerda aprobarla conforme se presenta redactada y que el exceso de gasto respecto de la subvención en cuantía de 38.404 pesetas, sea sufragado con cargo a fondos municipales.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, establecer el siguiente orden de obras municipales a realizar con futuras subvenciones, una vez finalizadas las programadas en sesión de 29 de noviembre de 1979: continuación emisario de saneamiento por la carretera de Villagonzalo; pavimentación de la calle Pedro Cortés de Mouray; pavimentación Avenida Capitán General Muñoz Grandes; terminación saneamiento de las casas números 1 al 7 inclusive de la calle Pila de los Frailes; saneamiento Grupo Escolar de "San Martín", saneamiento de la calle General Varela; arreglo del lamino Fontaquillo; arreglo laterales del campo de Deportes; terminación saneamiento desde Grupo Escolar de San Martín a enlazar con prolongación de la calle de San Gregorio; saneamiento calle General Yagüe, terminación; pavimentación calle Obispo Pérez; saneamiento calle Resolana; atravesar carreteras, en travesías, con tubos de alcantarillados; saneamiento calle Sarteneja; arreglo baches en calle Queipo de Llano; pavimentación de la calle de San Marcos y cerramiento hueco de la Iglesia.

5. DIPUTACIÓN DE MAURO GONZALEZ DE Visto el escrito que dirigido a la Alcaldía presenta el vecino referenciado, en relación con acuerdo del



GORDILLO.-

Ayuntamiento adoptado en la sesión anterior, peticionando que la vía lateral izquierda sea reducida en su anchura a 7 metros, ya que con ello podría dejar un local comercial de 4 metros de fachada en lugar de 2' como quedaría si la calle es de 9 metros. La Corporación, tras deliberar y por mayoría del número de asistentes, acuerda denegar la proposición hecha por el Sr. González Gordillo, toda vez que acceder a la misma supondría un notorio perjuicio en la ordenación urbanística de la zona. En consecuencia, el acuerdo reclamado se mantiene íntegramente en la forma en que fue adoptado, lo que se notificará al interesado.

6. REMUNERACIONES DEL PERSONAL EN 1980.-

Se da cuenta de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de fecha 14 de noviembre de 1979, por la que se aprueba la estructura a que deberán ajustarse los presupuestos de las Corporaciones locales y se dictan instrucciones complementarias para la formación de los del ejercicio de 1980, regulando al mismo tiempo las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios para dicho ejercicio.

Se da lectura igualmente a la Orden del propio Ministerio de 26 de noviembre de 1979, por la que se aplaza la aplicación de la Norma III "Normas sobre plantillas orgánicas y retribuciones de personal" de la Orden de 14 de noviembre de 1979. Por último se da cuenta de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980.

Y el Ayuntamiento, por unanimidad, después de un detenido estudio, acuerda:

Primero.- Quedar enterado de las Ordenes Ministeriales y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado



anteriormente citadas.

Segundo. - Que se impulsen los trámites correspondientes para la formación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, de conformidad con las normas dictadas en las Ordenes Ministeriales de 14 y 26 de noviembre de 1979.

Tercero. - Aplicar, con efectos de 1º de enero de 1980, las retribuciones básicas (sueldo, grado y trienios) fijadas en las repetidas Ordenes Ministeriales, si bien las pagas extraordinarias de los funcionarios de índice de proporcionalidad tres y cuatro deberán calcularse como si el sueldo fuera de doscientas cuarenta y nueve mil ciento veinte pesetas (249.120) anuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado, c) 2º, de la Ley 42/1979 de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto. - En cuanto a las retribuciones complementarias, aplicar provisionalmente a todos los funcionarios, con efectos de 1º de enero de 1980, y con el carácter de a cuenta, el incremento del ocho coma cinco por ciento en forma proporcional a la cuantía total de las retribuciones íntegras en vigor en 31 de diciembre de 1979 (excluidos trienios y ayuda familiar) compensándose los excesos de retribuciones básicas sobre dicho porcentaje mediante la correspondiente minoración en las retribuciones complementarias asignadas con carácter general a cada cuerpo, escala o plaza, según lo prevenido en el artículo octavo, apartado cuatro, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1980.

Quinto. - Que el cuatro por ciento restante hasta el total del doce coma cinco por ciento del incremento tope, se distribuya en su día de acuerdo con las instrucciones que se dicten al respecto y especialmente con destino a establecer un "com- 7.



plamento de compensación" para los casos en que la suma de retribuciones básicas y complementarias, exceptuados del cómputo los trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar, no alcancen un íntegro anual que, dividido entre doce mensualidades, no resulte una cantidad igual al salario mínimo interprofesional, todo ello conforme al artículo primero de la Orden de 26 de noviembre de 1979.

Sexto. - Finalmente, - aunque en el momento actual no afecta a la incorporación al no existir personal de esta clase -, conforme al artículo 4º de la misma Orden, las retribuciones básicas de los funcionarios de empleo y de los contratados en régimen de derecho administrativo no podían exceder de las que correspondan a los funcionarios de carrera de entrada en el cuerpo, escala o plaza del que ocupen vacantes, y como retribuciones complementarias podían percibir hasta el 80 por 100 de las que se asignarían al puesto de trabajo si estuviera desempeñado por funcionarios de carrera.

A continuación, siguiendo con el mismo asunto, se somete a la consideración del Pleno la Moción presentada por la Alcaldía sobre propuesta de gratificación voluntaria a los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento, por el concepto de dedicación exclusiva, que se formula a petición de los mismos, por el desfase que el alza constante del costo de la vida viene produciendo en el nivel adquisitivo que sus emolumentos. Tras deliberación, es desestimada dicha propuesta por el resultado obtenido en votación, que es de cinco votos a favor y seis en contra.

7. ASUNTOS DE 3) Escrito de D^o María Delgado Trinidad, soli-

TRAMITE.- citando rectificación a la liquidación girada por pavimentación de la calle General Cabanellas, de esta localidad, toda vez que al no existir línea de edificación por la acera de enfrente, considera que solo debe pagar los metros cuadrados que resulten de multiplicar la línea de su fachada por los metros que haya al eje central de la calzada. Antes de pasar a debatir sobre este asunto, se ausenta de la sala el Concejal D. Eduardo Lombacho Delgado, por estar afectado de grado de parentesco al ser hijo de la reclamante, de conformidad con cuanto dispone el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.- Tras deliberación y ser sometido el asunto a votación, se acuerda rectificar la expresada liquidación en el sentido de considerar 2'50 metros con lo que resulta un total de 29'25 metros cuadrados en lugar de los 46'80 m/2 calculados con anterioridad. Con ello se atiende parcialmente la petición de la reclamante, pues también ha de tenerse en cuenta la obligación que tiene de cooperar, junto con los demás vecinos, a la pavimentación del resto de la explanada o plazaleta del lugar. Se reintegra el Concejal ausentado.

b) Escrito del Recaudador D. Germán López Miguel, solicitando la elevación del premio de cobranza del 2% al 4 por 100, por los valores en recibos que viene recaudando de este Ayuntamiento. Tras deliberar y ser sometido al asunto a votación por el resultado de la misma se acuerda aumentar el premio de cobranza que ha de percibir el Recaudador D. Germán López Miguel, por los valores en recibos cargados en cuenta que recaude en voluntaria al TRES POR CIENTO (3%) con efectos de 1º de ene-

no de 1980 y asimismo, reintegrará al Ayuntamiento el 5 por 100 del apremio por los valores que recaude en ejecutiva, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

c) Informe de la Alcaldía, para acreditar que con fecha 14 de los corrientes, ha formalizado con el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, el correspondiente contrato sobre adjudicación directa a este Ayuntamiento de las obras núm. 31 del Plan 1979 denominadas - PRIMERA FASE DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA, en la cantidad de 5.500.000 pesetas. - La Corporación queda enterada y ratifica dicho contrato.

d) Instalaciones Deportivas. - Seguidamente a propuesta de la Alcaldía se adoptan por unanimidad estos acuerdos:

Primero. - Solicitar una ayuda del Consejo Superior de Deportes de 750.000 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de Pista Polideportiva y Vestuarios por un presupuesto de 8.737.926 pesetas, con arreglo a las Normas establecidas por el referido Organismo.

Segundo. Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda del Consejo Superior de Deportes y Diputación, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

Tercero. - Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino deportivo por un plazo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, durante el cual no podrán enajenarse aquellas, ni ceder en ningún caso su uso o explotación comercial con fines de lucro,



[Handwritten signature]

sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable para dicha autorización, la previa devolución de las cantidades concedidas, tanto en concepto de subvención como de préstamo, y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el Promotor que, asimismo, asumirá los gastos de entretenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante el periodo indicado.

Cuarto. - Autorizar a los Organismos deportivos dependientes del Consejo la utilización gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando aquellos lo requieran para el desarrollo de competiciones o actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no competitivas, tales como entrenamientos de equipos federativos, cursos de aprendizaje y capacitación de deportistas, etc., podrá percibirse, por dicha utilización, el costo estricto de los servicios que pongan a disposición.

Asimismo se aprueba, por unanimidad, el siguiente anteproyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de dichas obras:

I N G R E S O S

- Subvención del Consejo Superior de Deportes	750.000 pts.
- Idem Excmo. Diputación Provincial	150.000 pts
- Aportación municipal	1.237.926 pts
<u>TOTAL</u>	<u>2.737.926</u>

G A S T O S

- Construcción Pista Polideportiva y Vestuario en el campo de Deportes Municipales, conforme a proyecto técnico	2.737.926 pts
<u>TOTAL</u>	<u>2.737.926 pts</u>



del Ayuntamiento en el paraje conocido por "cachetes", con una extensión aproximada de 3 Ha., así como cualquier otro susceptible de ser reivindicado.

2.ª Ayuda económica a favor de D.ª Antonia Ledesma Ramirez, viuda de Bartolomé Martínez, muerto recientemente en accidente de circulación, dada la precaria situación económica en que queda esta familia. - Tras deliberación y ser declarados estos asuntos de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlos y en cuanto a la ayuda económica se fija en 30.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos que se aprueba para el actual ejercicio de 1.780.

Concejal Sr. Almendro Encinada. - Manifiesta que según rumores, la pavimentación de la calle Niños Grandes, se está ejecutando con mayor espesor que las anteriores, lo que puede motivar quejas y censuras de los vecinos afectados. Se contesta el Sr. Alcalde, diciendo que a su juicio no es mayor el espesor de hormigón de aludida calle que el usado en la pavimentación de la calle Miraveles, y que en esto se debe tener en cuenta el tráfico de vehículos pesados para asegurar una mayor consistencia y duración de las obras de pavimentación.

Concejal Sr. Molina Aranz. - Que el saneamiento de la calle Gral. Varela, se ha efectuado con poca profundidad, lo que perjudica a algunos vecinos que no pueden sacar sus aguas residuales. Es contestado por la Alcaldía, en el sentido de que la tubería está a una profundidad normal, como en las demás calles, y que si algún vecino tiene el nivel de sus vertidos más bajo, es un problema ajeno al Ayuntamiento que por los interesados ten-

drá que ser solucionado, bien mediante relleno para elevar el nivel o como crean oportuno.

Concejal Sr. Amado Pérez. - 1º ¿Debemos seguir pagando la bombona de butano a 360 pts, sin que se nos sirva a domicilio? contesta la Alcaldía, diciendo se harán las oportunas gestiones para aclarar este asunto, ya que actualmente no tiene elementos de juicio suficientes para dar una respuesta adecuada. - 2º En el Pleno del día 27-12-1979 quedó ratificada la declaración en ruina la pared del molino del pueblo ¿por qué no se da curso? contesta la Alcaldía, diciendo que no está bien interpretado ya que el Pleno no ratificó nada por no ser de su competencia y sí de la Comisión Permanente; lo que sí se hizo fue contestar a un ruego o pregunta formulado al efecto; que este asunto está para que el Aparejador emita informe y que se enviará oficio a la Cámara Local Agraria, aduciendo el derribo en evitación de daños y perjuicios. - 3º ¿por qué tiene que estar el dinero del Pósito en el Banco, habiendo personas que lo necesitan? se contesta por la Alcaldía, manifestando que con regularidad se abre plazo para la presentación de solicitudes por los agricultores interesados en estos préstamos, y que próximamente se expondrá al público los correspondientes edictos para que todos cuantos estén pendientes puedan solicitar sus préstamos, sin perjuicio de que la Comisión correspondiente, como administradora directa de estos fondos, decida sobre las mismas. - 4º Pido que se lea al Pleno, el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, como Concejales y miembros de él, a ello tienen derecho: contesta la Alcaldía, probando que este derecho es respetado escrupulosamente, y que para mayor abundancia



Alfonso Rodríguez Galán

dominio, en el acta de la sesión anterior a que antes ha aludido figuró al número cuatro de los asuntos tratados "la rectificación del Inventario municipal de Bienes y Derechos al 31 de Diciembre de 1979", donde se vio detenidamente este asunto, aparte de que todos los concejales, en cualquier momento, tienen a su disposición en Secretaría la documentación que quieran consultar. - ¿Puede y debe un concejal contestar a otro cuando éste está haciendo uso de la palabra o preguntando al Alcalde? Responde el Sr. Alcalde manifestando, que de conformidad con el artículo 200 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, punto dos, "los concejales necesitarán la venida del Presidente para hacer uso de la palabra, hablarán alternativamente, en pro y en contra, según el orden en que la hubieran solicitado; podrán cederse entre sí el turno que les corresponda, y se dirigirán siempre a la Corporación y no a un individuo o facción de la misma". El punto tres del mismo artículo dice que no se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden cuando se desvie la discusión del asunto tratado. - 6.º Quiero poner un punto de atención a la vida del accidente de automóvil. Aun cuando la forma en que queda redactada la pregunta no es muy expresiva, se advierte por los verbos que se refiere a la ayuda económica concedida en esta misma sesión a petición del concejal don Alfonso Rodríguez Galán.

Y sin otros asuntos de que tratar ni considerados ningún otro incidental o con carácter de urgencia aparte de los tratados dentro de "preguntas y respuestas", se levanta

ta la sesion a las 23'00 horas del dia expresado, extendiendose la presente que firman los señores asistentes, de que certifico.


Manifiesto de
A. Dominguez
L. Moreno
P. Molina
S. Guzman
E. Cobacho
A. Rodriguez
L. Guzman
M. Paredes

(Borrador del) Acta de la Sesion Ordinaria
Celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28
de Febrero de 1.980.-

SEÑORES CONCEJALES

D. Valentin Romero Garcia
D. Andres Dominguez Prieto
D. Francisco Amado Perez
D. Alfonso Rodriguez Galan
D. Patricio Molina Aranz
D. Juan Gomez Barrero
D. Luciano Fejada Ramos
D. Sebastian Aluendo Eruidad
D. Eduardo Cobacho Delgado
D. Maria Paredes Cerrato.

En la casa Consistorial de Zarza de Alayge y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del dia 28 de Febrero de mil novecientos ochenta, previa citacion al efecto concurrieron en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme a la Orden del dia previamente establecida.

Preside el señor Alcalde D. Sebastian Guerro Moreno y da fe del acto el Secretario de la Corporacion D. Termino Marquez Esteban.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se procede a debatir sobre los asuntos figurados en la

Orden del Día, adoptándose sobre los mismos los acuerdos siguientes:

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - De orden de la presidencia se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

2. INFORMES DE LA ALCALDIA. - Seguidamente la Alcaldía informa a los señores reunidos sobre los siguientes asuntos:

A) CORRESPONDENCIA. - Escrito de la Delegación Provincial de Cultura sobre modelo tipo de Ordenanzas municipal en defensa de la conservación del estilo arquitectónico de los pueblos extremeños. - Otro del Gobierno Civil de Badajoz, sobre envío de Memoria explicativa de las obras realizadas con subvenciones para mitigar el desempleo agrario estacional, dándose lectura a la documentación remitida en su cumplimiento, e incluyendo reportaje fotográfico de las mismas. - Asimismo de haber sido presentada en la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes la documentación necesaria, en relación con pista polideportiva y vestuarios que se tiene acordada realizar en el Campo Municipal de Deportes.

B) GESTIONES CON BUTANO S.A. - se ha informado a esta Alcaldía que con fecha 12 del pasado mes de Febrero se firmó por la Agencia distribuidora "MAYGASA", de Mérida, una concesión a favor de D. Secundino Mouago Rubio, de esta plaza, el que se compromete a repartir las botellas UD-125, en el domicilio del usuario, y puestos al habla con dicho concesionario, en principio, se efectuará el reparto los Martes y sábados de cada semana.

C) POSITO MUNICIPAL. - Sobre fondos disponibles y su distribución entre los peticionarios, conforme



acuerdo de la Junta Administradora de los mismos.

D) INICIO OBRAS DE ADJUDICACION DIRECTA. - Se da cuenta de la iniciación de las obras de reforma del Mercado de Abastos con subvención del I.R.E.S.C.O. y de la distribución de agua potable a esta población a través de Plan Provincial de la Excmo. Diputación, que han sido adjudicadas directamente a este Ayuntamiento para su ejecución por administración.

E) SOPORTALES. - En relación con este asunto e informe evacuado a petición de esta Alcaldía por "El Consultor", ha quedado suficientemente demostrada la afectación de los mismos a un uso público, por cuanto corresponde a este Ayuntamiento atender a su conservación. - Así se ha comunicado verbalmente el Mayor-domo de la localidad de Ntra. Sra. de las Nieves, y que en breve comenzarán las obras de restauración de los mismos.

F) CONFECCION FICHERO DE OBREROS. - Se están efectuando trabajos en colaboración con la Oficina de Desempleo de Mérida, para actualizar un fichero que refleje la situación económica, familiar etc. de cada uno de los trabajadores agrícolas de esta localidad, que vienen trabajando en obras que se realizan con Fondos de Puro Obrero.

G) VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES. - A petición del vecino D. Julián Fernández, se ha notificado al también vecino D. Sebastián Mouge Paredes, en el supuesto que las aguas fecales del celadero que posee en el camino de Mérida, perjudiquen a la propiedad del reclamante.

3. OBRAS DE EMPLEO COMUNITARIO. - Liquidación de subvención conforme a resolución de 6 de Febrero de 1.980. - Vista la cuenta justificativa de esta subvención por su importe total de 3.566.981 pe-

setas⁽¹⁾, sea sufragado con cargo a fondos municipales.

4. ASUNTOS DE TRAMITE. - A) Monumento al Campo Extremeño. - (Vista la comunicacion de la Comision Pro-monumento al Campo Extremeño. -) Vista la comunicacion de la Comision Pro-monumento al Campo Extremeño, en Granja de Torrehermosa, de esta provincia, comunicando la iniciativa de construccion y ubicacion de tal Monumento en la expresada localidad, asi como el deseo de colaboracion de todos los Municipios extremeños que se sientan identificados con referido proyecto. La Corporacion, tras deliberar, acuerda por unanimidad no participar con aportacion economica alguna en el proyecto de Monumento al Campo Extremeño, que se pretende ubicar en la localidad de Granja de Torrehermosa.

B) Escrito de D. Manuel Martinez Barrero, con domicilio en Calle Comandante Castejon n.º 9, solicitando la cesion de un sobrante de su propiedad sito al numero 31 de la calle General Mola de esta localidad, con el fin de alinear su fachada con las de las fincas colindantes, y eliminar el entrante que hoy existe. La Corporacion, considerando que no hay ningun vecino con mejor o igual derecho que el solicitante, acuerda que tras los tramites legales, se proceda a enajenar dicho sobrante de via publica consistente en 6'18 m/2, mediante pago del precio fijado en la cantidad de 1.2/54 pesetas por metro cuadrado.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS. - Son formuladas las siguientes: Lucejal Sr. Amado Pérez. - 1.º Sr. Alcalde ¿que pasa con el gas, nos lo van a servir a domicilio, cuando va a ser?; el pueblo de Alange ya lo tiene. Es contestada por la pre-

(1) Parrafo añadido
bleen la transcripción:
"La Corporacion acuerda aprobarla conforme se presenta redactada y que el exceso de gasto respecto de la subvencion es cuantia de 66.981 pesetas..." /

sidencia, en el sentido de que este asunto ya está resuelto, como se dice en el apartado correspondiente de los "informes de la Alcaldía", de esta misma sesión. - 2º Juan Guerrero, que cayó la linde de la finca que fue de don Cándido ¿quita la tierra o no la quita? responde el señor Alcalde diciendo que según se le tiene informado, este señor lo que ha hecho es una pequeña entrada para el acceso a su finca con tractor, sin pretensión de usurpar el camino; y que no obstante llamaría al mismo para aclarar este asunto. - 3º ¿cuando vamos a empezar con los portales, y la calle Queipo de Llano? se le responde por la presidencia, respecto al primer punto, que se iniciarán las obras tan pronto se reciba la próxima subvención de empleo comunitario y, en cuanto al segundo, que lo soliciten los vecinos como es habitual en este Ayuntamiento, con el fin de establecer un orden de prelación al ser obras de colaboración directa entre el Ayuntamiento y los vecinos afectados.

Concejal Sr. Gómez Barrero. - Puede un miembro cualquiera de la Corporación asistir a una Permanente? A petición de la presidencia, informa el Secretario diciendo: que es este un asunto que ha originado gran polémica dentro del campo de la Administración local, a raíz de haberse constituido las nuevas Corporaciones, hasta el punto de que ha llegado a dictaminar el Consejo de Estado en el sentido de "que las sesiones de las Comisiones Permanentes de los Ayuntamientos y de Gobierno de las Diputaciones, no tienen legalmente carácter público", viniendo así a confirmar la plena vigencia del contenido del art.



culo 213 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en consecuencia estima el funcionario informante, contestando así a la pregunta que se formula, que ningún Concejal ajeno a la Comisión Permanente, puede tener acceso a las deliberaciones de la misma, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados son expuestos al público en el tablón de anuncios, con lo que se cumple el requisito reglamentario de publicidad.

Concejal Sr. Molina. - ¿si en un Pleno tiene una pregunta al cabo de un mes, que tienen ustedes en una Permanente? Asimismo interviene el Secretario a requerimiento de la presidencia, para informar; que no obstante la ambigüedad de la pregunta, cabe entenderse se refiere a las competencias del Pleno y de la Permanente, viniendo las mismas contenidas en los artículos 121 y 122 respectivamente, de la vigente Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955 y sus concordantes del R.O.F., por cuanto debe entenderse que cada órgano, por separado, interviene con plena potestad en aquellos asuntos que son de su incumbencia. Por otra parte, la mayor o menor abundancia de asuntos a tratar, viene determinado por los que en cada momento, al establecer el Orden del Día previo a la convocatoria de las respectivas sesiones, son de mayor interés para la Administración municipal, sin perjuicio de que los señores Concejales pueden hacer uso de los procedimientos de convocatoria extraordinaria, moción o interpelación para fomentar aquellos asuntos de interés que a su juicio lo merezcan.

Concejal Sr. Corbacho. - Dice así: "al comenzar la nueva Corporación pedí copia de "Actas" de permanente y pleno, lo cual se me denegó por ser mu-

cho trabajo para los anteriores funcionarios, hoy tenemos uno más creo pues que dicho problema está resuelto para esta petición". Por la presidencia se pasa la pregunta a informe del Secretario de la Corporación, quien hace constar: 1º El nuevo funcionario ha venido a cubrir una plaza vacante por jubilación de su anterior titular, de lo que se deduce que el cometido o función ya era considerado necesario con anterioridad. 2º Por otra parte crear una plaza con el fin primordial de asignarle el servicio que solicita el Concejal Sr. Corbacho, hubiera sido antieconómico y de mala administración en todos los aspectos. - 3º A parte de ello, últimamente, en general, el trabajo administrativo de los Ayuntamientos se ha visto incrementado por la adjudicación de nuevos servicios cual, es, por vía de ejemplo, el de administración de los fondos que se destinan por el Gobierno para mitigar el desempleo agrario estacional y, en particular, en el caso de este Ayuntamiento, por la implantación del nuevo servicio de distribución de agua potable a domicilio, así como las obras que se tienen acordadas ejecutar por administración (red de distribución de aguas, reforma del Mercado de Abastos, etc.) 4º Finalmente estima, que al no ser una exigencia que venga avalada por precepto legal alguno, siempre estará subordinada a otros trabajos de preferente realización, o bien se considerase conveniente la adquisición por este Ayuntamiento de cualquier medio mecánico de reproducción: fotocopiadora, xerocopia etc., sin perjuicio de que reglamentariamente se da publicidad a todos los acuerdos del Pleno y la Comisión Permanente, con lo que queda obviada la deficiencia a que se alude en la pregunta.

Concejal Sr. Domínguez. - ¿Existe posibilidad de



ayudar mediante los trabajos de empleo comunitario, al saneamiento de una vivienda particular cuyo propietario se considera perjudicado al no poder enchufar a la tubería de la red general de alcantarillado, por estar más alto el nivel de la red que la edificación? Contestó la Alcaldía, diciendo que estos son casos aislados e inevitables, cuya solución es por cuenta de los interesados debiéndose tener presente en toda Administración Pública de que el interés general prevalezca sobre el particular, y en cuanto a la aplicación de este fin de los fondos a que alude podría ser considerada como constitutiva de delito por malversación de fondos públicos.

SESION EXTRAORDI-
NARIA DE DISCUSION
Y APROBACION DEL
PRESUPUESTO MUNI-
CIPAL ORDINARIO DE
ESTE AYUNTAMIENTO
PARA EL ACTUAL EJER-
CICIO DE 1980.

Agotado el contenido del orden del día correspondiente a esta sesión ordinaria, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día expresado, se procede seguidamente a la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1980, en sesión extraordinaria que ha sido convocada al efecto.

Acto seguido, el señor Presidente de la Corporación dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y,

Discutidas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en Gastos como en Ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolas conformes con las obligaciones y necesidades y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad y mediante el "quorum" que establece el artículo 303 de la

vigente ley de Régimen local, acuerda:

1º - Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.980 cuya cuantía queda fijada así:

I N G R E S O S

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1	Impuestos directos	4.566.719
2	Impuestos indirectos	702.788
3	Tasas y otros ingresos	1.819.785
4	Transferencias corrientes	6.357.887
5	Ingresos patrimoniales	203.421
B. OPERACIONES DE CAPITAL(ES)		
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros	—
9	Variación de pasivos financieros	—
TOTAL INGRESOS		<u>10.651.000</u>

G A S T O S

A. OPERACIONES CORRIENTES.		
1	Remuneraciones de personal	6.043.705
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.556.500
3	Intereses	102.510
4	Transferencias corrientes	285.774
B. OPERACIONES DE CAPITAL.		
6	Inversiones reales	1.521.311
7	Transferencias de capital	143.200
8	Variaciones de activos financieros	—
9	Variaciones de pasivos financieros	—
TOTAL GASTOS		<u>10.651.000</u>


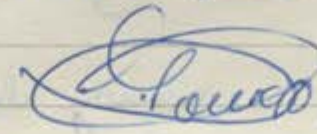
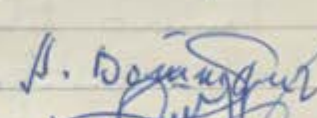
2º - Aprobar el proyecto de bases de ejecución de presupuesto.

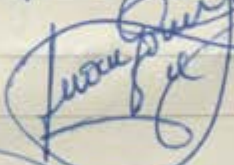
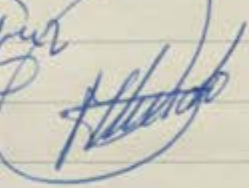
3º - Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artº 681 de la vigente ley de Régimen local y, finalizada la tra-



mitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

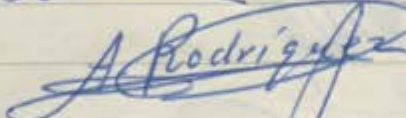

Y sin otro asunto de que tratar, se levantó la sesión siendo las reinvidos horas y quince minutos del día expresado, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes conmigo el secretario, de que certifico.




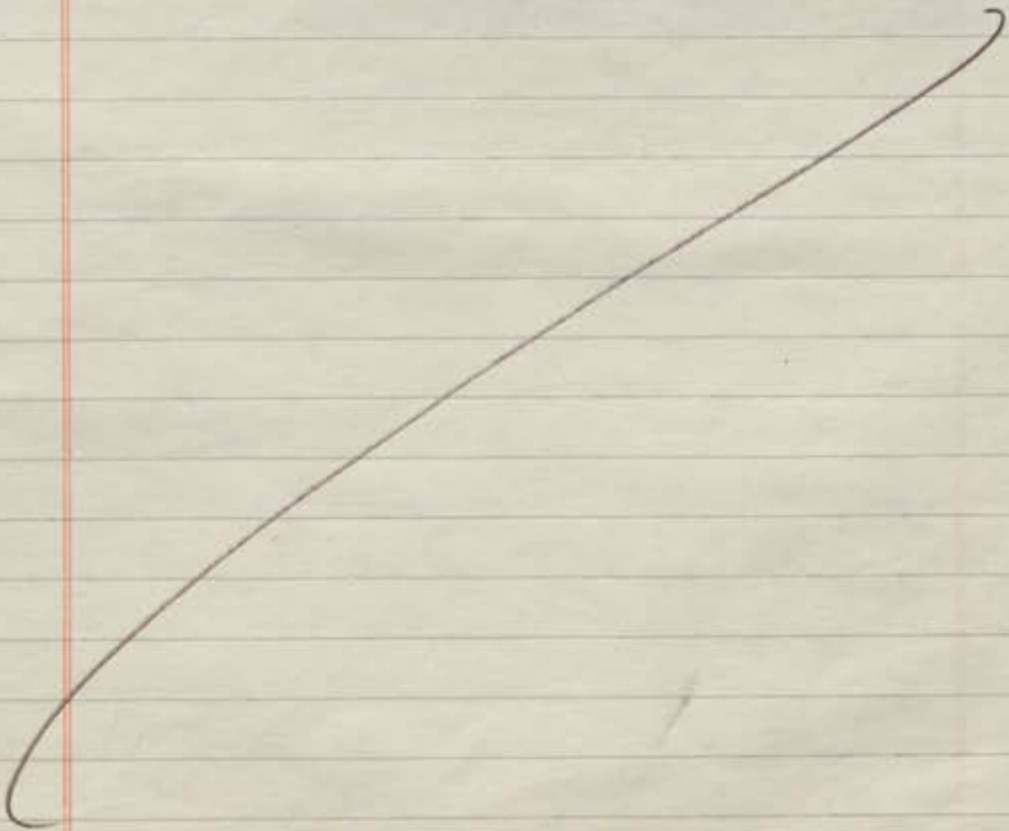




 Luciano Cepeda
 



 Juan Parede
 





DILIGENCIA DE CIERRE. -

da pongo yo, el secretario, para hacer constar que el presente libro de Actas de Sesiones que celebra el Pleno de este Ayuntamiento, ha sido cerrado con la correspondiente a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del día 28 de Febrero de 1.980, procediéndose en el día de hoy a la apertura de un nuevo libro.

Certifico en Zarza de Alange a (28) veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta.

el Secretario,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

on
u
ho

